

VIVIENDA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: ACCIONES DE
POLÍTICA SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL

MARÍA ANGÉLICA RÍOS COBAS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL

BOGOTÁ

2016

VIVIENDA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: ACCIONES DE
POLÍTICA SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL

MARÍA ANGÉLICA RÍOS COBAS

Trabajo de grado para optar por el título
de Magíster en Política Social

Directora: Nadia Pérez Guevara
Magíster en Estudio Integral de la Población
Docente e Investigadora en Ciencia Política

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL

BOGOTÁ

2016

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincera gratitud a las personas que han hecho posible que finalice con éxito la Maestría de Política Social.

A Dios por darme la voluntad y la fuerza para seguir día a día con mis propósitos. A mi familia por su constante apoyo, muy especialmente a mi madre fuente de amor e incondicionalidad.

A mi tutora, Nadia Pérez Guevara, quien me guio con claridad y paciencia. Sus conocimientos, orientación y amistad fueron fundamentales para culminar esta tesis. A Juliana Arboleda por leer este trabajo, por su amistad y por su calidad humana.

Por último, extendiendo mis agradecimientos a todas las personas víctimas del conflicto armado que compartieron con generosidad sus testimonios, con la esperanza de contribuir con sus voces a la construcción de políticas públicas más inclusivas.

Quiero dedicar este trabajo a Enrique, mi amor, el principal promotor de mis sueños, gracias por confiar y creer en mí, y a Abril la luz de mi alma, quien con su dulzura impulsa mis retos.

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
2. OBJETIVOS	8
2.1 Objetivo General	8
2.2 Objetivos Específicos	8
3. METODOLOGÍA	9
4. MARCO TEÓRICO.....	11
4.1 Estado, política pública, política social	11
4.2 Las víctimas del conflicto armado	17
4.3 Reparación Integral: Verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición	23
4.4 Vivienda digna un derecho humano.....	33
5. LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN COLOMBIA Y SU REPERCUSIÓN EN LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE HABITAN EN BOGOTÁ	40
5.1 Las repercusiones del desplazamiento de víctimas del conflicto armado en las políticas de vivienda en Colombia y en especial en Bogotá.....	44
5.1.1 Hogares víctimas con déficit de vivienda en Bogotá	46
5.2 Gestión en la implementación de la Política de Vivienda y Hábitat para víctimas.....	52
5.3 Proyectos Gobierno Distrital en alianza con el Gobierno Nacional que incluyen dentro de sus beneficiarios población víctima.	56
5.4 Proyectos de iniciativa Distrital	63
5.5 Proyectos Especiales: Altos de la Estancia y Poblamiento de Santa Marta.....	64
5.6 Proyecto de la Organización Popular de Vivienda -OPV- 25 de Noviembre.....	65
6. ANÁLISIS DE LA POLÍTICA SOCIAL DE VIVIENDA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ, A PARTIR DE LA LEY 1448 DE 2011	66
6.1 Las dificultades en el acceso a los proyectos de vivienda para las víctimas del conflicto interno armado	74
6.2 Características actuales de los proyectos de vivienda para víctimas en Bogotá... ..	80
6.3 La situación de convivencia en los conjuntos de vivienda para las víctimas.....	84
6.4 El concepto de vivienda digna desde la mirada de las víctimas	86

7 A MODO DE CONCLUSIÓN: LOS RETOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA
POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA
CIUDAD DE BOGOTÁ.....88

BIBLIOGRAFIA.....92

ANEXOS.....101

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Elementos que caracterizan una política pública.....	14
Tabla 2. Tipología de Políticas Públicas.....	15
Tabla 3. Art. 3 de la Ley 1448 de 2011 / Art 1 de la Ley 387 de 1997.....	21
Tabla 4. La Justicia Retributiva: Beneficios y Riesgos.....	26
Tabla 5. Tabla N. 3: Justicia Restaurativa.....	27
Tabla 6. Tipos de Reparación.....	29
Tabla 7. Atributos orientados a mejorar el nivel de vida de todos los ciudadanos.....	34
Tabla 8. Componentes a Garantizar en una Vivienda Adecuada por el Estado y su Descripción.....	37
Tabla 9. Déficit de vivienda total y atributos en los hogares víctimas del conflicto armado 2011-2014	47
Tabla 10. Proyectos de inversión que brindan atención a la población víctima.....	54
Tabla 11. Esquemas de ejecución del Programa de Vivienda Gratuita.....	57
Tabla 12. Proyecto VIP bajo el esquema 1 del Programa de Vivienda Gratuita.....	59
Tabla 13. Proyectos VIP bajo el esquema II y III del Programa de Vivienda Gratuita.....	60
Tabla 14. Proyectos VIP Programa de Vivienda Gratuita Segunda Convocatoria	62
Tabla 15. Proyectos VIP Programa VIPA.....	63
Tabla 16. Hogares vinculados a la Oferta VIP financiada a través de Subsidio.....	76
Tabla 17. Proyectos de VIP en los cuales los hogares víctimas encontraron una solución de vivienda.....	76

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Total, de hogares recibidos por ciudad 1996-2014 y tamaño de hogar.....	46
Gráfica 2. Personas que viven en déficit según condición de víctima del conflicto armado.....	48
Gráfica 3. Valor que pagan de arriendo hogares víctimas.....	49
Gráfica 4. Razones de hogares víctima para no adquirir vivienda.....	50
Gráfica 5. Ingresos de los Hogares y pobreza monetaria.....	51
Gráfica 6. Ocupación del jefe de hogar víctima.....	52

LISTA DE ANEXOS

Anexo A Consentimiento Informado	101
Anexo B Estándares Internacionales Reparación Integral	1022
Anexo C Extractos de las entrevistas a Funcionarios Públicos	1099
Anexo D Extractos de las Entrevistas a Víctimas	1177
Anexo E Extracto Conversación con Grupo Focal realizado en la Plaza de la Hoja ..	1311
Anexo F Instrumentos de recolección de datos	1377
Anexo G Registro Fotográfico	1488

INTRODUCCIÓN

Colombia como Estado Social Derecho se fundamenta en el “respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (Constitución Política de Colombia, 1991); y como modelo de organización se orienta a lograr igualdad material de todos sus asociados, en particular en aquellos más desfavorecidos, a modificar las estructuras injustas surgidas del abuso del tener y en alcanzar el desarrollo integral de todos las personas con el concurso colectivo de las fuerzas productivas y sociales.

Sin embargo, como consecuencia del conflicto armado interno que padece Colombia, millones de personas en el país, viven en carne propia la vulneración de todos sus derechos. Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas más de siete millones de personas se encuentran registradas como víctimas en el territorio nacional.

Uno de los derechos más vulnerados en medio de la guerra, es el derecho a la vivienda digna, debido a que las personas al huir de los estragos de la violencia pierden el techo que los cobijaba. En este orden de ideas vemos que las víctimas del conflicto interno armado, en la mayoría de los casos, se han visto forzadas a asentarse en las periferias de las ciudades configurando la segregación social y territorial de las mayorías empobrecidas, que a la vez que deben habitar en condiciones insalubres, generan en los territorios procesos de degradación de los componentes naturales, exponiendo la integridad física y la misma vida de los integrantes de las familias.

Como consecuencia de las repercusiones de la guerra, surge la ley 1448 de 2011, norma que ampara a las víctimas y que busca responder a las expectativas con

respecto a sus derechos. La ley de víctimas, es el instrumento más poderoso con el que cuenta la sociedad colombiana para materializar la reparación integral a las víctimas del conflicto interno armado. Dentro de las medidas de reparación integral que abarca la ley 1448 se encuentra el acceso a la restitución de vivienda:

¿Las víctimas podemos acceder a la restitución de vivienda?

Las víctimas tendrán prioridad de acceso a programas de subsidio de vivienda. La población víctima de desplazamiento forzado también será beneficiaria, y se privilegiará a mujeres cabeza de familia, adultos mayores y población en situación de discapacidad y a quienes decidan retornar a los predios afectados. (Presidencia de la República, 2011. P. 8).

Esta investigación aborda el análisis de las acciones de Política Social adelantadas por el Distrito Capital en el marco de la reparación integral, haciendo un recorrido por la mirada conceptual, los proyectos ejecutados y las percepciones de las instituciones, las autoridades y las víctimas del conflicto interno armado que han sido beneficiarias de la restitución de vivienda en Bogotá y las que aún no acceden a este derecho.

El trabajo inicia con la presentación de la estructura teórica, que se considera fundamental para analizar y comprender el problema objeto de estudio en esta investigación, posteriormente se aborda el panorama actual de los proyectos que se han desarrollado en el Distrito Capital en materia de restitución de vivienda para las víctimas haciendo un recorrido por el estado actual de los mismos.

Luego, a partir de la mirada de las víctimas del conflicto armado, se expone un ejercicio analítico de la implementación de las acciones de política pública en esta materia, profundizando en los resultados, logros y limitaciones de estas acciones. Finalmente se plantean los retos de la construcción de una política pública de vivienda para víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá.

El lector, encontrará el resultado de una investigación originada a partir de la motivación suscitada por el trabajo constante con víctimas del conflicto interno armado en Colombia, que requieren que el estudio en Política Social promueva el apoyo a iniciativas de políticas públicas que aseguren a todos los ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos, no solo civiles y políticos, sino también económicos, sociales y culturales. Políticas públicas que no sólo se limiten a “atender necesidades”, sino que garanticen el pleno desarrollo de las personas y de la sociedad en general.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Millones de personas en Colombia hoy son víctimas del conflicto armado, se ven sumidas en la pobreza a raíz del despojo y el afianzamiento de las desigualdades económicas y sociales. Estas personas enfrentan el señalamiento, la pérdida de identidad, la persecución, las amenazas, además de otras vulneraciones a sus derechos, todo esto genera nuevas violencias que traen como consecuencia la victimización continua de la población.

Frente a esta tragedia humana, el Estado presenta graves vacíos y limitaciones a la hora de responder a las demandas de las víctimas. Las políticas públicas aún no cubren con acciones eficaces las causas estructurales generadoras de la vulneración de los derechos de las personas.

Aunque el gobierno cuenta con pleno conocimiento sobre la problemática de las víctimas, la Política Social dirigida a este sector de la población no es construida con la suficiente participación ciudadana y mantiene tendencias asistencialistas que generan dependencia y que impiden la adecuada superación de la condición de vulnerabilidad.

La política pública debe nacer de la negociación y la concertación entre los ciudadanos, las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las administraciones públicas. Este es el único camino posible para generar cambios en las actitudes sociales y promover la igualdad y la solidaridad". Sarmiento, en Velásquez. 2004, p. 95)

Es importante enfatizar en que la dinámica de crecimiento de las ciudades colombianas se ha visto afectada por la agudización del conflicto durante las últimas dos décadas. El desarrollo urbano nacional ha transitado hacia el poblamiento desbordante a causa de la llegada de millones de víctimas a las urbes, que se produce como consecuencia inmediata a hechos de violencia ocurridos en los lugares de origen de las personas que se movilizan en casi todo el territorio nacional.

Esta problemática se suma al de por sí conflictivo desarrollo urbano que, ante la ausencia de un marco de política pública capaz de prever su adecuado crecimiento, ha mantenido la constante histórica del crecimiento dual, por una parte, la configuración formal y planificada del territorio urbano y de otra la informalidad como forma de construcción de ciudad y sociedad manifiesta en la ocupación de hecho de los territorios. Dicha ausencia de políticas se ha convertido, en sí misma, en una de las causas de mayor peso del conflicto urbano, al permitir por anomia, la permanencia y desarrollo de problemáticas que se van acumulando y mutando entre sí para adaptarse a nuevos tiempos y a nuevos problemas. (Tovar y Vargas, 2009, P. 56)

Es así, que dentro de la gran cantidad de derechos que son vulnerados a la población víctima del conflicto armado, el de la vivienda resulta de gran importancia, ya que otro tipo de derechos que demandan igual restitución, como el derecho a la salud y a la educación han sido atendidos a través de los espacios y equipamiento existentes, logrando avanzar en beneficios y garantías exclusivas y focalizadas para atender a las víctimas en su condición de vulnerabilidad.

Evidentemente el Estado no ha desarrollado las herramientas necesarias para el restablecimiento del derecho a la vivienda digna, del cual adolecen no solo las

víctimas del conflicto armado sino un porcentaje muy alto de la población colombiana.

El Distrito Capital no escapa a la problemática y a los retos que debe afrontar la institucionalidad en esta materia, según datos de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en Bogotá residen 519.647, víctimas, de las cuales cuatrocientas sesenta y nueve mil ciento setenta y cinco son personas en situación de desplazamiento forzado, siendo esta la cifra más alta del país. Bogotá acoge víctimas provenientes principalmente de los departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca, Nariño, Valle del Cauca, Caquetá y Santander.

En el año 2013, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reportó “19.774 personas recibidas en la ciudad que corresponde a 5.214 hogares”. Según la Alta Consejera, el Distrito aumentó su presupuesto para la atención de las víctimas que llegan a la ciudad en un 42,6 por ciento, del 2012 al 2014, comparativamente del periodo de 2009 a 2011. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014).

A pesar de los esfuerzos del Distrito para atender a las víctimas, aún no es clara la política pública de restitución de vivienda para las mismas, se han formulado y ejecutado acciones que tratan de responder a la necesidad de garantizar un techo digno para este sector de la población, pero las mismas no parecen estar articuladas a una estrategia de política pública dirigida a modificar la problemática en su totalidad.

La complejidad de derechos afectados, frente a las condiciones de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en que se encuentra la población afectada, hace necesario que se analicen las políticas públicas diseñadas e implementadas

en tanto tienen que ser el resultado de una política de Estado que concrete el reconocimiento y efectividad de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los diferentes instrumentos internacionales que ha suscrito y ratificado el Estado Colombiano y frente a los cuales se encuentra obligado.

Un Estado que señala dentro de su Constitución un inventario de derechos debe asegurar la proyección y realización de políticas públicas que los hagan efectivos, en especial frente a grupos de población en condición de vulnerabilidad o marginalidad a causa de la violencia del conflicto armado, tal como lo señala el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

La responsabilidad directa de la formulación e implementación de la política pública para las víctimas recae dentro del Estado tanto en el poder legislativo como en el ejecutivo, expresada a través de leyes, planes y acciones de gobierno. Sin embargo, las políticas públicas no son solo decisiones y acciones aisladas del Estado y de quienes gobiernan, sino que son el resultado de un conjunto de ideas de diversos actores, posiciones ideológicas y relaciones de poder, intereses y necesidades sobre asuntos primordiales existentes en la sociedad.

El principal reto del Estado gira en torno a la implementación de políticas acordes a la realidad de las víctimas, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno: nacional, departamental y local, además de otros actores de la sociedad, logrando que se cumplan de manera adecuada y efectiva las funciones que la ley le asigna a las diferentes entidades públicas.

La restitución de vivienda es fundamental para las personas que llegan a nuevos territorios huyendo de la furia de la violencia, que, al no contar con un techo digno,

viven hacinadas y en precarias condiciones físicas y sanitarias, expuestas a un alto nivel de vulnerabilidad. A pesar de la complejidad del fenómeno, la problemática no ha sido estudiada a fondo, la información que existe sobre el derecho a la restitución de vivienda para las víctimas del conflicto armado es escasa.

Al momento de indagar en las entidades públicas sobre los datos de política social generada para responder a las prioridades del derecho a la vivienda digna, se encontró que no existen proyectos exclusivos para las víctimas del conflicto armado, esta población es incluida dentro de los posibles beneficiarios de vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS) para la población que habita la ciudad de Bogotá, situación que fue corroborada posteriormente por las víctimas entrevistadas, evidenciándose así la falta de una línea de política clara en torno al tema .

Cabe resaltar que investigaciones que aporten desde la perspectiva de hábitat y vivienda desde la mirada de la política social contribuyen a reconfigurar de manera colectiva soluciones duraderas y de largo plazo para la población víctima del conflicto armado colombiano.

De acuerdo a este contexto, esta investigación tiene por objeto aportar a la reflexión sobre la medida de reparación de restitución de vivienda para las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá, adoptada a partir de la instauración de la Ley 1448 de 2011, haciendo un análisis de los resultados, logros y limitaciones de las acciones de política generadas por el Distrito para garantizar el acceso a este derecho.

En este orden de ideas, este trabajo busca responder al siguiente interrogante: ¿Cuáles han sido los resultados, logros y limitaciones de las acciones de política social que ha generado el Distrito Capital para garantizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a una vivienda digna a partir del año 2011? El análisis de los resultados, logros y limitaciones se abordará en términos de las evidencias de acciones efectivas realizadas y reportadas por las instituciones y autoridades públicas, pero también sobre los testimonios de las víctimas del conflicto armado.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Analizar las acciones de política social de restitución de vivienda para las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital en cuanto a resultados, logros y limitaciones de su implementación.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Realizar un estado del arte sobre políticas, programas y proyectos de restitución de vivienda para víctimas del conflicto armado en cuanto a metas establecidas y resultados alcanzados en el Distrito Capital.
- b) Estudiar, a la luz de los derechos de verdad, justicia y reparación, los marcos institucionales y normativos en Colombia que sustentan la restitución de vivienda digna en el Distrito Capital de las víctimas del conflicto armado.
- c) Recoger y describir las experiencias de víctimas del conflicto armado organizadas y no organizadas residentes en el Distrito Capital con respecto al derecho a la vivienda.

3. METODOLOGÍA

Metodológicamente este trabajo se define como una investigación cualitativa que, estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, esto con el fin de buscar la interpretación a fenómenos sin desconocer cuál es el significado que existe para los involucrados. “La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales, - entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos – que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas”. (Rodríguez, 1996, p. 32).

Se desarrolló bajo el enfoque constructivista que se interesa en cómo se crean las significaciones y cómo se construye la realidad reconociendo como punto de articulación la epistemología descriptiva, evolutiva o genética (Labra, 2013). Se utilizó la etnografía como método investigativo, cuya principal característica es durante un periodo de tiempo, que el investigador participa ya de modo directo o de manera encubierta “observando qué sucede, escuchando qué se dice, haciendo preguntas; de hecho, haciendo acopio de cualquier dato disponible que pueda arrojar un poco de luz sobre el tema en que se centra la investigación” (Hammersley y Atkinson, 2005. p. 15).

Los actores principales de esta investigación son personas víctimas del conflicto armado que han accedido a la vivienda en el Distrito Capital, víctimas que aún no cuentan con vivienda propia en Bogotá, y funcionarios del Sector Hábitat y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. Ya que los primeros son los receptores y beneficiarios de la política y los segundos quienes diseñan, implementan y hacen seguimiento a la misma. Este conjunto de miradas

permite contar con elementos que enriquecen la investigación, a partir de discursos y puntos de vista diferentes.

Se aplicaron tres técnicas de recolección de información. Por un lado, la entrevista semi-estructurada que por su carácter conversacional y de interaccionismo simbólico permite generar un ámbito coloquial que facilita la comunicación (Ozonas, 2004) y por otro lado la sistematización de datos de fuentes secundarias.

También se hicieron grupos focales. La técnica de investigación a través de los grupos focales, es definida por Bonilla y Rodríguez (1997, P. 103) como “un medio para recolectar información en poco tiempo y en profundidad, un volumen significativo de información cualitativa a partir de una discusión de un grupo de seis a doce personas, quienes son guiados por un entrevistador para exponer sus conocimientos y opiniones sobre temas considerados importantes para el estudio”

La recolección de información a través de este tipo de técnicas permite comprender las actitudes, las creencias, el saber cultural y las percepciones de una comunidad, en relación con algún aspecto particular del problema que se investiga. (Bonilla, E, 1997, p. 104). El uso de la técnica de entrevista a Grupo Focal, requiere de una guía de tópicos generales que permitan conducir y profundizar la discusión en los aspectos relevantes que se quieren estudiar.

La investigación se desarrolló en tres grandes fases: Conceptualización y diseño, recolección y análisis e inferencia y discusión. Es preciso mencionar que el proceso investigativo se centra en los marcos normativos y de política establecidos a partir de la proclamación de la ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

4. MARCO TEÓRICO

De acuerdo a la problemática elegida y a los objetivos planteados para la investigación, es preciso centrar el marco teórico en categorías relacionadas con la política social, la política pública y el funcionamiento del Estado, además de los conceptos de víctima, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, que permiten encontrar las categorías de análisis para abordar la problemática de las acciones implementadas por el gobierno para responder al derecho a una vivienda digna que tienen las personas que diariamente llegan a la ciudad de Bogotá huyendo de las atrocidades de la violencia generada por el conflicto interno armado.

4.1 Estado, política pública y política social

El Estado moderno se configuró como una comunidad imaginada, alejada de la sociedad, en donde los individuos y sus libertades se convertían en los nodos de la construcción teórica, avanzando hacia el desarrollo histórico de occidente y generando un Estado cuya función se centró en la totalización, este proceso inició un ejercicio de poder sobre el cuerpo del individuo, seguidamente sobre la población, el territorio y la riqueza abriéndole lugar al poder sobre la vida. Es así como no existe ningún asunto que escape al poder del Estado (Anderson, 1993).

En ese orden de ideas, si el concepto de Estado moderno surgió a partir de la escisión entre Estado y Sociedad, sustentado en los principios de liberalismo e individualismo, esta escisión se transformó en una unidad que totaliza a la sociedad en una lógica de administración y gubernamentalización. Todo lo anterior una vez enmarcado dentro del paradigma del conocimiento de la modernidad.

Derivado del liberalismo surge el Estado de Derecho, aparece con la independencia de los Estados Unidos de Norte América y la Revolución Francesa. La noción y los fines contemporáneos de un Estado social y Democrático de Derecho, parten de la

obligación del Estado de intervenir la economía y desarrollar políticas públicas, particularmente sociales, a favor de los ciudadanos, especialmente los más vulnerables.

El Estado social y democrático de derecho tiene como esencia los derechos y garantías, civiles y políticas de los ciudadanos. Cabe resaltar que este es el marco jurídico-político propuesto en Colombia por la Constitución Política de 1991¹, dentro del cual los colombianos pretenden construir unas nuevas relaciones con el entorno, basados en principios y valores como la vida, prevalencia del interés general sobre el particular, solidaridad, protección de las riquezas culturales y naturales, dignidad humana y participación ciudadana.

Es importante señalar que no existe un acuerdo entre los estudiosos para definir el concepto de política pública, pues algunos se centran en la fase de la decisión, mientras que otros la definen a partir de las acciones o programas de intervención pública concreta, es así, como en la literatura especializada existe una gran cantidad de definiciones que van desde las más amplias hasta las más restrictivas.

Roth (1994), quién ha avanzado en la profundización del análisis de las políticas públicas en Colombia, propone una definición que contempla los factores que deben ser considerados para obtener un resultado específico “Una política pública designa la existencia de un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, de medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (p. 38).

¹ Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Const., 1991, art. 1).

J. Ocampo, (1999) avanza en lo estratégico para alcanzar la transformación de una realidad, pero sin dejar de lado la planificación, “Si bien las políticas públicas implican un quehacer táctico y operacional, como diría Matos (1989), requieren procesos de planificación como: el cálculo que precede y preside la acción, permitiendo conectar el presente con el futuro, el conocimiento con la acción y lo particular con lo general” (p. 39).

Muller, (2006) propone un concepto que engloba la acción específica de transformación que debe asumir la ejecución de una política pública “el objeto de cada política pública es tomar a cargo los desajustes que pueden ocurrir entre un sector y otros, o aún entre un sector y la sociedad global” (p. 47).

M. Ocampo, (2012) define las políticas públicas como “un conjunto sistemático de propuestas, decisiones y acciones, que desarrollan estrategias y asignan recursos para la solución de problemas públicos con el objeto de alcanzar un proyecto políticos que pueda ser aceptado como legítimo por los ciudadanos” (p. 213).

A pesar de las múltiples definiciones existe un relativo consenso para caracterizar los elementos comunes de una política pública: a) Un contenido, b) un programa, c) una orientación normativa, d) un factor de coerción y e) una competencia social (Meny, Thoenig, 1992). (Ver tabla N. 1)

Tabla N. 1 Elementos que caracterizan una política pública

Tabla N. 1 Elementos que caracterizan una política pública	
Contenido	Concreción fenoménica de un asunto de relevancia para la autoridad pública o de un problema social.
Programa	Estructura relativamente permanente de referencia u orientación, que articule los diferentes actos de las autoridades que tienen que ver con la política pública
Orientación normativa	Decisiones y acciones que se concretan en normas jurídicas, las cuales son importantes dentro del proceso de política pública
Un factor de coerción	En un Estado de derecho, la capacidad de la autoridad pública para ejercer el poder político, se basa en dos aspectos: 1) la expedición de normas jurídicas que establecen fines, obligaciones y posibles sanciones 2) La posibilidad del uso de la fuerza o coacción, para el cumplimiento de la norma o para la aplicación de la sanción. Para el caso colombiano, el mandato otorgado al candidato ganador se concretar en un Plan de Desarrollo, el cual cobra una modalidad vinculante obligatoriamente vinculante al ser sancionado y convertido en norma jurídica, de esta manera, se supone que las diferentes políticas encuentran el grado de coerción necesario, si están contempladas en dicho Plan de desarrollo o en otras disposiciones que usualmente se profieren.
Una competencia social	Se refiere a los aspectos y disposiciones que hacen posible que la intervención pública afecte a un sector de la sociedad.

Fuente: Elaboración propia a partir de teoría de Muller y Surel (1998)

En el mismo sentido, Muller y Surel (1998, P. 30) proponen agrupar estos elementos bajo tres grandes aspectos: 1) una política pública constituye un marco normativo de acción, 2) combina elementos de autoridad pública y de expertise y 3) tiende a constituir un orden local.

Existen diversas tipologías de políticas públicas, esto con el fin de establecer su presencia en las áreas de intervención pública, (ver Tabla N. 2)

Tabla N. 2 Tipología de Políticas Públicas

Según contenido: Define el campo de actividad pública: Política Agraria, Política Internacional, Política Económica, social, etc.
Por la forma como se adopten: consensuales-autoritarias
Según enfoque: Estructuralista: hegemónicas, transaccionales y dominación. Neomarxistas: Acumulación y legitimación.
Según ámbito de actuación territorial: Nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales.
Según destinatarios de la política: Pol. Para mujeres. Pol para industriales, Pol. Para víctimas del conflicto armado, etc.
Según grado de coerción: reglamentarias, distributivas, redistributivas, constitutivas.
Según tipo de respuesta: Positiva: Activa/Pasiva, Negativa: Activa/pasiva
Según estilo: Consenso/Autoritario – Preventivo/Reactivo. (Jiménez y Soler, 2013).

Fuente: Elaboración propia a partir de información organizada por Jiménez y Soler, 2013.

De acuerdo a esta categorización aparece la política social, que al igual que el concepto de política pública ha tenido muchas definiciones. T.H. Marshall (1998) aseveró que este es un término “ampliamente usado, pero no se presta el mismo a una definición precisa” (p. 20), afirma que “la política social usa el poder político para reemplazar, completar o modificar operaciones del sistema económico, con el fin de alcanzar resultados que el sistema económico no lograría por sí mismo, y al hacer esto, lo hace orientado por valores distintos a los de las fuerzas del libre mercado” (T.H. Marshall (1998, p.29).

Esta definición se queda en una concepción economicista y no abarca otras dimensiones del alcance de la política social, es por ello que es necesario complementar con la definición de J. Ocampo (1999), quien plantea que la política social “conforma el conjunto de objetivos, normas, sistemas y entidades por medio de los cuales la sociedad se compromete a garantizar los derechos sociales,

económicos y culturales. Así se crean oportunidades y se fortalecen instrumentos a favor de la equidad y la integración y, dadas las desigualdades iniciales se favorece la distribución del ingreso” (p. 39).

En este sentido, La política social se puede imaginar a partir de dos grandes elementos: integralidad y participación. Se plantea la política social en varias dimensiones: 1) como parte de una estrategia global de desarrollo 2) rompiendo con las malas prácticas como el paternalismo estatal y el clientelismo político; 3) que sean concertadas con los actores políticos y sociales para que ellos participen en su formulación, ejecución y evaluación; 4) deben conllevar un mejoramiento de la eficiencia de las instituciones estatales encargadas de su implementación (UNIJUS, 1998).

Por su parte, la implementación de una política requiere del desarrollo de un proceso que involucra a distintas instituciones y actores, este desarrollo se hace frecuentemente mediante el establecimiento de programas, planes y proyectos y se debe anotar que, “La política pública es el resultante del proceso integral de tratamiento del problema público” (Jiménez y Soler, 2013, p. 60).

Sin embargo, en la práctica, de acuerdo a lo observado en las instituciones colombianas, la diferenciación de estos componentes no es tan evidente como parecería inicialmente.

Como se menciona en el párrafo anterior una política pública está compuesta por uno o varios programas (de acción, de intervención) que conllevan a decisiones más o menos concretas e individualizadas. Con esto el programa se acerca a lo que se entiende como proyecto, y la política se entiende como orientaciones generales y acciones que se desarrollan mediante programas que se concretan en proyectos

que son ejecutados en la fase de implementación de las políticas (Jiménez y Soler, 2013).

Ahora bien, en la implementación de la política pública se pone en práctica la ejecución de las decisiones a partir de un marco normativo “de intenciones, de textos o de discursos” (Meny y Thoenig, 1992, p. 158). Sin embargo, lo que parece claro en teoría se torna problemático cuando se observa la realidad político-administrativa. En este marco, para efectos de esta investigación se tendrá en cuenta que cuando se habla de política pública se hace referencia a un conjunto de elementos (programa, proyecto, acción, eje estratégico, lineamiento, plan, medida), y no a uno en particular. (Roth, 2015, p 41).

La perspectiva anterior sitúa el objeto de estudio de la política social en el marco de la distinción política/administración en dónde la formulación (política) se aleja de la puesta en marcha de forma irrestricta por parte del andamiaje organizacional del Estado, desconociendo que la política pública no obedece a un ciclo en perfecto equilibrio (formulación, implementación y evaluación), en dónde la Administración Pública es simple ejecutora, sino que por el contrario, ésta última genera planos argumentales que llegan a reconfigurar la concepción misma de las directrices que establecen el problema y la naturaleza de la intervención.

4.2 Las víctimas del conflicto armado

La definición de víctima en Colombia puede encontrarse en varias normas, se puede mencionar la Ley 600 de 2000, Ley 906 de 2004 y Ley 975 de 2005 (sobre el concepto de víctima de hechos punibles), la Ley 742 de 2002 (aprobó el estatuto de la Corte Penal Internacional) y en la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución

de tierras), mientras la Corte por su parte se ha pronunciado sobre el tema al analizar la constitucionalidad de las respectivas leyes.

En términos generales la Ley 1448 de 2011, define como víctima a las personas que hayan sufrido un daño por hechos ocurridos como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La ley reconoce como víctima a algunos familiares de la víctima, y a los menores de edad que sean desvinculados de los grupos armados organizados. También extiende la protección a quien haya sufrido un daño al tratar de auxiliar a otra persona. Y expresamente se excluye como víctimas a quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común.

Esta definición recibió muchos cuestionamientos hechos a través de varias demandas, estas interrogantes fueron aclaradas por la Corte Constitucional. Una de las demandas revisada por la Corte estaba relacionada con las fechas que determinó la normativa, que por un lado incluye como sujetos de esta ley a quienes hayan sufrido daños por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, mientras por el otro lado, considera que los titulares del derecho a la restitución serán los propietarios o poseedores de predios despojados u obligados a abandonar a partir del 1° de enero de 1991 y hasta el 10 de junio de 2021.

Frente a esto, la Corte consideró mediante la Sentencia C-250 de 2012 que “la limitación temporal no resulta desproporcionada respecto de los derechos de las víctimas”, basando la apreciación en el hecho que justo en las fechas determinadas por la ley se “cobija el período histórico en el cual se produce el mayor número de víctimas y se agravan las violaciones al derecho internacional humanitario y en las normas internacionales de derechos humanos”. Al hacer alusión a las víctimas

anteriores, que no resultan cobijadas, afirma que existen para ellas “otro tipo de medidas de reparación, (...), a saber: el derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley” (Corte Constitucional, Sentencia C-250, 2012).

Otro de los aspectos demandados está relacionado con la posible transgresión del ordenamiento jurídico, al determinar que solo serán víctimas las que se produzcan con ocasión del conflicto armado interno, “por cuanto estarían excluidas determinadas víctimas, configurándose así un trato discriminatorio y contrario a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral”, es decir que se excluirían las víctimas de “graves violaciones de derechos humanos y de crímenes de lesa humanidad derivados de hechos de violencia socio política y ocurridos en el contexto del conflicto armado existente en el país pero sin relación causal con el mismo” (Corte Constitucional, Sentencia C-781, 2012).

Lo anterior significa que quienes hayan sufrido daños producto de hechos ilícitos ajenos al contexto del conflicto armado, pueden acudir a la totalidad de las herramientas y procedimientos ordinarios de defensa y garantía de sus derechos, provistos por el Estado colombiano y su sistema jurídico. Posteriormente se pronuncia la Corte Constitucional, esta vez refiriéndose a la definición específica de víctima de desplazamiento forzado contenida en la Ley (Corte Constitucional, Sentencia C-781, 2012).

Es de anotar que aplicar de manera general esta definición, dejaría sin posibilidad de acceso a las medidas especiales prevista en esta normatividad, a muchas personas que sí eran consideradas víctimas de desplazamiento forzado de conformidad con la Ley 387 de 1997.

Vale la pena anotar que la Ley 387 de 1997 contempla como posible causa del riesgo o amenaza otras situaciones, como la violencia generalizada, las violaciones al derecho internacional de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario sin relacionarlas única y exclusivamente al conflicto armado interno.

Para la Corte, las víctimas de desplazamiento forzado son todas las personas afectadas por acciones constitutivas de infracción a los derechos humanos y/o el Derecho Internacional Humanitario, como pueden ser las que actualmente perpetran las denominadas bandas criminales, los desmovilizados de grupos armados que en lugar de reintegrarse a la vida civil hubieren reincidido en su accionar delictivo e incluso los afectados por desastres de la naturaleza generados dentro del conflicto, como sería la voladura de una represa (Ley 1448 de 2011).

En resumen, hoy pueden acceder a los procedimientos establecidos por la ley de víctimas para la garantía de sus derechos, todas las víctimas de hechos victimizantes atribuibles a los actores armados (guerrillas, paramilitares, autodefensas y fuerza pública); y las personas que fueron víctimas de desplazamiento forzado por cualquier grupo armado, actor o no del conflicto armado interno.

Para efectos de esta investigación se debe entender que las Víctimas del Conflicto Armado Interno corresponden a lo establecido en el art. 3 de la Ley 1448 de 2011, mientras que la Población Víctima de Desplazamiento Forzado por la Violencia atiende a la definición prevista en el art. 1 de la Ley 387 de 1997. (Ver Tabla 1).

Tabla N. 3. Art. 3 de la Ley 1448 de 2011 / 1 de la Ley 387 de 1997.

<p>ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos <u>a partir del 1° de enero de 1985</u>, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las</p> <p>También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.</p> <p>De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.</p> <p>La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.</p> <p>Parágrafo 1°. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley.</p> <p>Parágrafo 2°. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.</p> <p>Para los efectos de la presente ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos.</p> <p>Parágrafo 3°. Para los efectos de la definición contenida en el presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común.</p> <p>Parágrafo 4°. Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1° de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación <u>simbólica</u> y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, <u>como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas.</u></p> <p>Parágrafo 5°. La definición de víctima contemplada en el presente artículo, en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la presente ley, en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero (3°) común a los Convenios de Ginebra de 1949. El ejercicio de las competencias y funciones que le corresponden en virtud de la Constitución, la ley y los reglamentos a las Fuerzas Armadas de combatir otros actores criminales, no se afectará en absoluto por las disposiciones contenidas en la presente ley.</p>	<p>Artículo 1°.- Del desplazado. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.</p>
--	---

Fuente: Elaboración Propia a partir de información de la ley 1448 de 2011 y Ley 387 de 1997.

Al revisar el alcance de estas definiciones se entiende además que la población en situación de desplazamiento hace parte de la población víctima del conflicto armado interno. Es importante resaltar que comunidades enteras han sufrido la violencia y han sido parte de un contexto de guerra. El siguiente cuadro muestra las cifras del total de víctimas en Colombia:



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. República de Colombia
Corte: 1 de marzo de 2016

Las víctimas no son un conglomerado homogéneo, aunque hayan pasado por situaciones similares. “Las diferencias en el impacto, o en cómo se enfrenta el dolor, se dan incluso en una misma familia afectada” (IIDH, 2006, p. 75). Es importante conocer la multiplicidad de rostros del lado de las víctimas para generar las políticas adecuadas, acordes a sus realidades y expectativas.

Existen víctimas directas e indirectas. Las víctimas directas son las que han padecido la violencia en carne propia, por ejemplo, la persona que fue torturada o desaparecida. Las indirectas son aquellas que, por sus lazos familiares o sociales,

sufren también las consecuencias. A veces estas últimas son las únicas que sobreviven, como los familiares de las personas desaparecidas. Es importante tener en cuenta los derechos y el respeto hacia las víctimas para evitar lo que se llama victimización secundaria. Esto ocurre cuando es de nuevo golpeada en su integridad psicológica y emocional, en dignidad cuando no se respeta su sufrimiento, se la maltrata, se la utiliza políticamente o se la estigmatiza". (IIDH, 2006. P 76).

Muchas víctimas de la violencia que hoy hacen parte del grupo de desplazados en el país sienten que la gente los trata como mendigos o como personas dependientes de la ayuda, cuando en realidad se encuentran en busca de oportunidades laborales que les permitan rehacer su vida. Existe también un gran número de víctimas que no tienen reconocimiento, ocultan lo que les ha pasado, con el fin de evitar ponerse en peligro o para huir de la discriminación social, situación que provoca grandes lesiones en sus vidas².

4.3 Reparación Integral: Verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición

La Reparación Integral corresponde a los derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, estos derechos son reclamados por las víctimas del conflicto armado en Colombia. La impunidad y el olvido no son una opción para

² El estigma social persigue con frecuencia a las personas que fueron desplazadas o a las mujeres que sufrieron violación sexual, por poner dos ejemplos frecuentes. Esos estigmas limitan las posibilidades de apoyo y transmiten una imagen deteriorada de sí mismas a las víctimas. Esto no es una consecuencia sólo del hecho traumático, sino que influyen en ello las reacciones individuales y especialmente, los procesos de influencia de familiares o grupos de referencia y las expectativas sociales. Por eso algunas prefieren considerarse como sobrevivientes, haciendo énfasis en su capacidad de resistencia y recuperación. Hay que tener en cuenta estas consideraciones para evitar los efectos no deseados de ciertas intervenciones orientadas a las víctimas. Beristain, C. (2005). Reconciliación luego de conflictos violentos: un marco teórico. Verdad, Justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Perú. p. 24.

millones de personas que han sufrido los vejámenes y crueldades de la guerra. (Ver Anexo B)

Hacer valer estos derechos, es indispensable para una paz duradera, su demanda es una manifestación social legítima que pide de las autoridades una respuesta efectiva de protección. T. Rincón (2010), enfatiza en que los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, han sido reconocidos, en forma expresa en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario más recientes, conforme a ello los Estados están en la obligación de respetar y garantizar estos derechos en todo momento.

En los procesos transicionales los derechos a los que se hace referencia adquieren una especial relevancia, porque emergen como límites normativos que deben ser considerados en las decisiones políticas que toman tanto los gobernantes como las mismas sociedades. Podría decirse, en ese sentido, que la garantía de estos derechos, y la forma en que ello se logra, conforman el núcleo normativo duro de justicia de la llamada justicia transicional (Rincón, 2010, p. 27).

Para avanzar hacia un verdadero proceso de paz se deben garantizar estos tres derechos en su conjunto, la verdad, la justicia y la reparación entrelazadas permiten construir un camino hacia la reconstrucción de la vida de las víctimas y aseguran una sociedad fortalecida en el postconflicto. Si no hay verdad, la justicia es incompleta.

Sin verdad, no es posible establecer quiénes son responsables de las violaciones a los derechos humanos y de las infracciones al derecho internacional humanitario. Sin justicia no hay reparación y sin reparación no hay suficientes posibilidades de evitar que las atrocidades vuelvan a ocurrir. (Comisión Colombiana de Juristas. 2006).

La Comisión Colombiana de Juristas -CCJ- (2006) plantea que la verdad es la versión que más se acerca a lo que ocurrió; es lo que las víctimas saben acerca de lo que pasó. También, es lo que las comunidades presenciaron y no han podido denunciar. Es lo que los responsables saben sobre lo que hicieron. Pero, sobre todo, es el reconocimiento que la sociedad y las instituciones hacen acerca de las violaciones cometidas, las víctimas perjudicadas por ellas, y los responsables de tales hechos.

La verdad consiste en la investigación independiente de las violaciones de derechos humanos, el reconocimiento a las víctimas y la identificación del responsable. En algunos países la verdad es una víctima más de la violencia; se utiliza la mentira, se niegan el sufrimiento o los derechos de las víctimas, o se construye una historia oficial que se basa en la negación de lo que la gente ha vivido. Pero la verdad no mira solo a lo sucedido; también tiene un efecto en la prevención. Para prevenir la violencia, la verdad debe ser asimilada por toda la sociedad y convertirse en una forma de memoria colectiva (IIDH, 2006; p 23).

Existiendo verdad, se abre la puerta para el derecho a la justicia, y la Justicia es el derecho que tienen todas las víctimas y la sociedad a que se acabe la impunidad, a que los violadores sean identificados, sean juzgados y sean castigados por los delitos cometidos. La justicia supone la investigación y sanción a los culpables de las violaciones y se basa en los procesos judiciales. A esto también se le conoce como justicia retributiva. (Ver tabla 4).

Tabla N. 4: La Justicia Retributiva: Beneficios y Riesgos

La justicia retributiva: Beneficios y riesgos

Beneficios de la justicia penal en el proceso de reconciliación

- Reducir el riesgo de *venganzas* personales, como los ajusticiamientos y los procesos sumarios.
- Proteger a la *sociedad* de la posible vuelta al poder de los perpetradores, creando la confianza de que el pasado no se repetirá.
- Satisfacer una *obligación para con las víctimas*, dado que restaura la autoconfianza, indica quién tenía razón, señala lo que está bien y mal con una sanción, y ayuda a la dignificación de las víctimas.
- *Individualizar la culpa*. Esto es crucial para evitar la peligrosa percepción de que la responsabilidad en las atrocidades es de toda una comunidad.
- *Fortalecer la legitimidad y el proceso de democratización*. La justicia se constituye en un ritual ético y de renacimiento político que consolida el valor de la democracia. La impunidad produce descrédito de la democracia, como ha sucedido en muchos países de América Latina en los procesos de transición.
- *Romper el círculo de la impunidad*, como una forma de prevención de nuevos abusos contra los derechos humanos.
- La justicia puede hacer también que *muchos responsables de la violencia contra la gente salden cuentas con su pasado*. La posibilidad de dar sus testimonios bajo condiciones de seguridad y confianza, de reconocer la dignidad de las víctimas y participar en actividades de reparación social a los sobrevivientes, así como someterse a la sanción social, son elementos clave para la reestructuración ética y la reintegración social de los victimarios.

Fuente: Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH. 2006.

A pesar de que la búsqueda de justicia es un anhelo universal, en los periodos de transición la lucha por la justicia sobre las violaciones de derechos humanos está sujeta a múltiples dificultades, como la presión de los victimarios para no ser juzgados, o los acuerdos de las elites políticas para impedir la investigación judicial. (IIDH, Bogotá, p. 23).

Por otro lado, existe la justicia restaurativa, basada en la mediación; la histórica, basada en las comisiones de la verdad; y la compensatoria, basada en la reparación (Ver tabla 5).

Tabla N. 5: Justicia Restaurativa

<i>Justicia restaurativa</i>	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Se basan en la indemnización, la rehabilitación y la reconciliación siendo más útil para las personas que viven en comunidades muy interrelacionadas que dependen de la cooperación con sus vecinos. • Brindan a la víctima, al perpetrador y a la comunidad una voz real para encontrar una solución duradera al conflicto. • Los miembros de la comunidad aprenden las reglas que deben seguirse, las circunstancias que pueden hacer que estas se rompan y la manera de resolver pacíficamente un conflicto. • Pone énfasis en que los perpetradores acepten su responsabilidad, pidan perdón y lleven a cabo acciones de compensación según la severidad del caso. • La sentencia sin custodia reduce el hacinamiento de las prisiones y permite que el presupuesto carcelario sea utilizado para propósitos de desarrollo social, favoreciendo la reintegración social de los prisioneros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El compromiso alcanzado puede reflejar la desigual capacidad de negociación de las partes. Las actitudes sociales imperantes pueden reforzar las desigualdades de sexo, edad u otro tipo. • Los líderes tradicionales pueden favorecer a una de las partes dependiendo de alianzas políticas o estatus. • Debido a la flexibilidad procesal, sus garantías pueden ser insuficientes • No puede aplicarse si el perpetrador no puede ser confrontado directamente. • Problemas de proporcionalidad respecto a violaciones de derechos humanos graves y por tanto su eficacia en la prevención si las penas no disuaden de forma importante al perpetrador (por ejemplo, la expulsión de la comunidad).

Fuente: Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH. 2006.

En este marco, uno de los desafíos centrales que enfrenta Colombia en materia de justicia es la superación de la situación de impunidad, esto agravado por la falta de respuesta eficaz del sistema judicial en el país, situación que obstaculiza a su vez la posibilidad de la reparación de las víctimas.

El derecho a obtener reparación es de carácter integral. Esto significa que su alcance excede la visión meramente económica de la participación de las víctimas dentro de los procesos llevados contra los responsables del daño, y debe abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima a nivel individual y comunitario. En el plano individual, la Corte ha sostenido que las medidas de reparación se extienden a 'i) la restitutio in integrum, o reposición de la situación a su estado original; ii) la indemnización o reparación por equivalencia en dinero, y iii) la satisfacción o reparación moral'. En el plano comunitario, también las víctimas colectivas de violaciones de sus derechos humanos o de delitos por parte de grupos armados al margen de la ley tienen derecho a una reparación colectiva que exige por parte del Estado la implementación de medidas económicas y simbólicas de satisfacción colectiva, garantías de no repetición, y acciones orientadas a la reconstrucción psicosocial de las poblaciones afectadas por la violencia. (Corte Constitucional, Sentencia T-458 de 2010)

En este contexto, la reparación es el conjunto de medidas políticas orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como a promover reformas políticas que impidan la repetición de la violencia. Evidentemente nada puede reparar el dolor, ni reemplazar a las personas que han perdido la vida durante el conflicto, una sociedad fracturada debe enfrentar las consecuencias de esa violencia, apoyar a las víctimas y sobrevivientes, y reconstruir el tejido social fragmentado o desaparecido.

La reparación se dirige primero a las víctimas y sobrevivientes, pero también a las comunidades que han sido afectadas. Una de las premisas básicas para que las medidas puestas en marcha sean reparadoras tiene que ver con la dignidad. La restitución de la dignidad tiene que estar presente en cada acción, de forma que suponga un reconocimiento de la injusticia y un respeto a los derechos y al valor de las víctimas.

Por otra parte, hay que considerar los aspectos culturales para que las medidas de reparación sean las más apropiadas. Las medidas de reparación incluyen diferentes acciones, entre otras:

- Las compensaciones económicas
- Los programas de salud o educación para las víctimas
- Las conmemoraciones y expresiones de memoria colectiva
- Las peticiones de perdón
- Las formas de asumir la responsabilidad por las violaciones.

Para muchas víctimas y familiares, la verdad y la justicia son también reparadoras (Ver tabla 6).

Tabla N.6. Tipos de Reparación

<i>Diferentes tipos de reparación</i>
<ul style="list-style-type: none">• La <i>restitución</i>, que busca restablecer la situación previa de la víctima. Incluye entre otras cosas, el restablecimiento de derechos, el retorno a su lugar de residencia, devolución de bienes y empleo.• La <i>indemnización</i>, se refiere a la compensación monetaria por daños y perjuicios, tanto daño pecuniario como moral (miedo, humillación, estrés, problemas mentales, reputación).• La <i>rehabilitación</i>, que incluye medidas tales como la atención médica y psicológica, así como servicios legales y sociales.• Las medidas de <i>satisfacción</i>, como la verificación de los hechos y conocimiento público de la verdad, restauración de derechos y actos de desagravio; sanciones contra perpetradores; conmemoración y tributo a las víctimas.• Las <i>garantías de no-repetición</i> incluyendo el caso de las violaciones, reformas institucionales y legales que promuevan cambios en servicios de seguridad, promoción de derechos humanos, etc.

Fuente: Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH. 2006.

Dentro del alcance de la reparación integral se encuentra la restitución de derechos. Este es un término con raíz etimológica en el latín *restitutio*. Se trata del proceso y el resultado de poner algo en su lugar.

La restitución, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes (Corte Constitucional, Sentencia C-370, 2006).

Existe una perspectiva de la reparación que privilegia la restitución sobre los demás componentes, haciendo énfasis particularmente en la restitución de bienes de contenido patrimonial³. Esta perspectiva ha sido desarrollada en los principios de

³En virtud de sus obligaciones internacionales y constitucionales, el Estado colombiano tiene el deber de garantizar la satisfacción del derecho a la restitución de los bienes abandonados o despojados a las víctimas del desplazamiento forzado. Dado que, en virtud de sus obligaciones internacionales y constitucionales, el Estado colombiano tiene el deber de garantizar el derecho a la reparación de las

restitución de viviendas, tierras y patrimonio, destacando que, en el marco de la reparación, se debe dar prioridad manifiesta al derecho a la restitución de tierras y viviendas abandonadas con motivo del desplazamiento, señalando además que este derecho es independiente de que se haga o no efectivo el derecho de los refugiados y desplazados a quienes les asista este derecho (CSPPDF, 2005).

Autores como Uprimny y Saffon, (2009), plantean que existen dificultades al intentar aplicar prioritariamente el derecho a la restitución como uno de los componentes de la reparación integral, frente a sociedades que eran ya de por sí desiguales antes de afrontar violaciones masivas de los derechos humanos. Dentro de estos obstáculos se encuentran:

- 1) La dificultad de atender al mismo tiempo las demandas de reparación integral de las víctimas de crímenes como el desplazamiento forzado y las necesidades de otros sectores sociales marginados y excluidos. 2) la insuficiencia de la perspectiva de restitución de las reparaciones en sociedades en las que las víctimas, antes del desplazamiento, formaban parte de los sectores excluidos (Uprimny y Saffon, 2009, p. 33).

De acuerdo al Principio 2.1 de las Naciones Unidas sobre restitución de vivienda, tierras y patrimonio, “La restitución no debe circunscribirse a la devolución formal de las tierras, sino que debe abarcar además la restitución de los derechos a la vivienda y al patrimonio” (ONU, 2007, p. 13).

Asimismo, de conformidad con los Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas, los Estados deben prever el acceso de las víctimas a la justicia y la participación de estas en los procedimientos establecidos a partir de las siguientes medidas:

víctimas de crímenes atroces, incluidas las víctimas del desplazamiento forzado, dicho deber implica la obligación de que las políticas públicas orientadas a la reparación de estas víctimas otorguen un lugar central al derecho a la restitución. (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado –CSPPDF-, 2008, p. 13)

i) garantizar que todas las personas afectadas tengan conocimiento de los procedimientos de reclamación de la restitución (Principio 13.4); ii) garantizar la prestación de una asistencia jurídica adecuada y, de ser posible, gratuita a quienes deseen presentar una reclamación de restitución; iii) velar por que los programas de restitución de viviendas, tierras y patrimonio se lleven a cabo previo mantenimiento de consultas apropiadas con las personas, las comunidades y los grupos afectados y con su adecuada participación (Principio 14.1); iv) garantizar, en particular, que las mujeres, las poblaciones indígenas, las minorías raciales y étnicas, las personas de edad, los discapacitados y los niños estén adecuadamente representados e incluidos en los procesos de adopción de decisiones sobre la restitución, así como que dispongan de la información y los medios necesarios para participar en ellos de forma efectiva (Principio 14.2) (ONU, 2007, p. 19)

En cuanto a las características propias de los procedimientos previstos para la restitución de las tierras, la vivienda y el patrimonio, se encuentran las siguientes:

- i) toda persona a quien se haya privado arbitraria o ilegalmente de su vivienda, sus tierras o su patrimonio debe tener la posibilidad de presentar una reclamación de restitución o de indemnización ante un órgano independiente e imparcial, que debe pronunciarse acerca de la reclamación y notificar su resolución al reclamante; ii) los Estados no deben establecer condiciones previas para la presentación de una reclamación de restitución iii) los Estados deben velar por que todos los aspectos de los procedimientos de reclamación de restitución, incluidos los trámites de apelación, sean justos, oportunos, accesibles y gratuitos, y que en ellos se tengan en cuenta las cuestiones de edad y de género. (Principio 13.1), (ONU, 2007, p. 17).

Luego de profundizar en la verdad, la justicia y la reparación que contiene a la restitución, se debe avanzar en las garantías de no repetición, estas son un conjunto de medidas orientadas a evitar la violación de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, a prevenir la reiteración de estas violaciones, y a asegurar el respeto por el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos. El propósito de este conjunto de garantías es asegurar a las víctimas en particular, y a la sociedad en general, que no serán afectadas con la comisión de nuevas vulneraciones.

La obligación del Estado de proveer garantías de no repetición por graves violaciones de derechos humanos y crímenes bajo el Derecho Internacional está directamente vinculada con la obligación del Estado de adecuar su aparato estatal,

su legislación y sus prácticas para garantizar el pleno y efectivo goce de los derechos humanos y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. La subordinación de las Fuerzas Militares al poder civil es una de las condiciones *sine qua non* para la vigencia de los derechos humanos y del Estado de derecho⁴.

Los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparación” y el “Conjunto de principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad” sistematizan las obligaciones internacionales de los Estados en materia de garantías de no repetición.

No sobra recordar que los “Principios de Reparación” estipulan en su preámbulo que éstos no crean nuevas obligaciones, sino que prescriben las modalidades y procedimientos para su cumplimiento. (Movimiento de Víctimas y movimiento de DD. HH en Colombia, 2013).

Para concluir este segmento teórico de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición y de acuerdo a la ley 1148 de 2011, vale la pena mencionar que en el marco de la reparación integral se encuentra el derecho a la restitución de la vivienda digna, categoría que se abordará a continuación.

⁴ Ver entre otros: Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, su resolución AG/Res. 1044 (XX-0/90) de 1990; y Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, su resolución No.2000/47, del 25 de abril de 2000.

4.4 Vivienda digna un derecho humano

La defensa por el derecho a una vivienda digna es un tema tratado a nivel mundial por representantes de diversos sectores, la mayoría sustentan sus argumentos manifestando que contar con una vivienda digna y adecuada, es un derecho, recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Art 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (ONU, 1948).

El derecho a una vivienda digna, es reconocido en Colombia a través de diversos instrumentos jurídicos, el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a la vivienda digna para todos los colombianos, en los siguientes términos: “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda” (Const., 1991, art 51).

Tabla N. 7. Atributos orientados a mejorar el nivel de vida de todos los ciudadanos

Artículo	Contenido
51	Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda
42	La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.
58	Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.
64	Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos
313	Corresponde a los concejos: 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Fuente: Elaboración Propia a partir de la Constitución Política de Colombia 1991.

El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en Colombia, proclama a través del artículo 11, inciso 1:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas

apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento⁵

Vale la pena resaltar que la Corte Constitucional ha sostenido que el derecho a una vivienda digna es un derecho fundamental cuando se trata de personas desplazadas por la violencia, y en esos casos específicos es susceptible de ser protegido mediante la acción de tutela. En consecuencia, la Corte ha indicado que es un deber del Estado, en el marco de procesos de desalojo de zonas de alto riesgo, garantizar el derecho a la vivienda digna a la población desplazada víctima del conflicto armado interno (Corte Constitucional. 2013). En relación con este derecho, se establecen criterios mínimos que deben ser garantizados a la población desplazada a fin de proveerles vivienda y alojamiento básicos.

El acceso a vivienda digna es un derecho fundamental de las personas desplazadas por hechos de violencia, lo que se traduce en una obligación del Estado colombiano a diseñar una serie de planes y políticas sociales y económicas para garantizar la satisfacción en materia de vivienda digna a dicha población, obligación que también supone un acompañamiento informativo que les permita tener claridad sobre los trámites y requisitos para acceder a las soluciones de vivienda. (Corte Constitucional, Sentencia T-059 de 2011)

En los casos en los que las víctimas perdieron su vivienda, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (derecho a una vivienda adecuada), ordenó “implementar un programa habitacional, mediante el cual se provea de vivienda adecuada a aquellas víctimas sobrevivientes que perdieron sus casas y que así lo requieran” (CIDH, 2008)⁶

⁵ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. Recuperado en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2008. Caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia, cit., párr. 407; Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia, cit., párr. 276; Caso

En lo pertinente a restitución de vivienda digna para las víctimas, es necesario resaltar las siguientes leyes y documentos:

- Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4800 de 2011 "Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones,
- Decreto 0790 de 2012 "Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".
- El Auto 116 A de 2012 Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento. Auto por el cual se profieren medidas para mejorar la coordinación presupuestal y de planeación entre la Nación y las entidades territoriales en materia de política de vivienda para la población víctima de desplazamiento forzado interno.
- CONPES 3712 DE 2011, "Plan de Financiación Para la Sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011
- CONPES 3726 de 2012, "Lineamientos, Plan de Ejecución de Metas, Presupuesto y Mecanismo de Seguimiento para El Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas más Anexos".

Masacre Plan de Sánchez vs. Guatemala, cit., párr. 105. Citado en Cfr. Santiago Vélez Posada. La reparación del daño en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (...). Citado por: Ministerio de Salud. República de Colombia. "Marco normativo, jurisprudencial y de recomendaciones de órganos internacionales e internos de protección de derechos humanos: Insumos y directrices para la elaboración de la Política Pública en Derechos Humanos". Pp. 194. Recuperado en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/Soporte%20Normativo%20Poli%CC%81tica%20DDHH%202014-2034.pdf>.

Tabla N. 8. Componentes a Garantizar en una Vivienda Adecuada por el Estado y su Descripción

<u>Aspectos de una Vivienda Adecuada</u>	<u>Descripción</u>	<u>Garantías para Urbanización y Edificación</u>	<u>Elementos</u>
Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura	Una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.	✓Garantizar Acceso eficiente a los servicios públicos domiciliarios	Existencia de redes y suministro de servicio de agua, energía, gas, telecomunicaciones, alcantarillado, recolección de residuos sólidos, alumbrado público.
Habitabilidad	Una vivienda adecuada debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes. El Comité exhorta a los Estados Partes a que apliquen ampliamente los Principios de Higiene de la Vivienda (5) preparados por la OMS, que consideran la vivienda como el factor ambiental que con más frecuencia está relacionado con las condiciones que	<p>✓Garantizar condiciones de salubridad en las edificaciones y su entorno inmediato durante todo su ciclo de vida. (humedades, materiales tóxicos, pisos en tierra, materiales no resistentes o no perdurables, inadecuada ventilación e iluminación)</p> <p>✓Garantizar condiciones de seguridad estructural en las edificaciones y su entorno inmediato durante todo su ciclo de vida. (sistemas estructurales aprobados por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes)</p> <p>✓Garantizar condiciones de seguridad respecto a la utilización y accesibilidad en las edificaciones y su entorno inmediato durante todo su ciclo de vida. (Utilización: evitar caídas, fugas de gas,</p>	<p>Disponibilidad de espacios para usos de: zona social, cocina, patio, zona común, dormitorios, baño.</p> <p>Tenencia y calidad en equipamientos básicos de la casa, lavamanos, sanitario, ducha, mesón cocina, lavaplatos, lavadero.</p> <p>Condiciones adecuadas de ventilación e iluminación en dormitorios, espacio múltiple, cocina, baño, zona de ropas, área de patio</p> <p>Calidad de materiales para estructuras, mamposterías, cubiertas, pisos.</p> <p>Continuidad de sistemas estructurales en desarrollos progresivos</p> <p>Disponibilidad y tipos de conexión en suministro de agua, energía,</p>

<u>Aspectos de una Vivienda Adecuada</u>	<u>Descripción</u>	<u>Garantías para Urbanización y Edificación</u>	<u>Elementos</u>
	<p>favorecen las enfermedades en los análisis epidemiológicos; dicho de otro modo, que una vivienda y unas condiciones de vida inadecuadas y deficientes se asocian</p> <p>Invariablemente a tasas de mortalidad y morbilidad más elevadas.</p>	<p>asilamientos, condiciones inadecuadas de operación de los equipamientos del edificio, entre otros; Accesibilidad: No discrimine a personas con discapacidad)</p> <p>✓Garantizar condiciones de seguridad no estructural, respecto a resistencia y protección al fuego, incorporar sistemas de protección y extinción de incendios (seguridad activa y pasiva)</p> <p>✓Garantizar condiciones de Intimidad, privacidad, descanso, mejoramiento condiciones de vida</p>	<p>alcantarillados y saneamiento básico.</p> <p>Diseños que reconozcan las condiciones climáticas y de asoleamiento del lugar</p>
Lugar	<p>La vivienda adecuada debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales.</p> <p>Esto es particularmente cierto en ciudades grandes y zonas rurales donde los costos temporales y financieros para llegar a los lugares de trabajo y volver de ellos puede imponer exigencias excesivas en los presupuestos de las familias pobres.</p> <p>De manera semejante, la vivienda no debe construirse en lugares contaminados ni en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación que amenazan el derecho a la salud de los habitantes.</p>	<p>✓Garantizar condiciones de movilidad, salud, educación, culto, trabajo, seguridad, cultura y recreación.</p> <p>✓Garantizarlas condiciones del sector respecto a la estabilidad de los suelos, la calidad ambiental y los usos adecuados del suelo.</p> <p>✓Garantizar que se compense o mitigue los efectos que los procesos de urbanización y edificación tiene sobre la calidad del suelo (evitar proceso de erosión, eliminación de las coberturas vegetales, contaminación del suelo por proceso industriales, recarga de acuíferos, entre otros)</p>	<p>Accesibilidad y disponibilidad a transporte público, teniendo de referente tiempos de acceso.</p> <p>Accesibilidad, disponibilidad y estado adecuado de vías, peatonales, ciclo rutas</p> <p>Accesibilidad y disponibilidad en una escala de barrio o zona, frente a equipamientos de educación, cultura, salud, bienestar social, culto, equipamiento deportivo y recreativo, seguridad ciudadana, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y seguridad</p> <p>No ocupación de zonas declaradas en riesgo por inundación, remoción en masa,</p> <p>No ocupación de zonas de preservación ambiental.</p>

<u>Aspectos de una Vivienda Adecuada</u>	<u>Descripción</u>	<u>Garantías para Urbanización y Edificación</u>	<u>Elementos</u>
Adecuación cultural.	La manera en que se construye la vivienda, los materiales de construcción utilizados y las políticas en que se apoyan deben permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda. Las actividades vinculadas al desarrollo o la modernización en la esfera de la vivienda deben velar por que no se sacrifiquen las dimensiones culturales de la vivienda y por qué se aseguren, entre otros, los servicios tecnológicos modernos.	✓Garantizar el respeto por los patrones ambientales y culturales de las comunidades.	<p>Construcción de acuerdo a las condiciones propias del lugar</p> <p>Utilizar materiales que no aumente la huella ambiental del edificio</p>

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios. Enfoque de Derechos para una Política de Construcción Sostenible en Bogotá D.C. (2011)

En el contexto de las políticas públicas, la concepción de la vivienda ha tenido una evolución orientada a incorporar dimensiones adicionales al derecho al techo, avanzando hacia una visión del derecho a la ciudad que incorpora conceptos como hábitat y vivienda digna (Jaramillo, 2008).

El derecho a la ciudad alude a la posibilidad de construir espacios de encuentro y de deliberación e incidencia en los destinos colectivos; el derecho a la ciudad no es otro derecho que el de construir y hacer ciudad, una ciudad digna que posibilita a través de sus espacios la distribución de recursos tanto materiales (oportunidades para la generación de ingresos, la atención en salud, en educación, en vivienda, etc.), como simbólicos (la participación, el intercambio comunicacional y el acceso a la información). (Velásquez, 2004, p. 14)

También se ha avanzado hacia el concepto políticas públicas de vivienda que sean inclusivas e integrales que transmitan a la sociedad una experiencia cotidiana de

compromisos de igualdad, libertad, de derechos humanos como un horizonte ético, capaces de establecer una relación directa entre ciudad y ciudadanía y generando análisis como el siguiente:

Si la ciudad es un espacio de realización humana, de acuerdo con lo anterior, la ciudad es también el espacio de ejercicio de los derechos y los deberes según la dimensión política que se quiere relevar. Es el espacio en el que se origina la ciudadanía, entendida ésta como un proceso de conquista permanente de derechos positivos y de resignificación de sus contenidos y satisfactores, así como de exigencia de políticas públicas para hacerlos efectivos. En otras palabras, sin derechos y sin deberes no hay ciudad, ni ciudadanía, ni derecho a la ciudad (Velásquez, 2004 p. 15)

Para esta investigación se contempló la concepción de política pública de vivienda que tiene los elementos mencionados en los párrafos anteriores. Esto con el fin de avanzar en la reflexión de acuerdo a la evolución conceptual que ha tenido la problemática en los últimos años.

5. LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN COLOMBIA Y SU REPERCUSIÓN EN LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE HABITAN EN BOGOTÁ

En Colombia mediante la ley 03 de 1991 se adoptó el sistema de subsidios a la demanda. Este sistema reemplazó el antiguo esquema en el cual el Estado era directamente quien construía las viviendas, proveía los créditos y los subsidios. Esta política buscó incrementar la demanda de vivienda de interés social, mediante el otorgamiento de subsidios que complementados con crédito y con un porcentaje de ahorro familiar, deberían permitir que los ciudadanos accedieran al mercado de vivienda incluso siendo pobres. Al mismo tiempo se crearon el sistema nacional de vivienda de interés social y se reformó el Instituto de Crédito Territorial (Arango, 2001, p. 244).

La política implementada no dio los frutos que se esperaban, los recursos no se concentraron en los grupos más pobres de la población, durante los años siguientes la política de vivienda estuvo concentrada en la administración y distribución de los subsidios, quedando en segundo plano otros aspectos relevantes tanto para lograr la producción de viviendas de bajo costo, como para permitir el acceso de las familias más pobres a ellas (García, 2004).

En medio de la incertidumbre de las condiciones sociales de los menos favorecidos, el Gobierno Nacional expidió la ley 1537 de 2012, “por medio de la cual se dictaron normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda” en este marco se lanzó el Programa de Vivienda Gratuita (PVG) o Programa de viviendas 100% subsidiadas⁷.

La ley estableció los parámetros para garantizar el acceso efectivo a la vivienda por parte de la población más vulnerable del país, entregando la solución de vivienda gratuita como subsidio en especie⁸. Se introdujo el marco legal que dio origen a la gratuidad en el acceso a la vivienda para hogares en situación de vulnerabilidad priorizada, sin capacidad de ahorro ni acceso a crédito (Ministerio de vivienda, 2014).

Para estos hogares se creó el Subsidio Familiar de Vivienda en Especie (SFVE), equivalente al 5% del valor de una vivienda de interés prioritario. El artículo 12 de la ley señala los criterios a tener en cuenta para la selección de los beneficiarios, que,

⁷ Ver: Decreto 1921 de 2012: Sistema de selección de beneficiarios vivienda gratis y Resolución 0010 de 2013: Mecanismo de sorteo de asignación de beneficiarios vivienda gratis.

⁸ Como punto complementario, esta ley asume el cierre financiero como herramienta de financiación de las viviendas para los grupos menos favorecidos. Este esquema consiste en la financiación de vivienda a través de la asignación, por parte del Estado, de subsidios para los créditos que son otorgados por una entidad financiera a las personas que quieren adquirir una casa. En la práctica, el subsidio está condicionado a la capacidad de ahorro de las personas. Teniendo presente que el subsidio deja un margen sobre el cual deben responder quienes adquieren el crédito, los cuestionamientos sobre esta herramienta se han centrado en su dificultad de cobijar a poblaciones vulnerables, sin capacidad de ahorro suficiente para cubrir su obligación financiera y acceder al crédito (Universidad del Rosario, 2012, p. 6).

de manera preferente, se atenderá a los hogares que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

- a) Estén vinculados a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentre dentro del rango de pobreza extrema,
- b) Estén en situación de desplazamiento,
- c) Hayan sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y/o
- d) Se encuentren habitando en zonas de alto riesgo no mitigable. (ley 1537, 2012)⁹

La expedición de la ley 1537 del 20 de junio de 2012, constituyó un avance en la construcción de la nueva política pública de vivienda para las poblaciones vulnerables, abrió la discusión sobre las reformas que deberían plantearse a los programas de vivienda de interés social y de interés prioritario, generó discusiones sobre hábitat y puso en la agenda pública las evidencias sobre la desigualdad social, sin embargo, presentó falencias en materia de víctimas y coordinación territorial.

En este orden de ideas la ley, aunque representa un primer paso para repensar la política de vivienda para los menos favorecidos, se queda corta cuando se observan las cifras del déficit de vivienda en Colombia, en donde más de un millón de

⁹ A partir de la expedición de la Ley, y con el fin de permitir su operatividad para materializar los temas de oferta y demanda, se ha desarrollado la siguiente reglamentación: a. Resolución No. 502 de 2012, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, por la cual se da cumplimiento al Artículo 5 de la Ley 1537 de 2012, estableciendo los criterios para distribuir los cupos de recursos del Programa de Vivienda Gratuita. b. Resolución No. 604 de 2012 de FONVIVIENDA por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda en Especie –SFVE de que trata la Resolución No. 502 de 2012. 5 c. Decreto 1921 del 17 de septiembre 2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 23 de la Ley 1537 de 2012”, y que establece la metodología para la focalización, identificación y selección de los hogares potencialmente beneficiarios del SFVE, así como los criterios para la asignación y legalización del referido subsidio, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita. d. Decreto 2045 del 2 de octubre de 2012, “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012”, relativo a las inhabilidades generales y especiales de los interesados en ofrecer proyectos de Vivienda de Interés Prioritario-VIP o en resultar seleccionados como constructores de los mismos. e. Decreto 2490 del 6 de diciembre de 2012, “Por el cual se reglamenta el artículo 14 de la ley 1537 de 2012”, que establece el valor máximo de la VIP en los Departamento de Amazonas, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés y Vichada. (CONPES 3740, DNP, 2013)

personas en situación vulnerable y víctimas de la violencia no cuenta con una vivienda digna para habitar.

El lanzamiento del programa de 100.000 viviendas gratis en el marco de la ley, también generó interrogantes sobre cómo se distribuirán los recursos en los diferentes territorios nacionales, cómo impedir que se generen situaciones de clientelismo alrededor de la selección de los beneficiarios y cómo responderles a las personas que no alcancen a obtener su vivienda a través del Programa.

Por otro lado, es un compromiso de los municipios facilitar los mecanismos para provisión de suelo urbanizable para localizar las viviendas del Programa, este es un gran reto, considerando que, a su vez, también existen macroproyectos que requieren de suelo para su ejecución compitiendo con la oferta de espacios para los proyectos de vivienda gratuita.

Paralelamente a la proclamación de la ley, mediante el acuerdo número 489 del 12 de junio de 2012 se adoptó el Plan de Desarrollo para Bogotá 2012-2016 “Bogotá Humana”. La gran apuesta de Bogotá Humana radicaba en la orientación de los procesos de renovación urbana hacia proyectos incluyentes e integrales encaminados a una política de Hábitat que reconociera el goce efectivo del derecho a la vivienda, en ese sentido, se incorporaron componentes esenciales del pacto de derechos sociales, económicos y culturales para una oferta de vivienda con mayor accesibilidad, mejores condiciones de localización en la ciudad y, por tanto, de integración urbana. (Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Desarrollo: Bogotá Humana 2012-2016).

El cambio de esquema propuesto en Bogotá Humana proponía una ciudad más compacta, centrado su objetivo primordial en la “revitalización del centro ampliado”, delimitando el crecimiento de la ciudad y fortaleciendo la idea de no expansión, aprovechando así el Programa de Vivienda Gratuita para hacer propuestas de proyectos en zonas centrales, no periféricas. Estas propuestas generaron una gran controversia en diferentes sectores sociales y chocaron inmediatamente con las constructoras y los bancos interesados en esquemas totalmente diferentes.

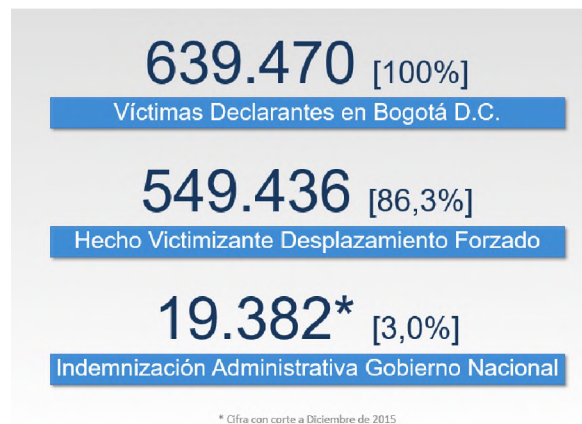
De acuerdo al contexto anterior se analizará la situación de las víctimas del conflicto armado que habitan en la ciudad de Bogotá, cuyo derecho a la vivienda digna ha sido impactado por las decisiones normativas y políticas que han sido expuestas en este apartado.

5.1 Las repercusiones del desplazamiento de víctimas del conflicto armado en las políticas de vivienda en Colombia y en especial en Bogotá

Según datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el número de víctimas del conflicto armado que se encuentran registradas es de 7.957.219 personas. Una cifra muy alta considerando que esta población migra hacia diversos sitios del país buscando oportunidades y refugio.

La Unidad también muestra que las grandes ciudades reciben la mayor cantidad de migrantes. Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, en el periodo 1996-2014, registran 1.168.994 víctimas recibidas, las cuales corresponden a un 17.5% del total nacional registrados para el mismo periodo (6.655.010).

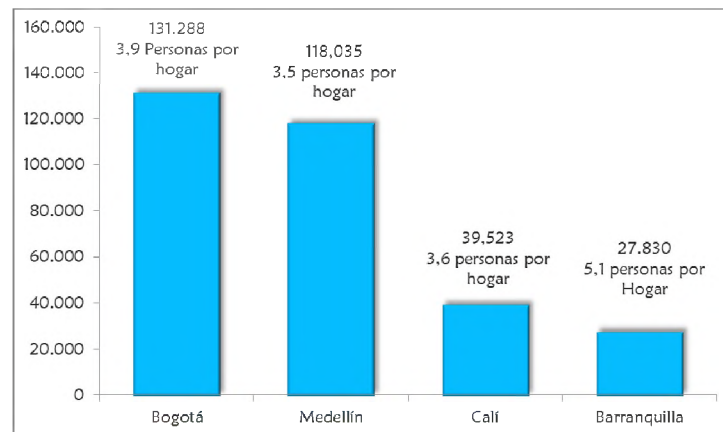
De las cuatro ciudades principales, Bogotá fue la ciudad con mayor cantidad de víctimas recibidas en el periodo mencionado, con un total de 505.559, lo cual representa el 43.2% de total de las 4 ciudades antes relacionadas (1.168.994), seguido de cerca por Medellín con 410.474 víctimas recibidas, con un 35.1 % (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 2014). Cifras más recientes muestran lo siguiente sobre la situación en Bogotá:



Fuente: Alta Consejería para la los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. 2015

Por otro lado, la composición de los hogares recibidos en cada una de las ciudades, es de vital importancia para conocer el tipo de solución o estrategia a implementar por parte del gobierno local. Se aprecia que el tamaño del hogar promedio que llega a Bogotá durante el periodo estudiado , es de 3.8 personas, el cual es más alto que en Medellín y Barranquilla. No obstante, el más grande de todos es el que se presenta en la ciudad de Barranquilla, el cual muestra 4.9 personas por hogar, siendo muy superior a las demás ciudades en comparación. (Ver gráfica 1).

Gráfica 1. Total, de hogares recibidos por ciudad 1996-2014 y tamaño de hogar



Fuente: Datos RUV. TOMADO 16/10/2015. En Informe de Empalme Secretaría Distrital del Hábitat 2015

Bogotá, como la ciudad que más recibe víctimas, enfrenta el reto de brindar soluciones a los hogares en términos de calidad de vida, como vivienda y hábitat en general. Algunos indicadores en esta materia relacionados con vivienda, se presentan a continuación.

5.1.1 Hogares víctimas con déficit de vivienda en Bogotá

De acuerdo a la secretaría Distrital del Hábitat, SDHT, (2015), entre 2011 y 2014 el déficit total de vivienda de los hogares víctima en Bogotá ha presentado una disminución de más de 7 puntos porcentuales, pasando de 22,7% a 15,4%. Esta reducción es superior a la presentada en toda la ciudad para el mismo periodo, la cual disminuyó un 2,7% (p. 16). (Ver tabla 9).

Tabla N. 9. Déficit de vivienda total y atributos en los hogares víctimas del conflicto armado 2011-2014 (porcentaje)

Tabla 9: Déficit de vivienda total y atributos en los hogares víctimas del conflicto armado 2011-2014 (porcentaje)						
Año	Hogares víctimas en déficit	Hogares en déficit Bogotá	Hogares víctimas en déficit cuantitativo	Hogares en déficit cuantitativo	Hogares víctimas en déficit cualitativo	Hogares en déficit cualitativo Bogotá
2011	22,7	11,8	9.9	5.3	12.8	6.5
2014	15,4	9.1	4.5	3.6	10.9	5.5
Disminución 2001-2014	-7,3	-2,7	-5,4	-1,7	-1,9	-1

Fuente: Datos EMB 2011 y 2014¹⁰. En Informe de Empalme Secretaría Distrital del Hábitat 2015

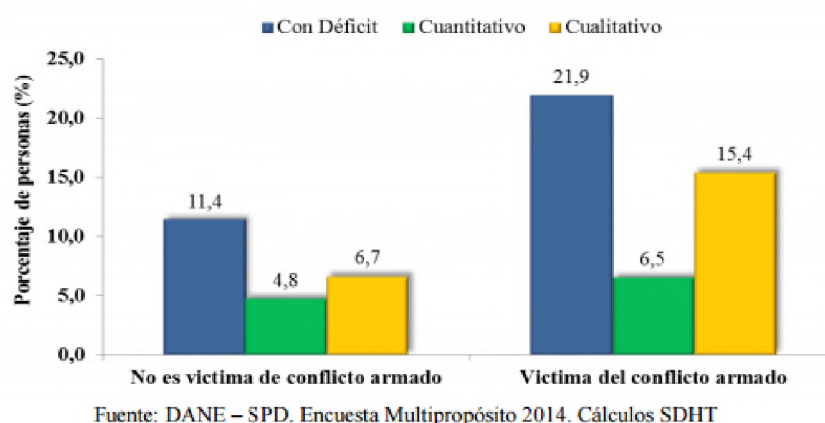
A partir de lo anterior y de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría Distrital de Hábitat y Territorio SDHT (2015), se aprecia una mejora sustancial en las características de la vivienda para la población víctima en Bogotá para el periodo 2011-2014. Sin embargo, a pesar de la reducción en el déficit de vivienda para esta población, la cifra en términos absolutos sigue siendo superior al que muestra toda la ciudad.

Es válido tener en cuenta que la situación habitacional de las víctimas requiere especial tratamiento, tanto por provisión de nuevas viviendas (déficit cuantitativo) como por adecuación de las existentes (déficit cualitativo). También, porque la problemática habitacional de esta población es mayor al de la que manifestó no ser víctima.

¹⁰ Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá. Encuesta Multipropósito. Bogotá Ciudad de Estadísticas. Boletín 65. 2014.

Según la SDHT, (2015) el déficit de vivienda para los hogares víctimas es del 15,4%, 6.3% superior al presentado en el total de la ciudad con un 9.1%. El déficit cualitativo es del 10.9%, 5.4% superior al de la ciudad con 5.5%. En el déficit cuantitativo, los hogares víctima presentan 4.5%, superior 0.9% al de la ciudad con 3.6%. (Ver gráfica 2)

Gráfica 2. Personas que viven en déficit según condición de víctima del conflicto armado.

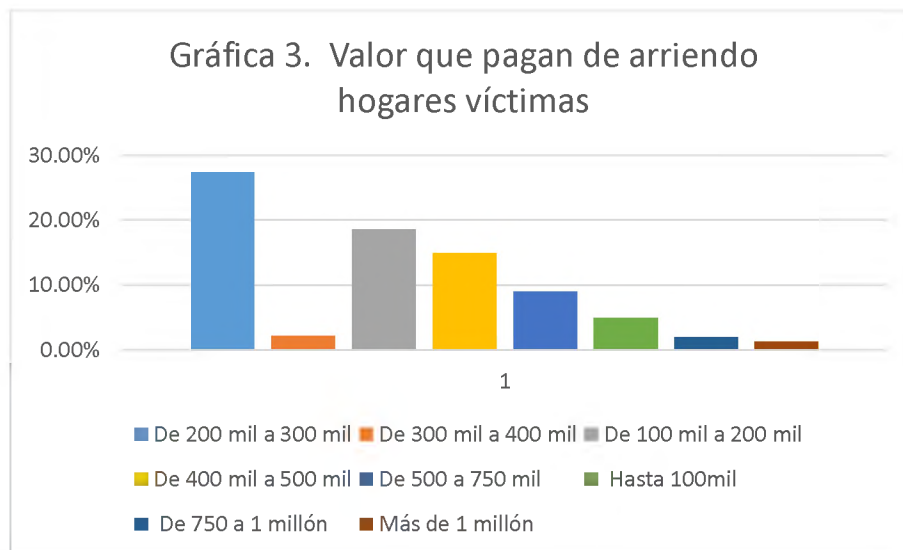


Es este sentido, de acuerdo a la Encuesta Multipropósito, -EMB- (2014), se aprecia que a pesar de los avances registrados en el periodo 2011-2014 en materia de calidad de la vivienda, los problemas aún persisten para esta población, sobre todo si se compara con los mismos indicadores frente al resto de la ciudad. Por ello es necesario conocer las características de los hogares para profundizar en las soluciones requeridas.

La SDH (2015), reporta que los hogares víctima con déficit de vivienda, presentan como principal tipo de tenencia el arriendo, subarriendo o leasing. El 83% de los

hogares pagan un canon que oscila entre los 100 mil a 500 mil pesos, lo cual da una señal de la capacidad de pago que pueden tener para asumir un crédito hipotecario y acceder a vivienda propia (EMB, 2014). Sin embargo, con esta capacidad de pago, no es posible acceder a soluciones de precios de mercado. Deben recibir entonces un subsidio que compense la diferencia. (Ver gráfica 3)

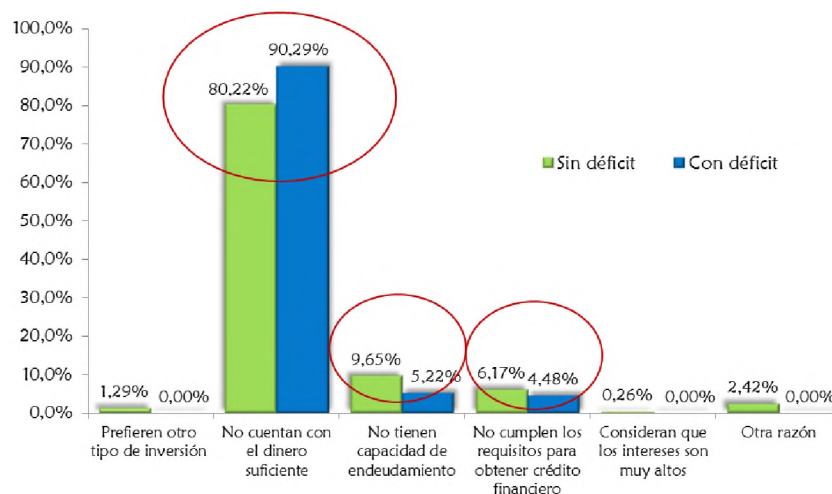
Gráfica N. 3 Valor que pagan de arriendo hogares víctimas



Fuente: EMB 2014.

Según la EMB (2014), el 56% de los hogares víctimas tiene planeado adquirir vivienda para ser habitada por el hogar en los próximos 2 años. El restante 44% no tiene estos planes, principalmente porque consideran que no cuentan con el dinero suficiente, no tienen capacidad de endeudamiento o no cumplen requisitos para acceso a crédito. Estas razones se encuentran en los hogares con y sin déficit de vivienda en proporciones similares. (Ver gráfica 4).

Gráfica N. 4. Razones de hogares víctima para no adquirir vivienda

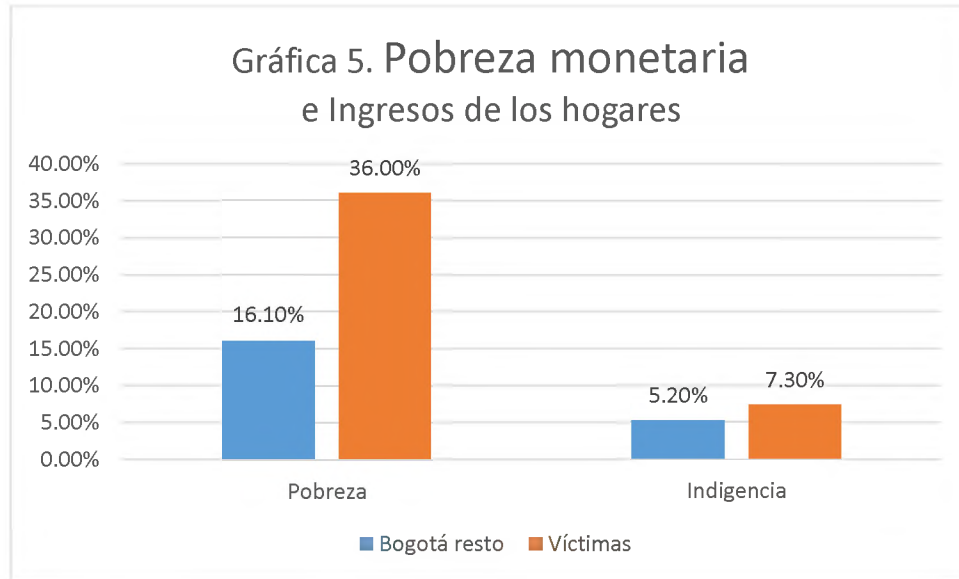


Fuente: EMB 2014.

Este fenómeno es explicado porque la mediana del ingreso de los hogares víctimas es de \$1.300.00, lo que representa un 34% menos que los hogares que no manifiestan ser víctimas (\$1.970,000). Además, la proporción de hogares bajo la línea de pobreza es del 36%, en contraste con lo observado para el resto de la ciudad (16,1%) son evidentes las limitaciones en la capacidad de pago para esta población. Peor aún, se encuentran hogares victimas por debajo de la línea de indigencia que suman un 7.3% del total, cifra que se encuentra por encima de lo que se aprecia en toda la ciudad (5.2%) (SDHT, 2014, p.16).

(Ver gráfica 5):

Gráfica N. 5. Ingresos de los Hogares y pobreza monetaria

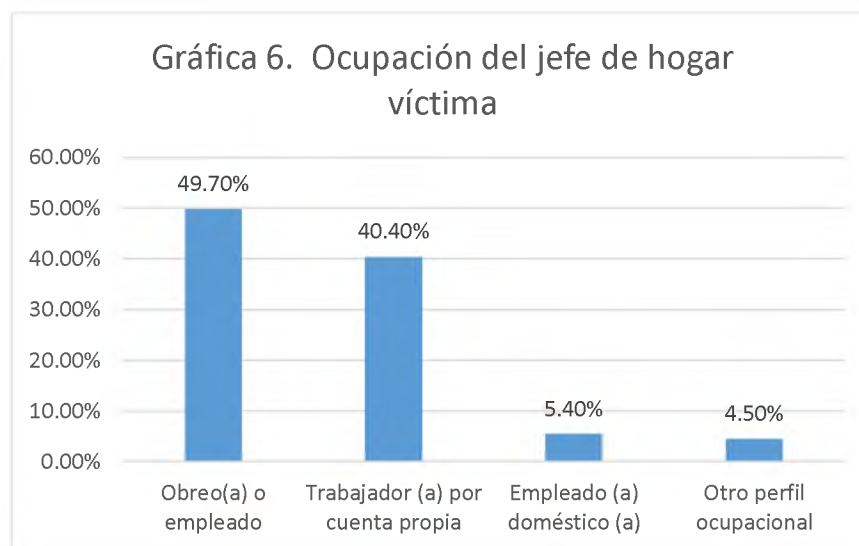


Fuente: EMB 2014.

De acuerdo a la Encuesta Multipropósito (2014) la baja generación de ingresos se relaciona con una baja productividad y nivel educativo, especialmente el alcanzado por los jefes de hogar víctimas. El máximo grado de escolaridad alcanzado por el 94.3% de los jefes de hogar víctimas es a lo sumo secundaria y técnico.

La Encuesta Multipropósito (2014) presenta como la ausencia de formación se traduce en una ocupación con un trabajo de baja cualificación. El 49% de los jefes de hogar víctima trabajan como obreros o empleados y el 40.4% por cuenta propia (Ver gráfica 6).

Gráfica N. 6 Ocupación del jefe de hogar víctima



Fuente: EMB 2014

5.2 Gestión en la implementación de la Política de Vivienda y Hábitat para víctimas

El Decreto 951 de 2001, reglamentó las leyes 3 de 1991 y 387 de 1997 en donde existe el mandato de aplicar el principio de concurrencia en la acción de los diferentes niveles de gobierno, los departamentos, municipios y distritos, para que contribuyan con recursos económicos, físicos o logísticos, a ejecutar la política habitacional para población en situación de desplazamiento.

En este marco en el 2012 el Gobierno Distrital optó por implementar el Subsidio de Vivienda en Especie SDVE¹¹ o a la oferta en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá

¹¹El Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE, que de acuerdo con el Reglamento Operativo, adoptado mediante Resolución 844 de 2014, se define como “el porcentaje del costo de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que haya sido financiado con aportes distritales, representados de acuerdo con la incidencia en el valor de la vivienda en suelo, inversiones en obras de urbanismo, diseños, estudios técnicos y en la

Humana”, dado que la inversión realizada en años anteriores en subsidios de Vivienda a la Demanda (asignación de carta cheques) no se había concretado por la falta de vivienda de interés prioritario (VIP) en la ciudad; este cambio además coincide, como se había mencionado al principio de este capítulo con el cambio de esquema por parte del Gobierno Nacional (Ley 1537 de 2012), y el inicio del programa de vivienda gratuita¹².

Lo anterior implica un periodo de transición en el que se mantiene la vigencia, en ciertos casos, de los subsidios a la demanda. No obstante, mientras estuvo vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Humana no se pretendía asignar más cartas cheques sino que se buscaba operar la vinculación de los hogares a proyectos concretos de vivienda nueva (terminados o en proceso constructivo), implementando el esquema llamado “Casa en mano” que aplica sobre todo para vivienda usada, mediante el cual el hogar tenía la alternativa a presentar su opción de vivienda, siempre y cuando esta no superara el valor establecido de la VIP y cumpliera con los requisitos técnicos y legales¹³.

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana se formuló el programa Vivienda y hábitat humanos¹⁴ y en el mismo Plan se estableció la meta de asegurar a 40.000 hogares víctimas del conflicto armado una vivienda digna. Este programa tenía como base el compromiso del Ministerio de Vivienda, que en audiencia de seguimiento a la sentencia T 025 de 2004 durante el gobierno del Presidente Santos

construcción de las viviendas”, permite que los diferentes oferentes presenten ante la Secretaría Distrital del Hábitat, proyectos de vivienda de interés prioritario susceptibles de aplicación al SDVE, los cuales pueden ser aprobados por el Comité de Elegibilidad de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras que contempla el reglamento Operativo vigente. Resolución 844 de 2014, modificado por las Resoluciones 575 y 1169 del 2015.

¹² Ver: Conpes 3740 del 24 de enero de 2013: Importancia Estratégica del “Programa Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en Especie de FONVIVIENDA”

¹³ Torres M. Gerente Metrovivienda. Entrevista del 30 de noviembre de 2015.

¹⁴ Para mayor información ver: METROVIVIENDA. Programa Vivienda y Hábitat humanos. Plan de Desarrollo - Bogotá humana. Recuperado de: <http://www.metrovivienda.gov.co/images/PDD%20Bogot%20Humana%20para%20la%20web%20.pdf>

acepto asignar 40.000 subsidios por valor de \$25 millones cada uno para igual número de familias víctimas del desplazamiento por el conflicto armado residentes en Bogotá

Para cumplir con esta meta el Distrito en primer término expidió el Decreto Distrital 539 de 2012, por medio del cual se reglamenta el subsidio familiar de vivienda en especie (de hasta 26 SMLV) y que se contribuyó para generar oferta de vivienda, principal responsabilidad de las entidades territoriales (Decreto 539, 2012)

Dicho decreto de prioridad en la aplicación de los recursos de SDVE a las víctimas del conflicto armado en sus procesos de retorno y reubicación dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, requería ser complementario a los recursos del Gobierno Nacional con el fin de garantizar el cierre financiero de las víctimas, esto basado en el principio de corresponsabilidad¹⁵. (Ver tabla 10)

Tabla N. 10 Proyectos de inversión que brindan atención a la población víctima

Tabla N. 1 Elementos que caracterizan una política pública	
Contenido	Concreción fenoménica de un asunto de relevancia para la autoridad pública o de un problema social.
Programa	Estructura relativamente permanente de referencia u orientación, que articule los diferentes actos de las autoridades que tienen que ver con la política pública
Orientación normativa	Decisiones y acciones que se concretan en normas jurídicas, las cuales son importantes dentro del proceso de política pública

¹⁵ El principio de corresponsabilidad define que para la destinación efectiva de los recursos a los hogares víctimas del conflicto armado es necesario contar con la concurrencia de recursos del nivel nacional, de acuerdo con el Decreto Nacional 1168 de 1996, el cual establece en su artículo 1°, que “los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar son complementarios al subsidio nacional de vivienda y podrán ser entregados en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes” (Decreto 1168, 1996) salvo que los hogares aporten recursos propios para alcanzar el cierre financiero, o se establezcan mecanismos de acceso al crédito.

Fuente: Elaboración Propia a partir de información de la Secretaría Distrital de Hábitat 2015

Además de la destinación mayoritaria de recursos para la generación de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) para la población víctima establecida en el Decreto 539 de 2012, se determina:

i) que el subsidio podrá ser aplicado por hogares pertenecientes a esta población en cualquier parte del país; ii) que el esquema de postulación casa en mano será aplicado preferentemente a las víctimas y el hogar puede acreditar el cierre financiero con cualquier tipo de recursos en el caso de aplicar a una vivienda nueva o usada en Bogotá, iii) que el subsidio para estos hogares podrá ser prorrogado hasta tanto encuentren una solución habitacional, iv) los hogares víctimas del conflicto se podrán postular en la modalidad de sitio propio y las diferentes modalidades de mejoramiento, aún sin encontrarse ubicadas sus viviendas dentro de los polígonos de los proyectos presentados en el esquema territorial dirigido (SDH, 2015).

Según cifras de la Secretaría Distrital del Hábitat, hasta diciembre de 2015, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se pudieron gestionar 26.538 viviendas¹⁶ que se encuentran en diferentes estados constructivos (en escrituración y entrega, en construcción, en trámite de licenciamiento, en obras de urbanismo y en estudios y diseño), en la modalidad de subsidio a la oferta de las cuales se espera que el mayor número posible sea para la población víctima, sujeto a que el Gobierno Nacional otorgue subsidios familiares de vivienda o los hogares puedan garantizar el cierre financiero con recursos propios.

Particularmente para la población víctima se ha gestionado la generación de 4.194 viviendas en proyectos concretos, y existen más de 6 mil viviendas disponibles que si se consiguen recursos para generar el cierre financiero pueden ser para esta población¹⁷.

¹⁶Flórez O. Subsecretario de Gestión Financiera, Secretaría de Hábitat. Entrevista del 26 de noviembre de 2015.

¹⁷ Ibíd.

Las entidades del sector han gestionado las viviendas antes mencionados, mediante dos esquemas: el primero, proyectos gestionados por el gobierno distrital vinculados a la articulación con el gobierno nacional en los Programas de Vivienda Gratuita, Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) y otros Programas, y el segundo, relacionado con proyectos gestionados por el sector Hábitat con constructores privados a través del esquema de proyectos asociativos (Flórez, 2015), los cuales se desarrollaran a continuación.

5.3 Proyectos Gobierno Distrital en alianza con el Gobierno Nacional que incluyen dentro de sus beneficiarios población víctima.

Como se mencionó al principio de este capítulo, en agosto de 2012 a través de convocatoria abierta se realizó el Programa de Vivienda Gratuita del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que de acuerdo con los lineamientos de la ley 1537 de 2012, este programa definió tres esquemas de ejecución dentro de los cuales intervienen oferentes privados y las entidades territoriales en calidad de oferentes (Ver Tabla N. 11):

Tabla N. 11 Esquemas de ejecución del Programa de Vivienda Gratuita

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
1) Adquisición de Viviendas de Interés Prioritario que se desarrollen en proyectos privados	Este esquema implica la suscripción de contratos de promesa de compraventa de las viviendas que se desarrollen en proyectos iniciados, por iniciar o terminados, ejecutados por el sector privado. En este caso, una vez se encuentren terminadas, se comprarán las viviendas por parte del Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, para ser asignadas a título de subsidio en especie a los beneficiarios del Programa.
2) Selección de constructores para el diseño y/o construcción de proyectos en lotes aportados por las entidades territoriales	Este esquema consiste en el desarrollo de procesos que permitan la selección de constructores que diseñen y/o construyan proyectos de VIP en lotes que hayan sido previamente aportados por las entidades públicas, a título gratuito, a los patrimonios autónomos constituidos para tal efecto. Para definir la disponibilidad de lotes para este propósito, el MVCT convocó a los Alcaldes y Gobernadores para que identificaran y postularan predios de propiedad de las entidades públicas en los cuales se pudieran desarrollar proyectos de VIP.
3) Adquisición de viviendas ejecutadas, promovidas o gestionadas por entidades públicas	Teniendo en cuenta la posibilidad otorgada por el artículo 7º de la ley 1537 de 2012, el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita puede adquirir directamente proyectos de vivienda promovidos, gestionados o construidos por las entidades territoriales o sus entidades centralizadas o descentralizadas, cuando estas aporten un porcentaje de su valor.

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento CONPES 3740 DE 2013.

La Ley se creó con el objetivo de garantizar el acceso efectivo a la vivienda por parte de familias en condiciones de extrema pobreza, población desplazada por la violencia, afectados por desastres naturales y los que habitan en zonas de riesgo no mitigable, mediante el otorgamiento del 100% de subsidios en especie y el aseguramiento de los servicios complementarios de vivienda.

Según información de la Secretaría Distrital de Hábitat¹⁸ en el primer esquema, el oferente Ingenal S.A presentó un proyecto denominado Metro 136¹⁹ el cual contempló el desarrollo de 350 unidades de vivienda en la localidad de Usme, las cuales fueron adjudicadas a 350 hogares de víctimas del conflicto armado mediante acto administrativo. Debido a la escasa oferta de VIP, este fue el único proyecto que se presentó a la convocatoria privada en la ciudad de Bogotá.

Este proyecto se desarrolló normalmente en su primera etapa, luego durante la adjudicación se presentaron problemas con la información de los datos de las víctimas, pues el Departamento para la Prosperidad Social y Fonvivienda no contaban con información actualizada de los hogares víctimas del conflicto armado para que con las cajas de compensación se realizara la postulación, para ello solicitaron aunar esfuerzos con el Gobierno Distrital donde diferentes entidades como la Alta Consejería para las Víctimas, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT-, realizaron el contraste de la información para la actualización de la misma y así facilitar la inclusión de los hogares dentro el proyecto.

¹⁸ Flórez O. Subsecretario de Gestión Financiera, Secretaría de Hábitat. Entrevista del 26 de noviembre de 2015.

¹⁹ Teniendo en cuenta que la responsabilidad en materia de atención a la población en situación de desplazamiento debe ser asumida a partir de los principios de concurrencia y subsidiariedad, en el marco de esas corresponsabilidades, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1921 de 2012, el 3 de julio de 2013, el Ministerio de Vivienda y la Secretaría Distrital del Hábitat establecieron en Acta de Concertación de Grupos Poblacionales que dicho proyecto sería dirigido en un 100% a las víctimas del conflicto armado. Este proyecto fue el único bajo la modalidad de Adquisición de Viviendas de Interés Prioritario desarrollados en proyectos privados de convocatoria directa del Ministerio, e hizo parte del cupo asignado por dicho Ministerio a Bogotá D.C., como parte de las responsabilidades que corresponden a la Nación en materia de asignación de recursos para vivienda, mediante subsidios en dinero, en especie o a la tasa de interés. Secretaría Distrital del Hábitat SDHT. Informe de Gestión de la Inversión. Vigencia 2015. Bogotá enero de 2016. Pp. 24.

Después de casi 20 convocatorias para vincular los hogares a las 350 viviendas y teniendo en cuenta los procesos sociales y la iniciativa de arraigos territoriales²⁰ de la SDHT, la Secretaría asumió en conjunto con otras entidades del Distrito y del Gobierno Nacional el acompañamiento social a los hogares que están viviendo en dicho proyecto (Ver tabla 12).

Tabla N. 12 Proyecto VIP bajo el esquema 1 del Programa de Vivienda Gratuita

TABLA N 12. PROYECTO VIP BAJO EL ESQUEMA 1 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA					
ESQUEMA	PROYECTO	ENTIDAD	NÚMERO DE VIP	ESTADO DEL PROYECTO	HOGARES A BENEFICIAR
Adquisición de VIP que se desarrollen en proyectos privados	Metro 136	Privada	350	En construcción	Víctimas

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos de la Secretaría Distrital de Hábitat 2015

En los proyectos de la alianza Nación y Distrito, el Distrito Capital aportó terrenos al fideicomiso constituido por instancias del Gobierno Nacional para que estas se encarguen de la gestión y construcción de las viviendas. Aquellos en los cuales la construcción de las viviendas se encontró a cargo de entidades distritales, el Gobierno Nacional se encargó de la asignación a los beneficiarios. De estos hicieron parte 16 proyectos con un potencial de 4.302 VIP. (Ver tabla 13)

²⁰ La Estrategia de Convivencia y Arraigos Territoriales (ECAT) se propone lograr que, para las familias que acceden a viviendas nuevas, los beneficios de habitarlas sean superiores a los costos. Solamente si esos beneficios superan los costos de forma sostenible, los nuevos pobladores se mantendrán en sus viviendas y adquirirán un sentido de arraigo con el territorio al cual han llegado a vivir, aspectos relevantes para tener una mejor ciudad. (SDH, 2015, p. 4)

Tabla N. 13 Proyectos VIP bajo el esquema II y III del Programa de Vivienda Gratuita

TABLA N. 13 PROYECTOS VIP BAJO EL ESQUEMA II Y III DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA					
ESQUEMA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA	PROYECTO	ENTIDAD	NÚMERO DE VIP	ESTADO DEL PROYECTO	HOGARES A BENEFICIAR
Selección de constructores para el diseño y/o construcción de proyectos en lotes aportados por las entidades territoriales	Las Margaritas	Metrovivienda	1248	En construcción	Víctimas
	Porvenir Villa Karen		408	En construcción	
Adquisición de viviendas ejecutadas, promovidas o gestionadas por entidades públicas. Convenio 043. (Mecanismo para el trabajo conjunto de Nación y distrito)	Idipron Usme 2	Metrovivienda	546	En trámite de licenciamiento	Víctimas
	Plaza de la Hoja		457	En escrituración y entrega	
	San Victorino - Proyecto Victoria		310	En obras de urbanismo	
	Manzana 18		252	En trámite de licenciamiento	
	San Blas		47	En trámite de licenciamiento	
	Reserva La María	Caja de Vivienda Popular	232	En construcción	Hogares en alto riesgo (prioritariamente y víctimas)
	Arborizadora cra 38 etapa 3 Manzana 55		200	En trámite de licenciamiento	
	Porvenir Calle 55		120	En construcción	

	Arborizadora Cra. 38. Etapa 2 Manzana 54		117	En trámite de licenciamiento	
	La Casona (Mnz 12,13,14,15)		96	En trámite de licenciamiento	
	Portales de Arborizadora		90	Estudios y diseños	
	Manzana 102 - bosques de Arborizadora		70	En construcción	
	Candelaria La Nueva Etapa II		59	En construcción	
	Arborizadora Cra. 38. Etapa 1 Manzana 65		50	En construcción	

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat 2015

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaría del Hábitat, sobre la segunda convocatoria del Programa de Vivienda Gratuita del Gobierno Nacional, bajo el programa de Adquisición de VIP, los proyectos aún se encuentran en etapa de desarrollo con privados, el Distrito aporta 26 SMLV y el Gobierno aporta 44 SMLV, para garantizar el valor de una vip que es de máximo 70 salarios mínimos. Bogotá postuló el proyecto Rincón de Bolonia: etapa 2, ubicado en la localidad de Usme, con un potencial de 520 VIP. El proyecto actualmente se encuentra en proceso de construcción (SDH, 2015), (Ver tabla 14).

Tabla N. 14. Proyectos VIP Programa de Vivienda Gratuita Segunda Convocatoria

TABLA N. 15 PROYECTOS VIP PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA SEGUNDA CONVOCATORIA					
Esquema del Programa de vivienda gratuita	Proyecto	Entidad	Número de VIP	Estado del proyecto	Hogares a beneficiar
Adquisición de VIP que se desarrollen en proyectos privados	Rincón de Bolonia (UAU 3) etapa 2	SDHT	520	En construcción	Víctimas

Fuente: Elaboración propia a partir de información de Metrovivienda y la Secretaría Distrital del Hábitat

Paralelamente, en el año 2013 el Gobierno Nacional puso en marcha el Programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA), dirigido a hogares con ingresos de hasta dos salarios mínimos mensuales que puedan contar con un ahorro mínimo correspondiente al 5% de la vivienda y con capacidad para obtener recursos de crédito para completar los recursos faltantes. (SDH. 2015).

De acuerdo a la SDH, dentro de la convocatoria a proyectos privados fue aprobado el proyecto Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa, el cual tiene un potencial de 3.696 VIP y 3000 VIS. A este proyecto se vincularon 3696 hogares en los proyectos Senderos de Campo Verde y reservas de Campo Verde, adelantados por la Constructora Marval, y Parques de Bogotá, Arrayan, Parques de Bogotá, Cerezo y Parques de Bogotá, Nogal, adelantados por la Constructora Bolívar, de los cuales se vincularon 338 hogares víctimas a estos proyectos. (Ver Tabla 15)

Tabla n 15. Proyectos VIP programa VIPA

Esquema del Programa de vivienda gratuita	Proyecto	Entidad	Número de VIP	Estado del proyecto	Hogares a beneficiar
Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA	Senderos de Campoverde	888	0	0	888
	Reservas de Campoverde	504	312	0	816
	Parques de Bogotá, Arrayán	720	0	0	720
	Parques de Bogotá, Cerezo	672	0	0	672
	Parques de Bogotá, Nogal	816	0	0	816
Subtotal Proyectos VIP con el concurso del Gobierno Nacional		8.263	312	0	8.575

Fuente: Subdirección de Programas y Proyectos. Subsecretaría de Gestión Financiera. Secretaría Distrital del Hábitat 31 de diciembre de 2015

5.4 Proyectos de iniciativa Distrital

Según información suministrada por Metrovivienda (2015) el mecanismo de proyectos asociativos se acompaña del otorgamiento del subsidio distrital de vivienda en especie SDVE. En el Distrito Capital los proyectos asociativos se han constituido como una estrategia de estímulo a los proyectos de vivienda de interés prioritario y a la dispersión de proyectos de pequeña y media escala.

A 30 de septiembre de 2015 se habían financiado 6.299 viviendas de interés prioritario, a través de proyectos que se dispusieron para hogares víctimas si alcanzaban el cierre financiero. Adicionalmente, Metrovivienda, Caja de vivienda Popular y la Empresa de Renovación Urbana estaban gestionando 4817 VIP, las

cuales estaban previstas para hogares víctima y hogares en condiciones de riesgo de familias que no son víctimas del conflicto armado. (Metrovivienda. 2015).

5.5 Proyectos Especiales: Altos de la Estancia y Poblamiento de Santa Marta

Entre 2012 y 2013 se adelantó la intervención integral de la zona de protección por riesgo denominada “Altos de la Estancia”, las entidades del sector Hábitat adelantaron procesos con las familias que allí habitaban, para adquisición predial, administración, manejo y custodia de inmuebles, reasentamiento y relocalización de familias y otorgamiento de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie por un valor de 70 SMLMV.

Por otro lado, la Secretaría Distrital de Hábitat en conjunto con Compensar firmaron un convenio para el desarrollo del Proyecto Poblamiento de Santa Marta con el objetivo de presentarlo a la convocatoria emitida por el Ministerio de Vivienda-Fonvivienda en el marco del programa de “Promoción de Oferta y Demanda” para los hogares víctimas del desplazamiento por el conflicto interno armado que tenían subsidio familiar de vivienda.

Sin embargo, el proyecto presentó inconvenientes de carácter técnico, circunstancia que impidió su normal desarrollo, declarándolo en condición fallida. En este contexto, la Secretaría de Hábitat en conjunto con el Ministerio de Vivienda – Fonvivienda acordaron ofrecer a los 540 hogares, vinculación al proyecto Rincón de Bolonia en el marco de vivienda gratuita, vivienda nueva y/o usada en la que puedan aplicar los subsidios otorgados. (SDH. 2015).

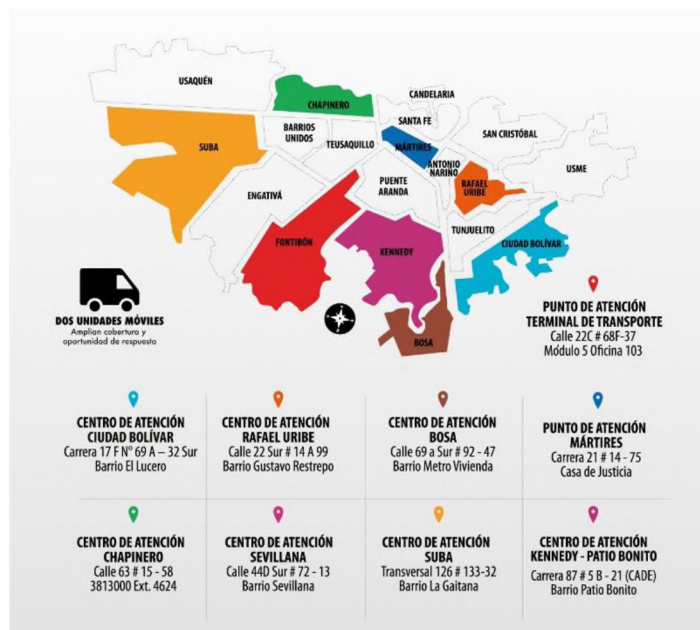
5.6 Proyecto de la Organización Popular de Vivienda -OPV- 25 de Noviembre

Actualmente se encuentra en discusión con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda el Proyecto de la Organización Popular de Vivienda²¹ 25 de noviembre. Ya que luego de ser viabilizado por Findeter técnica y urbanísticamente, fue rechazado porque el lote aún no había sido escriturado a la OPV y porque tenía beneficiarios pre-asignados. Finalmente, el proyecto se encuentra en proceso de estructuración. El potencial actual de Vivienda de Interés Prioritario de este proyecto es de 200 VIP. (SDHT. 2015).

5.7 Promoción y difusión de los proyectos en el Distrito Capital

Las entidades públicas cuentan con varios canales para informar y atender a la población víctima de la violencia, se cuenta con oficinas de servicio al ciudadano, páginas web y centros de contacto telefónico para atender a las personas. También fueron creados los Centros Dignificar, espacios donde se concentra la información de toda la oferta institucional tanto distrital, como nacional para atender a la población víctima del conflicto armado, en la actualidad existen nueve puntos en la ciudad más dos unidades móviles:

²¹ **Artículo 1º.-** *Definición de Organizaciones Populares de Vivienda.* Se entiende por organizaciones populares de vivienda aquellas que han sido constituidas y reconocidas como entidades sin ánimo de lucro cuyo sistema financiero sea de economía solidaria y tengan por objeto el desarrollo de programas de vivienda para sus afiliados por sistemas de autogestión o participación comunitaria. Estas Organizaciones pueden ser constituidas por sindicatos, cooperativas, asociaciones, fundaciones, corporaciones, juntas de acción comunal, fondos de empleados, empresas comunitarias y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, en los términos previstos por la Ley 9 de 1989. (Decreto 2391, 1989)



Fuente: Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016

La difusión y promoción de la información sobre los proyectos ha sido fuertemente criticada por las víctimas, quienes expresan inconformidades con respecto a los servicios prestados en los Centros Dignificar y en las oficinas de servicio al ciudadano de las entidades públicas encargadas de ofrecer la información de manera pertinente y oportuna.

6. ANÁLISIS DE LA POLÍTICA SOCIAL DE VIVIENDA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ, A PARTIR DE LA LEY 1448 DE 2011

Para realizar el análisis de la política social de vivienda para las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, a partir de la ley 1448 de 2011, se aplicó la estrategia metodológica cualitativa de carácter etnográfico, a partir de la observación y la elaboración de diarios de campo y entrevistas, registrando las experiencias y las percepciones sobre el derecho a la vivienda digna y el acceso a la misma en el

Distrito Capital, que tienen las víctimas del conflicto interno armado y los servidores públicos que atienden la problemática en Bogotá.

La muestra de las personas fue tomada de manera aleatoria, participaron 32 adultos, cada uno de ellos dieron su consentimiento informado para participar en la investigación. Durante el año 2015 y el primer semestre del año 2016 se visitaron estas personas en sus hogares y se acompañaron en diversas actividades para conocer su situación en torno a la vivienda digna. También se llevaron a cabo entrevistas a funcionarios de Metrovivienda, la Caja de Vivienda Popular y la Secretaría Distrital de Hábitat y Territorio.

Por otro lado, se realizaron dos grupos focales, el primero en la Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar, con un grupo de víctimas sin vivienda propia y el segundo en el conjunto residencia Plaza de la Hoja con víctimas que actualmente residen allí y con personas víctimas que no accedieron a este proyecto.

En este marco se retomó la pregunta origen de la investigación: ¿Cuáles han sido los resultados, logros y limitaciones de las acciones de política que ha generado el Distrito Capital para garantizar el acceso real y efectivo de las víctimas del conflicto armado a una vivienda digna a partir del año 2011? Esto con el fin de dar respuesta a la misma. Es así, como a partir de este contexto se presentarán los resultados obtenidos durante esta investigación.

El análisis de los resultados, logros y limitaciones se abordará en términos de las evidencias de acciones efectivas realizadas y reportadas por las instituciones y autoridades públicas, pero también sobre los testimonios de las víctimas del conflicto armado. Como se mencionó en la metodología la investigación se

desarrolló en tres grandes fases: Conceptualización y diseño, recolección y análisis e inferencia y discusión.

Para iniciar este capítulo cabe recordar que durante el año 2015 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Unidad de Víctimas publicaron los resultados de la Encuesta del Goce Efectivo de Derechos (EGED)²². Este estudio es hasta el momento el más grande y completo registro de víctimas del conflicto que se haya hecho en 50 años de guerra en el país.

En vivienda los resultados arrojados por el estudio no fueron muy alentadores. De acuerdo a lo ya mencionado en esta investigación, de acuerdo a los estándares internacionales, se considera garantizado el derecho a la vivienda digna cuando la persona vive en una vivienda con 1) espacio suficiente, 2) materiales adecuados, 3) seguridad jurídica (contrato escrito de arrendamiento o propiedad registrada sobre el inmueble), 4) fuera de zonas de alto riesgo y 5) acceso a servicios públicos.

Según la encuesta el 21% de los hogares cuenta con cinco de esos componentes y el 41% con cuatro. El componente más retrasado es el de seguridad jurídica, pues al 70% de los hogares que cuentan con cuatro componentes sólo les hace falta la seguridad jurídica para contar con la vivienda digna. Aunque hay que contar con que la medición se dio con menos de dos años de ejecución de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, algunas de las conclusiones que deja sobre la atención y

²² La encuesta Indicadores de Goce Efectivo de Derechos se realizó en 151 municipios del país, incluyendo los 23 centros urbanos que, de acuerdo con el Registro de Víctimas, concentraban la mayor cantidad de personas en situación de desplazamiento en el país. En concreto, la medición contó con una muestra de 27.727 hogares y 112.406 personas que, dicho sea de paso, excluyó posibles sujetos de entrevista en zonas rurales. Para más información ver: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Encuesta de Goce Efectivo de Derechos EGED 2013-2014. Boletín Técnico. 7 de enero de 2015. Recuperado en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/EGED/Boletin_EDGE_2013_14.pdf

la reparación generan tendencias sobre la percepción que tienen las víctimas sobre las políticas del Estado.

La EGED evidencia que la población víctima considera que las medidas de satisfacción contribuyen poco a reparar el daño causado —al finalizar el muestreo solo el 5,3% de las personas recibieron alguna medida de satisfacción—. Este resultado nos permite ver como coincide esta percepción con los testimonios de las víctimas que aún no cuenta con vivienda propia en el Distrito Capital, quienes manifiestan inconformidades con las medidas de verdad, justicia y reparación que exige la ley:

“La reparación para mí ha sido a medias, aunque he podido acceder a algunos trabajos, que me han ayudado a dignificar mi vida, hay otros derechos que no se me han tenido en cuenta, como por ejemplo la salud, yo sufro de soriasis y eso ha sido terrible, ahora con el tema de la vivienda, eso si es que es lo peor, como no tengo plata, los bancos no me prestan y sin crédito no hay casa, y pues el Distrito tampoco me ha ayudado porque no tengo para pagar lo que se necesita para las casitas que están dando nuevas”. (Entrevista Eliana Marcela Velásquez. Grupo de Víctimas del conflicto armado sin vivienda.)

La EGED también indica que un bajo porcentaje de los encuestados (8,3%) ha recibido atención psicosocial (aunque esta se suministra cuando la víctima la solicita) y más de tres cuartas partes (78%) manifiestan haber retornado ya al lugar de origen o haberse reubicado en una zona distinta, con y sin apoyo gubernamental, de manera voluntaria.

Según la información recogida en las entrevistas a servidores públicos del Distrito, aún faltan por entregar a las víctimas del conflicto armado, varios proyectos de vivienda que están en proceso de diseño y construcción. Sin embargo, también

manifiestan la necesidad de articulación contundente con el Gobierno Nacional para poder cumplirles a las víctimas en Bogotá:

“Se han podido gestionar 26.538 viviendas que se encuentran en diferentes estados constructivos (en escrituración y entrega, en construcción, en trámite de licenciamiento, en obras de urbanismo y en estudios y diseño), en la modalidad de subsidio a la oferta de las cuales se espera que el mayor número posible sea para la población víctima, sujeto a que el Gobierno Nacional otorgue subsidios familiares de vivienda o los hogares puedan garantizar el cierre financiero con recursos propios. Particularmente para la población víctima se ha hecho la gestión de generar 4.194 viviendas en proyectos concretos, y existen más de 6 mil viviendas disponibles que si se consiguen recursos para generar el cierre financiero pueden ser para esta población y aquí puede jugar un papel importante el Gobierno Nacional”. (Entrevista a Oscar Flórez, Funcionario de la Secretaría Distrital del Hábitat, 2015).

“El Distrito ha tenido obstáculos de orden presupuestal, en esta ruta no se contempla el 100% por parte del Distrito, ha hecho falta el cumplimiento de lo que le corresponde al orden nacional, la ley 1448 habla de la complementariedad y subsidiariedad, y esta no se ha cumplido por parte de la nación. La ruta se está desarrollando únicamente con recursos del distrito, la nación no ha puesto ningún recurso, razón por la cual las familias no han logrado hacer el cierre financiero”. (Entrevista Marcela Torres. Gerente de Metrovivienda, 2015)

Sobre el futuro de la política pública de vivienda para las víctimas en Bogotá surgen varios interrogantes, como por ejemplo, ¿qué pasará con las iniciativas de proyectos de vivienda en zonas no periféricas de Bogotá?, ¿será factible el diseño y ejecución de nuevas medidas que faciliten el acceso a víctimas que no cuentan con historia crediticia para lograr el cierre financiero para las viviendas VIP y VIS?, pero quizás, lo más importante será conocer, como se mejorará la articulación distrito-nación, ya que en la pasada administración esta fue una de las causas que dificultó en mayor medida las acciones impulsadas.

Por otro lado, recientemente se han hecho importantes anuncios de construcción de vivienda de interés social en la ciudad de Bogotá, sin embargo, no es claro cómo se llevará a cabo la adjudicación de viviendas y cuál será el mecanismo implementado para que las víctimas del conflicto armado puedan adquirirlas.

En la administración pasada se generó gran expectativa con el anuncio de construir 40.000 viviendas para esta población, al culminar el gobierno y revisar las cifras se verificó que solo se logró cumplir con el 25% de lo prometido inicialmente. (Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016). Esta cifra genera gran desilusión y lleva a la reflexión sobre la necesidad de una política pública robusta y consolidada que responda ante la evidente problemática.

Ahora bien, ante este panorama, cabe recordar que de acuerdo al marco teórico de esta investigación la implementación de una política requiere del desarrollo de un proceso que involucra a distintas instituciones y actores, este desarrollo se hace frecuentemente mediante el establecimiento de planes, programas y proyectos.

Luego de avanzar en el análisis de la información en torno a la problemática del derecho a la vivienda digna de las víctimas del conflicto armado, se puede verificar que la cadena de valor que describe la implementación de las políticas públicas en cuanto a planes, programas y proyectos, no es clara en el Distrito Capital.

En Bogotá existen algunos proyectos de vivienda VIP y VIS, conectados con el Programa de Vivienda Gratuita del Gobierno Nacional, también están los proyectos que se implementaron en el marco de la “revitalización del Centro ampliado” del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. Por otro lado, aparecen las iniciativas distritales de vivienda en zonas periféricas de la ciudad destinadas a población vulnerable y que en algunos casos incluyen a población víctima del conflicto armado.

Frente a lo anterior se puede observar que no existe articulación entre actores e instituciones para la implementación de una política pública contundente de vivienda para las víctimas, por el contrario, se han diseñado una serie de acciones que tratan de responder de manera desarticulada a una exigencia de la ley en cuanto a reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Si bien se encuentran estructuradas leyes, decretos, resoluciones y acuerdos donde se recogen lineamientos generales de política pública para las víctimas y para la vivienda, no se puede entender que esas normas (principios, directrices y reglas) son la política pública de vivienda para las víctimas del conflicto armado. “La política pública es el resultante del proceso integral de tratamiento del problema público” (Jiménez y Soler, 2013, p. 60).

Para el caso colombiano, debe entenderse que la expedición de la ley, el decreto o la norma, no es la fase cumbre de la política pública con la cual terminan el proceso (como es creencia generalizada) porque más bien, es el inicio de un proceso cuyas implicaciones jurídico legales apenas inician y se deben aprovechar al máximo: *“En efecto, las normas constitucionales y legales son la expresión jurídica de los valores fundamentales a partir de los cuales se diseñan las políticas públicas” (Roth, 2002, p. 173-174)* (Jiménez y Soler, 2013, p. 60).

En este marco, vale la pena preguntarse por la población que busca respuesta ante la problemática de una vivienda digna, luego de haber sufrido los embates de la guerra. Aunque los hogares conformados por las víctimas del conflicto armado son heterogéneos, durante la investigación se pudo observar que en la mayoría de las familias existen niños, niñas y adolescentes y personas de la tercera edad, y que en muchos de los casos las mujeres son las que permiten conservar el núcleo familiar, siendo ellas las cabezas de familia.

Las familias se preocupan por ofrecer protección a sus miembros y encontrar estrategias de subsistencia que les permitan habitar en la gran ciudad. Dentro de las estrategias de subsistencia está el encontrar un lugar seguro para vivir, un refugio que les permita guarecerse de los ataques del conflicto armado y de la urbe.

Retomando lo dicho en el capítulo VII, se recuerda que, de acuerdo a los datos recopilados en esta investigación, los hogares víctima con déficit de vivienda, presentan como principal tipo de tenencia el arriendo, subarriendo o leasing. El 83% de los hogares pagan un canon que oscila entre los 100 mil a 500 mil pesos.

También se recuerda que según la EMB 2014, El 44% de los hogares víctimas no tiene planeado adquirir vivienda para ser habitada por el hogar en los próximos 2 años, principalmente porque consideran que no cuentan con el dinero suficiente, no tienen capacidad de endeudamiento o no cumplen requisitos para acceso a crédito.

Estos datos pudieron ratificarse durante las entrevistas y grupos focales realizados con víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad de Bogotá. Las personas manifiestan que les ha tocado vivir en barrios periféricos, en situaciones muy precarias, espacios muy pequeños en donde en ocasiones comparten, el baño, la cocina o el patio, situación que genera problemas en la convivencia con otras personas que habitan los espacios que toman en arriendo.

“A mí con mis hijos me ha tocado vivir en muchos lugares, en piezas chiquiticas, al principio viví en sitios asquerosos, donde la limpieza no era la amiga del día, con pulgas y hasta ratones, pero es que tocaba no ve que la plata no alcanzaba para pagar algo mejor, ahora con lo que gano vivo en un sitio mejor, un poquito más grande, un poquito más digno”. (Extracto de la entrevista número 03, Eliana Marcela Velásquez. Grupo de Víctimas del conflicto armado sin vivienda.)

“Yo vivo en el barrio la Candelaria Sur, allá llegue porque tenía conocidos, me arrendaron un apartamento, son dos piezas, vivo con mi hermana, mis hijos y el hijo de ella, allá compartimos hasta el baño con los otros inquilinos, eso no ha sido fácil, porque saben que somos desplazados y creen que quien sabe que les vamos a hacer, siendo que ellos son los que pelean todo el día” (Extracto de la entrevista a Dora Cadavid. Grupo de Víctimas del conflicto armado sin vivienda.)

“Yo sueño con una casita, ahora con esto de las casas gratis de pronto la virgen nos hace el milagro, esas son buenas noticias, pero es que, si no es gratis, de donde saco ya pa comprar un ranchito” Virgelina Mora. (Extracto Conversación Grupo Focal 1. Casa de la Cultura. Ciudad Bolívar. Grupo de Víctimas del conflicto armado sin vivienda.)

Los servidores del distrito que fueron entrevistados ratifican lo demostrado por las encuestas y por los testimonios de las víctimas con respecto a la problemática para

acceder a la vivienda, de acuerdo a sus apreciaciones, aún no parece existir una ruta lo suficientemente accesible para que todas las víctimas puedan ser restituidas en su derecho a una vivienda digna:

“En este plan de desarrollo hay avances para los hogares víctimas, existe prioridad para las víctimas, pero por supuesto hay dificultades, tienen menor capacidad de endeudamiento, no hay condiciones para cierre financiero, en la mayoría de los casos no pueden acceder porque no hay ahorro o no pueden acceder a un crédito. Para ellos no es fácil acceder a un empleo., se debe tener en cuenta que los programas de vivienda gratuita del gobierno nacional también son una opción” (Entrevista a Oscar Flórez, Funcionario de la Secretaría Distrital del Hábitat, 2015)

6.1 Las dificultades en el acceso a los proyectos de vivienda para las víctimas del conflicto interno armado

En un Estado Social de Derecho, las políticas públicas deben estar enfocadas a asegurar que los sectores que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta puedan contar con el respeto y restablecimiento de sus derechos si estos han sido vulnerados, brindando un trato especial y preferencial, que facilite el acceso a la oferta pública. El derecho a la vivienda digna se cuenta dentro de la reparación integral a la cual deben acceder las víctimas de la violencia en Colombia.

Bajo estos parámetros y como se describió en el capítulo anterior, las entidades públicas cuentan con varios canales para informar y atender a la población víctima de la violencia. Según las víctimas entrevistadas los Centros Dignificar que hacen parte de los canales de atención y servicio a las víctimas, presentan varias deficiencias entre las que sobresalen las dificultades en los tiempos de respuesta a las solicitudes y demandas, la precariedad de los espacios físicos y la baja calidad de la atención prestada por los funcionarios públicos que allí atienden:

“Yo fui a Dignificar aquí en Bosa, eso es perder el tiempo, el celador de la entrada da más información que los que están en ventanillas, y la verdad no es mucho lo que ellos puedan hacer, de pronto en lo básico, pero para cosas importantes como los auxilios de vivienda nada, nunca dicen nada que le sirva a uno” (Extracto entrevista a Alba Gutiérrez. Grupo de Víctimas del conflicto armado sin vivienda)

“Para conseguir vivienda, he preguntado todo, he ido al DPS a Hábitat, pero me dicen que yo no alcanzo, que no lo logro, esos Centros Dignificar son todo lo peor, no dignifican a nadie, he visto los proyectos de vivienda gratis, pero como no tengo quien me dé un crédito, todavía no me prestan los bancos. (...) Si, hay muchos obstáculos, la información no es clara, no atienden bien en las oficinas, son filas y filas de gente averiguando y cuando uno llega le dicen que no aplica, que no alcanza con lo que uno tiene. DPS dice una cosa, el Distrito otra, no se ponen de acuerdo, no ayudan a la gente como deberían”. (Extracto de la entrevista a Eliana Marcela Velásquez. Grupo de Víctimas del conflicto armado sin vivienda.)

En cuanto a los mecanismos de convocatoria para acceder a los proyectos que se han entregado en Bogotá, las víctimas que aún no cuentan con vivienda manifiestan que la información no se ha difundido de la mejor manera, no existe claridad sobre cuando son los concursos o las convocatorias, ni cuáles son los requisitos para participar. Otras personas argumentan que a pesar de que enteraron de las convocatorias y de que se presentaron, no los han tenido en cuenta en el momento de adjudicar las viviendas.

“Realmente para mí la Plaza de la Hoja ha significado mucho porque ha sido un lugar donde he tratado de acceder, y cuando llegó la Plaza de la Hoja acá nosotros no fuimos tenidos en cuenta y habíamos personas que habíamos sido víctimas y desplazados y no fuimos tenidos en cuenta para nada, pero ha habido ese deseo de sentirnos unidos, pero no pudimos acceder a los apartamentos acá, la verdad me hubiera gustado acceder a uno de los apartamentos de acá”. (Ana Matilde Cañan, víctima sin vivienda propia, participante Grupo Focal 2 Plaza de la Hoja)

Los testimonios de las víctimas entrevistadas dan cuenta de la necesidad de fortalecer los mecanismos y canales para dar a conocer la oferta de vivienda para las víctimas del conflicto armado. Las debilidades de los sistemas de información, las pocas campañas informativas y los perfiles inadecuados de los servidores públicos que atienden a las víctimas, repercuten en la reparación integral de la cual deben gozar las víctimas de la violencia en Bogotá y en el resto del país.

A lo largo de este documento se han descrito las acciones adoptadas en el Distrito Capital a partir del mandato establecido por la ley 1448 de 2011, para generar opciones de reparación integral, incluyendo las medidas de restitución de vivienda digna para las víctimas del conflicto armado que residen en Bogotá.

De acuerdo a las cifras presentadas por el Sector Hábitat, a septiembre de 2015, 3.625 víctimas del conflicto armado habían sido beneficiarias con vivienda. (Ver tabla N. 16)

Tabla N. 16. Hogares vinculados a la Oferta VIP financiada a través de Subsidio

TABLA N 16 HOGARES VINCULADOS A LA OFERTA VIP FINANCIADA A TRAVÉS DE SUBSIDIO	
TIPO DE SUBSIDIO	HOGARES
Hogares víctima con vivienda o con separación de VIP en un proyecto específico financiado con el subsidio a la oferta	3137
Hogares víctima con una VIP con desembolso de subsidio a la demanda	488
Total	3625

Fuente: Sistema de Información para la Planeación Interna – SIPI, Indicador 304 – Hogares víctima del conflicto armado con vivienda humana, Proyecto 488, septiembre 2015

A continuación, se detallan los proyectos de vivienda de interés prioritario en los cuales los hogares víctimas encontraron una solución de vivienda (Ver tabla N. 17)

Tabla N. 17. Proyectos de VIP en los cuales los hogares víctimas encontraron una solución de vivienda

TABLA N. 17 PROYECTOS DE VIP EN LOS CUALES LOS HOGARES VÍCTMAS ENCONTRARON UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA		
PROYECTO	ESQUEMA DE POSTULACIÓN DE LOS HOGARES	TOTAL, DE HOGARES CON VIVIENDA
Las Margaritas	Vivienda Gratuita I	1248
Plaza de la Hoja	Vivienda Gratuita I	457
Villa Karen	Vivienda Gratuita I	406
Metro 136 - Ingenal	Vivienda Gratuita I	350
Campo Verde MZ 19,20, 22 PARQUES - Bolívar	Postulación Individual VIPA	201

Senderos de Campo Verde - Marval	Postulación Individual VIPA	87
Parques de Villa Javier - Fundación Social DECO	Postulación Individual	68
Retorno o reubicación para la población Embera	Resolución 922 de 2011	57
Reserva de Campo Verde - Marval	Postulación Individual VIPA	50
Esquema de postulación casa en mano	Casa en mano	46
El Paraíso - Ciudadela el Ensueño Capital Bogotá S.A.S	Postulación Individual	40
Faisanes - Fundación Empresa Privada Compartir	Postulación Individual	34
XIE Ingenal	Postulación Individual	23
Tangara - Fundación Empresa Privada Compartir	Postulación Individual	12
Colores de Bolonia 1 - Bolonia real - Arquitectura y Propiedad	Postulación Individual	11
ICARO I, II Y III - Crisálida construcciones SAS	Postulación Individual	11
Rincón de Bolonia II - CG	Vivienda Gratuita II	10
Hogares provenientes de Altos de la Estancia	Casa en mano	8
Colores de Bolonia II - Bolonia Real Arquitectura- Propiedad	Postulación individual	7
Ventanas de Usminia - OPV la Independencia	Postulación Colectiva	7
Portón de Buena Vista - CFC	Postulación Individual	2
Puerta del rey - Bolonia IV - Ágora	Postulación Individual	1
Capri - Promotora Los Arroyos	Postulación Individual	1
Total, Hogares con Vip		3137

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat. 2015

Es importante resaltar que el Programa de Vivienda Gratuita (PVG), de donde hacen parte algunos de los proyectos mencionados en la tabla anterior, se orientó a beneficiar a quienes cumplieran con los requisitos de priorización y focalización que estableció el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS). Las viviendas fueron otorgadas mediante sorteos a familias de la Red Unidos que cumplieran con ciertos requisitos²³,

“Entre la población desplazada tendrán prelación los hogares que pertenecen a la Red Unidos con subsidio asignado; luego, los que pertenecen a Red Unidos, tienen postulación y son aptos para ser beneficiarios; los que pertenecen a Red Unidos y no están postulados para subsidio; y también los desplazados que pertenezcan al Sisben III” (Urna de Cristal, 2013)

Estos requisitos impidieron la participación de miles de hogares víctimas. Por otro lado, las víctimas del conflicto no vinculadas a la Red Unidos o que no contaban con un subsidio asignado fueron excluidas del Programa. Esta situación evidenció que el Gobierno Nacional no cuenta con líneas de priorización suficientes para las víctimas del conflicto armado en los proyectos VIP y VIS que hasta el momento ha impulsado, afectando directamente a las víctimas residentes en el Distrito Capital. “La falta de esta especificidad ha impedido que se articule y se focalicen los esfuerzos para atender a esta población en el Distrito Capital” (SDHT, 2015, p. 37).

²³ La Red Unidos es una estrategia liderada por el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE, con la participación de 22 entidades del orden nacional, UNIDOS brinda, en asocio con las administraciones departamentales y municipales, acompañamiento permanente a las familias en situación de pobreza extrema y desplazamiento, y promueve la articulación interinstitucional y de recursos para el acceso preferente de los más pobres a la oferta de programas sociales del Estado. (DNP, 2012)

En este contexto, las directrices y políticas del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” estaban organizadas en distintos ejes, el primer eje, “Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”, sentó los preceptos para el “Programa Vivienda y Hábitat Humanos” el cual tenía como meta la construcción de 70.000 VIP subsidiadas, las cuales incluían las soluciones de vivienda de la política nacional PVG.

A pesar de los avances presentados, la meta planteada originalmente en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” no pudo ser alcanzada, ya que solo se pudo cumplir con un 25 por ciento (Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016). Las razones para no cumplir con la meta establecida se sustentan en varios argumentos que van desde lo técnico hasta lo político, entre ellos se puede establecer que la concurrencia entre el subsidio nacional con el distrital para que la población víctima pueda acceder a una vivienda es fundamental. El gobierno nacional debe complementar los recursos para lograr el cierre financiero de los hogares víctimas, tarea que aún no se ha cumplido.

Además de lo anterior, dentro de los fenómenos que enfrenta Bogotá para asegurar vivienda digna a las víctimas del conflicto armado, está la escasez de suelo apto para la construcción de los proyectos. Según la SDHT (2015), esta situación implica que el poco suelo disponible esté supeditado a trámites complejos y a adecuaciones para su desarrollo. En este universo otro punto de discusión, es que el suelo en Bogotá no es económico y mucho menos el cercano a los lugares de trabajo de las personas, esto implica grandes retos a la hora de financiar proyectos de VIP

Ahora bien, cada uno de estos argumentos técnicos se encuentra acompañado por presiones y tensiones políticas, entre ellas se pueden mencionar las discrepancias

que surgieron entre el Gobierno Nacional y el Distrito en torno al Programa de Viviendas Gratuita (PVG), que ya fue mencionado en este capítulo.

Estas discrepancias derivaron en la dilación del proceso de implementación del PVG, generando bajos niveles de coordinación institucional, en un nivel tanto intergubernamental como intergubernamental.

A pesar de las diferencias con el Gobierno Nacional, el Distrito pudo avanzar en varios proyectos ubicados en distintos sectores de la ciudad. Las víctimas que actualmente habitan los proyectos entregados en el Distrito, se enfrentan a diversas problemáticas, que van desde los inconvenientes de infraestructura y adecuación de las viviendas hasta el padecimiento de violencias en su nuevo entorno. Bajo este contexto, a continuación, se abordarán las situaciones encontradas durante la investigación.

6.2 Características actuales de los proyectos de vivienda para víctimas en Bogotá

La calidad de las viviendas está relacionada directamente con las condiciones de habitabilidad, productividad y conectividad de los territorios y de toda la ciudad, razón por la cual es necesario abordar desde estos factores las características de las viviendas en las cuales habitan hoy las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá. A continuación, se abordarán estos aspectos teniendo en cuenta la visión de las víctimas y la de los funcionarios públicos entrevistados durante la investigación.

Un aspecto fundamental dentro de las características de las viviendas para las víctimas en Bogotá tiene que ver con el punto de ubicación de los proyectos destinados para esta población y que han ido avanzando en la ciudad. Primero que

todo es primordial que dentro de la planeación de estos proyectos se tenga en cuenta la conectividad con el resto de la ciudad, y con el adecuado aprovisionamiento de equipamientos y servicios; tema que es un reto teniendo en cuenta la escases del suelo en Bogotá.

“En Bogotá existe escases de suelo apto para la construcción de vivienda, el poco suelo disponible está supeditado a trámites muy complejos, además se debe tener en cuenta la adecuación de este suelo para su desarrollo” (Entrevista Marcela Torres. Gerente de Metrovivienda, 2015).

La pasada administración tuvo en cuenta el factor de la conectividad con el resto de la ciudad y propuso invertir treinta mil millones de pesos para la construcción de 372 unidades de vivienda de interés social y 356 parqueaderos en el norte de la capital de la República.

Con el proyecto se pretendía beneficiar a las víctimas del conflicto armado y madres cabeza de familia, quienes deberían estar inscritos en el subsidio distrital de vivienda en especie que otorga la Secretaría del Hábitat en Bogotá. El proyecto respondía a la política de revitalización, incluida en el plan de desarrollo de la Bogotá Humana, cuyo eje era la no segregación de clases a través de la estratificación predial.

La iniciativa generó una gran polémica entre la ciudadanía, había sectores a favor y en contra. Los medios de comunicación registraron los diversos puntos de vista que reflejaban el sentir de los ciudadanos:

“La FM, medio de comunicación radial, entrevistó al director ejecutivo de la Asociación de Vecinos del Barrio Chicó, Carlos Ossa, quien sostuvo estas decisiones obedecen a intereses políticos petristas. El vecino del norte indicó que muy seguramente la delincuencia en la zona se incrementa por las necesidades que estos colombianos tendrán, es decir este señor cree que las víctimas además de serlo, son delincuentes, lo cual a todas luces es ofensivo para esta población que no está en Bogotá por gusto, ni de vacaciones”²⁴.

²⁴ Vivienda de interés social en el norte de Bogotá. 12 de noviembre de 2014. Voz. Recuperado de: <http://www.semanariovoz.com/2014/11/12/vivienda-de-interes-social-en-el-norte-de-bogota/>

Mónica Villegas, directora del programa 'Bogotá, cómo vamos', aseguró que el proyecto sí contribuye a reducir la segregación geográfica que pone a ricos y pobres a vivir en extremos opuestos. "No sé si se reduzca la segregación social o si logre que las personas de estratos 6 y 1 se integren", dijo²⁵.

Finalmente, el proyecto no prosperó debido a la decisión de un juez en Bogotá, dejando la iniciativa guardada en un cajón en la Secretaría de Hábitat del Distrito.

Paralelamente avanzaron los demás proyectos que han sido mencionados anteriormente. Estos proyectos se caracterizan por ser conjuntos residenciales compuestos por multifamiliares que cuentan con apartamentos de aproximadamente 43 metros cuadrados, Estas unidades habitacionales constan de dos habitaciones, sala comedora, cocina tipo americano y un baño. Los apartamentos, como algunas de las áreas comunes son entregados en obra gris (como se puede observar en el Anexo G. Registro Fotográfico).

En cuanto a zonas comunes, los conjuntos cuentan con parqueaderos, locales, espacio para guardería o jardín infantil, salones para reuniones, terrazas, entre otros. Las zonas verdes no han sido prioridad en el diseño de los conjuntos, en la mayoría de los casos los niños optan por jugar en los parqueaderos o en los alrededores de las viviendas (Ver anexo 8, Registro fotográfico).

Ante este panorama, las quejas de los residentes de los conjuntos residenciales, no se han hecho esperar, las víctimas afirman que existen graves problemas en el diseño arquitectónico de los Conjuntos y que ahora el Distrito no responde:

"Empecemos por decir que la mala construcción del edificio, los que viven en los últimos pisos no viven dignamente porque esto quedó mal construido y se filtra el agua, hay personas que se endeudaron para arreglar su vivienda, para convertirla en una vivienda digna poniéndole drywall pero no es vivienda digna porque se les está dañando, todos los apartamentos están

²⁵ ¿Vivienda popular en el norte de Bogotá promoverá integración social? 15 de noviembre de 2014. El tiempo. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/bogota/vivienda-popular-en-el-chico-integracion-social/14835660>

mal contruidos. Los tubos se revientan cada rato, la tubería de los baños cada nada se revienta, nos dijeron que iban a darnos parqueaderos y no hay, es un sendero peatonal, lo que nos preocupa es que las áreas comunes se están hundiendo, Metrovivienda, Ministerio de Ambiente, Secretaria del Habilidad, vienen miran lo que está pasando y no nos arreglan nada, la constructora dice que va a mejorar, pero nunca pasa. La tubería no es adecuada, los tubos son pequeños y de mala calidad, los tubos de los baños cada nada se revienta, discúlpeme doctora por lo que voy a decir, "pero si alguien hace sus necesidades arriba y el tubo se revienta abajo se riega todo, eso ha pasado, ¡esto ya no es vivienda digna! Las cajas de agua sucias la tubería no es adecuada, los tubos son de 4 pulgadas, pero cada nada colapsan se revientan" (Entrevista a Rafael de la Osa. Grupo de víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito)

"Yo pienso que estos contratos no están como están escritos, esto tiene mucho que ver la interventoría, hicieron varios huecos para ascensores y nunca los colocaron, solo entregaron uno por edificio, el chut de basuras es inadecuado, pero no hemos tenido el dinero, no hay parques para los niños. Aquí nos falta un poco de control, no tenemos cerramientos, cámaras para vigilancia. Soy maestro de obra y cuando puedo y tengo recursos lo arreglo, mi familia está compuesta con cuatro personas. Nos falta organización y convivencia, no se ha cumplido con lo que nos prometieron". (Entrevista a Marceliano Garzón. Grupo de víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito).

Con respecto a la integralidad de los proyectos con respecto a la conectividad con otros derechos como educación, salud, recreación, etc., las víctimas manifiestan algunas dificultades:

"El tema de salud es un problema porque si antes me atendían en una IPS y mandamos una carta para que nos hagan el cambio y no lo han hecho, no hay capacidad en los hospitales cercanos para hacer cosas internistas, solo la atención primaria". (Extracto Conversación Grupo Focal 2. Participante Claudia Useche Víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito).

"Muchos pensaron en venirse para acá sin contemplar el colegio de los hijos y nunca les quisieron dar el traslado, se hizo la inscripción, pero algunos no pudieron acceder a los cupos, al principio esto era terrible jóvenes sin educación en la calle, ahora algunos los recoge la ruta y otros los papás los llevan como pueden. A comienzo del otro año los papás deben buscar colegios cerca para los hijos". (Extracto de entrevista a Sofía Rivas, Grupo de víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito).

Es evidente que existen fallas en la planeación y posterior ejecución de los proyectos, las comunidades enfrentan el hecho de asumir esas falencias y las entidades públicas deben acompañar a los nuevos propietarios en su proceso de

mejoramiento y fortalecimiento de las iniciativas de vivienda digna para superar estas debilidades en los proyectos.

6.3 La situación de convivencia en los conjuntos de vivienda para las víctimas

Convivir significa vivir en compañía de otro u otros, lo cual supone un proceso mediante el cual nos reconocemos en el acto de compartir con los demás, a la vez que mediante este acto también somos reconocidos por estos”. (YORY, 2015. P. 302).

Una de las características de los conjuntos residenciales destinados a las víctimas y a población vulnerable, es la diversidad de regiones de donde provienen las familias que convergen en estos grupos de unidades habitacionales, esto determina una especie de “hibridación cultural”²⁶, donde pueden encontrarse características culturales típicas de la región de origen, o de las regiones donde se ha vivido, pero igualmente pueden existir otras como resultado de la dinámica de interacción de la familia con la nueva comunidad, especialmente en aquellas donde las redes comunitarias se caracterizan por su cohesión, pluralismo y fortaleza. (UNIJUS. 1998).

“Uno de los mayores problemas de vivir acá, es el de la convivencia, allá los vecinos “negritos” ponen ese equipo a todo taco, lo dejan a uno sordo y con una música que solo les gusta a ellos” (Extracto de entrevista a Marceliano García, Grupo de víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito).

“Mi relación con los vecinos es buena, aunque a veces uno se disgusta, por ejemplo, yo tengo una vecina que me molesta por mis matas, yo puse unas en el zaguán y a ella no le gustaron y se quejó con los otros y me tocó entrar mis matas” (Extracto de entrevista a Sofía Rivas, Grupo de víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito).

²⁶ Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales “Gerardo Molina” UNIJUS. 1998. Estructura Familiar, Niñez y Conflicto Armado. Universidad Nacional de Colombia.

La “hibridación cultural” se presenta en todos los conjuntos residenciales en donde actualmente se encuentran las víctimas en la ciudad de Bogotá, este fenómeno responde a cambios en los contextos habitacionales, muchas de las personas que llegan a vivir en los apartamentos han estado acostumbrados a vivir en casas, o fincas, no en conjuntos, no manejan el conocimiento de convivencia en propiedades colectivas o de propiedad horizontal, son ajenos al uso de zonas comunes o a la aplicación de un manual de convivencia, esta situación genera encuentros y desencuentros entre ellos y con las instituciones públicas que han apoyado los proyectos, complejizando aún más la apropiación social de los proyectos y la convivencia.

“El primer problema que tenemos aquí se llama Metrovivienda, pues hay un documento que dice que ellos pagaban el 70 % de administración ya que ellos administran los locales, y nosotros pagábamos el resto que son 33.050 pesos, pero Metrovivienda no ha pagado y tienen una deuda de 176.000.000 de pesos, nosotros con los 36.050 no nos alcanza para pagar vigilancia ni servicios, aquí han venido a cortarnos el agua y la luz de las zonas comunes y con lo que recogemos de administración que nos toca a cada uno no alcanzamos a pagar todo eso que se adeuda, entonces el problema que tenemos se llama Metrovivienda, nosotros tuvimos una reunión con ellos, y nosotros les dijimos “salimos de la pobreza y ustedes nos van a sumir en la miseria” entonces les dijimos que nos entreguen los locales y nosotros buscamos quien los administre, pero nosotros tenemos un asesor jurídico” (Extracto Conversación Grupo Focal 2. Participante Rafael de la Osa. Víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito)

Además de la problemática de los temas administrativos, durante los diálogos con las víctimas residentes en los conjuntos residenciales otorgados en el Distrito, el tema del deterioro de los vínculos intrafamiliares, la estigmatización de la población juvenil y la violencia hacia la mujer fueron temas constantes:

“Tenemos intrafamiliares, problemas de convivencia, peleas de los jóvenes, es difícil porque los apartamentos son pequeños, los padres echan a los hijos de sus casas y la convivencia con los vecinos es difícil, el ruido con los equipos, a las diez de la noche están clavando, aunque los vigilantes han ayudado muchísimo con el control de seguridad. (Extracto Conversación Grupo Focal 2. Participante Claudia Useche Víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito)

“Hay es mucha violencia intrafamiliar, una muchacha se tiró por la terraza del conjunto por violencia intrafamiliar, la violencia entre mujeres, jóvenes, chicas, y problemas intrafamiliares

es siempre, por nada se están matando, hay problemas por consumo de los jóvenes en las áreas comunes de sustancias psicoactivas, aunque ya se calmó un poco, se metían a los apartamentos a robar, se roban los bombillos de las áreas comunes, algunas cosas que pasan acá muchas veces no son de los que viven aquí sino de los que vienen a visitar, algunos que se han ido y han dejado a la mujer y si vienen a dejar la cuota y encuentran a la mujer con otro se arma el problema, y todo esto lo están viendo los niños". (Extracto Conversación Grupo Focal 2. Participante Sofia Rivas. Víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito)

Por otro lado, Las víctimas han llegado a habitar los conjuntos y muchos vecinos de barrios circundantes han demostrado su descontento, siendo evidente el rechazo para los nuevos habitantes:

"Pero no fue fácil acceder a esto, hay personas que están en contra de que estemos aquí, el rechazo de toda la comunidad, pero es un rechazo injusto, aquí vivimos más de dos mil personas, hemos intentado hablar con la junta de acción comunal que eligieron en el Barrio Cundinamarca que son los vecinos, pero no nos han dejado participar en la junta de acceder o participar en la junta de acción comunal". (Entrevista a Rafael de la Osa. Grupo de víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito).

"Marceliano: Si nosotros no tenemos una representación política no somos nada, hasta para conseguir un trabajo, porque somos desplazados, esta gente de aquí abajo han puesto mil quejas sobre nosotros en la Alcaldía, el barrio de aquí abajo son estratos tres y cuatro. Sofía: entonces eso es una problemática, porque ellos sienten celos porque aquí es estrato uno y los servicios llegan más baratos". (Extracto Conversación Grupo Focal 2. Víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito).

A partir de estos testimonios podemos concluir que faltan instrumentos en la comunidad para lograr una efectiva reconstrucción del tejido social, fortalecimiento de la base comunitaria, autogestión, estímulo a los liderazgos individuales y colectivos. Es tarea de la institucional diseñar con la comunidad los instrumentos pertinentes para facilitar la autoregulación ciudadana, el control social, la autogestión informada y la prevención y tramitación de conflictos.

6.4 El concepto de vivienda digna desde la mirada de las víctimas

Para Amartya Sen, "el desarrollo puede concebirse (...) como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos" (Sen, 2000). Esta

interpretación del desarrollo, nos remite a la importancia de los derechos sociales como derechos humanos fundamentales.

Los derechos económicos, sociales y culturales se refieren a beneficios o bienes sociales, económicos y culturales, y representan la reivindicación a una distribución adecuada de los bienes necesarios para la vida; tales como el derecho a la vivienda, la educación, derecho al trabajo, derecho a un adecuado estándar de vida, derecho a atención médica, derecho a seguro de desempleo, enfermedad, invalidez y vejez (Martínez, 2003) ²⁷

Al preguntarles a las víctimas del conflicto armado sobre el concepto que tienen de vivienda digna hicieron alusión a cada uno de los derechos arriba mencionados:

“Una vivienda digna... pues mire, me gustaría escoger el barrio donde pueda vivir, que sea un buen barrio, que tenga a la Policía cerca, no tiene que ser cerca al trabajo, yo no tengo problema con coger un bus para llegar, así sea demorado. Que tenga cerca temas para mis hijos, arte, música, esas cosas. Yo creo que estoy muy joven, pero creo que lo mínimo es tener en donde pasar una vejez tranquila, sin el miedo de quedar en la calle, por ahí tirada, un lugar donde mis hijos crezcan con seguridad y educación”. (Extracto de la entrevista a Eliana Marcela Velásquez. Grupo de Víctimas del conflicto armado sin vivienda.)

“Vivienda digna, pues vea vivienda digna es un lugar donde no lo rechacen a uno, donde podamos vivir en paz, donde mis hijos puedan salir con libertad” (Extracto de Grupo Focal 1, Dora Cadavid. Víctimas del conflicto armado sin vivienda)

“Vivienda digna: Pues con seguridad y parques para los niños, y bonitas por fuera, esto aquí parece una cárcel todo gris, (refiriéndose a la Plaza de la Hoja) no porque sea para pobres o víctimas tiene que ser triste”. (Extracto Conversación Grupo Focal 2. Participante Sofía Rivas. Víctimas del conflicto que han accedido a los proyectos de vivienda del Distrito).

²⁷ Los derechos sociales están inscritos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948 y fueron elaborados en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Nos referimos a todos ellos llamándolos “derechos humanos sociales” acogiéndonos a la terminología hoy corriente, usada por Stefan Gosepaht, Francisco Cortés, Rodolfo Arango. Véase la compilación: ciudadanía y derechos humanos sociales. Editores: Manuel A. Alonso y Jorge Giraldo, Escuela Nacional Sindical, Medellín 2001. Citado por Martínez, H. 2003. Los Derechos Económicos y Sociales como mínimos de justicia distributiva. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Recuperado de http://www.econ.uba.ar/www/institutos/epistemologia/marco_archivos/ponencias/actas%20xiii/trabajos%20episte/martinez_trabajo.pdf

Dentro de los aspectos mencionados en el marco teórico de esta investigación nos encontramos que el concepto de vivienda digna encierra muchos aspectos, entre los que vale la pena destacar la evolución hacia políticas públicas inclusivas e integrales que combata la segregación que da lugar a la formación de grupo sociales, que por circunstancias que están fuera de su manejo no forman parte real de una comunidad socio-política y en consecuencia no pueden ejercer una ciudadanía plena, es por ello fundamental el papel de las instituciones y del resto de la sociedad para garantizar el equilibrio de la integración social.

7 A MODO DE CONCLUSIÓN: LOS RETOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA SOCIAL DE VIVIENDA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

El ejercicio de análisis adelantado durante este trabajo, permitió reflexionar sobre los resultados, logros y limitaciones, de las acciones de política generadas en el Distrito Capital para garantizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a una vivienda digna. Es pertinente enfatizar, que el camino que debe recorrerse para asegurar que las víctimas cuenten con la garantía del derecho a una vivienda digna, es un reto en sí mismo.

Aunque se ha logrado poner el problema de la vivienda para las víctimas en la agenda pública y se han generado algunas acciones, ni en Bogotá, ni el resto del país, existe la política pública de vivienda para las víctimas del conflicto armado.

La anterior afirmación se basa en que los elementos comunes de una política pública son a) Un contenido, b) un programa, c) una orientación normativa, d) un factor de coerción y e) una competencia social (Meny, Thoenig, 1992) y estos elementos comunes se pueden agrupar en tres grandes aspectos: 1) una política pública constituye un marco normativo de acción, 2) combina elementos de

autoridad pública y de expertise y 3) tiende a constituir un orden local. Muller y Surel (1998, P. 30).

Bajo este contexto y teniendo en cuenta las acciones de política emprendidas se concluye que:

1) Existe un contenido reconocido para el objeto de la política y es el derecho a la vivienda digna que tienen las víctimas del conflicto armado, 2) El Gobierno Nacional generó un Programa de Vivienda Gratuita en donde las víctimas que residen en Bogotá son parte de los beneficiarios, paralelamente el Distrito lanzó unos proyectos que respondieron a la problemática de las víctimas que residen en Bogotá. (Todo esto de manera desarticulada) 3) Se cuenta con la ley 1537 de 2012 para vivienda y con la ley la ley 1448 de 2011, pero no existe una ley exclusiva de vivienda para víctimas, 4) Dentro de los planes de desarrollo nacional y distrital existen factores de coerción para garantizar la reparación integral a las víctimas del conflicto armado, sin embargo, el camino de la materialización de los mismos es incipiente, 5) Aunque se entendería que la competencia social para la problemática está dada, la intervención pública para la restitución de vivienda para las víctimas ha sido insuficiente de acuerdo a la magnitud del fenómeno.

Según estas circunstancias y de acuerdo a las debilidades que presentan las acciones de política de vivienda para las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital, es necesario plantear la necesidad de que el Estado asuma con responsabilidad la configuración de una política social de vivienda para las víctimas, que sea lo suficientemente robusta y articulada, que tenga en cuenta los elementos anteriores y que responda a dos grandes ejes estructurantes: integralidad y participación.

Trabajando en varias dimensiones: 1) como parte de una estrategia global de desarrollo 2) rompiendo con las malas prácticas como el paternalismo estatal y el

clientelismo político; 3) que sean concertadas con los actores políticos y sociales para que ellos participen en su formulación, ejecución y evaluación; 4) deben conllevar un mejoramiento de la eficiencia de las instituciones estatales encargadas de su implementación (UNIJUS, 1998).

Cabe resaltar que la realización de las políticas públicas se desarrolla en escenarios donde intervienen una serie de actores, que no necesariamente cuentan con el mismo poder decisorio, los actores sociales involucrados ejercen poderes desiguales y actúan de manera distinta en procura de influir o determinar los contenidos y alcances de una política pública específica.

El desarrollo de una política integral que impacte positivamente a las víctimas y a la sociedad en general, debe reconocer a la sociedad civil, en este caso a las víctimas como uno de los actores fundamentales de esta política.

Sin la participación activa de las víctimas se diseñan acciones poco acertadas. Es importante que los esfuerzos en la concepción de las políticas públicas tengan en cuenta el desarrollo humano, la promoción de redes y procesos sociales de articulación. Retomando a Amartya Sen (2000), se puede ver como a lo largo de los años se vienen imponiendo dos caminos para el desarrollo. Los procesos mediados por el crecimiento económico y los procesos impulsados por el apoyo, estos últimos consideran el desarrollo como un proceso amigable y cooperativo, siendo las personas la preocupación principal.

El desarrollo es entonces el incremento de las posibilidades de elección de las personas mediante el aumento de sus capacidades, lo que significa que las metas finales de los procesos de desarrollo las definen las mismas personas en función de sus propios valores, y las políticas de desarrollo deben centrarse en ampliar esas capacidades humanas necesarias para ese fin (Velásquez, 2004).

En este marco, y de acuerdo a las evidencias recolectadas, es claro que el objetivo de la política social para este asunto, no debe ser sólo “hacer viviendas” para cumplir con uno de los puntos contemplados en la reparación integral para las víctimas del conflicto armado, sino garantizar y velar porque esas viviendas sean las apropiadas, respondiendo a las necesidades concretas, (espaciales, ambientales, sociales, culturales y vitales) de los beneficiarios, respaldando así el sentido de propiedad de una vivienda digna para las personas involucradas.

Ahora bien, como el foco no es sólo “hacer viviendas”, el derecho a la ciudad cobra vital importancia. En el derecho a la ciudad confluyen todos los demás derechos. Garantizar este derecho, es garantizar la posibilidad de la ciudadanía plena con el disfrute de una vida digna.

En Estados como el colombiano, las políticas públicas y dentro de ellas las políticas sociales, son la materialización de la convivencia de formas distintas y a veces contradictorias de regulación estatal de problemáticas sociales, que tratan de responder a la diversidad, división y conflictividad típicas de los distintos conjuntos sociales. Una política social adecuada para las víctimas del conflicto armado, es una política inclusiva que permita a los más desprotegidos reducir sus niveles de riesgo y vulnerabilidad.

BIBLIOGRAFIA

- Alcaldía Mayor de Bogotá. 23 de noviembre de 2012. Decreto 539 de 2012. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50601>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá. Encuesta Multipropósito. Bogotá Ciudad de Estadísticas. Boletín 65.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Desarrollo: Bogotá Humana 2012-2016. Recuperado de <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Home/Noticias/OtrosDocumentosArchivados/PlandeDesarrollo/PLAN-DESARROLLO2012-2016.pdf>
- Anderson, B. (1993). Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Arango, G. La vivienda en Colombia en el cambio de siglo. En: BRAND, Peter. Trayectorias urbanas en la modernización del Estado en Colombia. 2001.
- Así han construido vivienda para población vulnerable en otros países. 10 de noviembre de 2014. El Tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/bogota/vivienda-para-poblacion-vulnerable-en-varios-paises/14816662>.
- Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. (2000). Resolución AG/Res. 1044 (XX-0/90) de 1990 y Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Resolución No.2000/47, de 25 de abril de 2000.
- Beristain, C. (2005). Reconciliación luego de conflictos violentos: un marco teórico. Verdad, Justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Perú.
- Bonilla, E. y Rodríguez, P. (1997). Más allá del dilema de los métodos. La investigación en ciencias sociales. Bogotá, Ediciones Uniandes.

Congreso de la república. 10 de junio de 2011. Ley 1448 de 2011. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>

Congreso de la república. 10 de junio de 2011. Ley 1537 de 2012. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47971>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento Nacional de Planeación. (24 de enero de 2013). Conpes 3740 de 2013. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_3740_2013.htm

Constitución Política de Colombia. 1991.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado. (2008) VI Informe a la Corte Constitucional. Bogotá.

Corte Constitucional. (29 de agosto de 2013). Sentencia T-583/13. (MP Nilson Pinilla). Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/T-583-13.htm>

Corte Constitucional. (28 de marzo de 2012). Sentencia C-250/12. (MP Humberto Antonio Sierra Porto). Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-250-12.htm>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2008). Caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia, cit., párr. 407; Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia, cit., párr. 276; Caso Masacre Plan de Sánchez vs. Guatemala, cit., párr. 105. Citado en Cfr. Santiago Vélez Posada. La reparación del daño en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (...). Citado por: Ministerio de Salud. República de Colombia. Marco normativo, jurisprudencial y de recomendaciones de órganos internacionales e internos de protección de derechos humanos: Insumos y directrices para la elaboración de la Política Pública en Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/Soporte%20Normativo%20Poli%CC%81tica%20DDHH%202014-2034.pdf>.

Corte Constitucional. Sentencia C-370 de 2006, MM.PP. Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra, Álvaro Tafur Galvis y Clara Inés Vargas Hernández; Sentencia C-575 de 2006 M.P. Álvaro Tafur Galvis.; Sentencia C-719 de 2006 M.P. Jaime Araujo Rentería y Sentencia C-080 de 2007 M.P. Rodrigo Escobar Gil. Principio 19. Marco normativo, jurisprudencial y de recomendaciones de órganos internacionales e internos de protección de derechos humanos: Insumos y directrices para la elaboración de la Política Pública en Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/SopORTE%20Normativo%20Poli%CC%81tica%20DDHH%202014-2034.pdf>.

Corte Constitucional Sentencia C-781/12. Magistrada sustanciadora: María Victoria Calle Correa. 10 de octubre de 2012. Síntesis de los cargos de los demandantes. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-781-12.htm>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Encuesta de Goce Efectivo de Derechos EGED 2013-2014. Boletín Técnico. 7 de enero de 2015. Recuperado de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/EGED/Boletin_EDGE_2013_14.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2012). Red Unidos para Superación de la Pobreza Extrema. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/pol%C3%ADticas-sociales-transversales/Paginas/red-unidos-para-superacion-de-la-pobreza-extrema.aspx>

Departamento Nacional de Planeación. (2014). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Versión para el congreso. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND%202014-2018%20Bases%20Final.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2016). Subsidio familiar de vivienda para población desplazada- región nacional. Recuperado de https://spi.dnp.gov.co/App_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/1150021230000.pdf.

García S. (2004). Análisis sobre los subsidios para vivienda en Colombia. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/analisis-sobre-los-subsidios-para-vivienda-en-colombia>

Jaramillo, J. (2008). Establecimiento de derechos, derecho a la ciudad y construcción de ciudadanía para las poblaciones desplazadas en Bogotá". Revista Papel Político, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Volumen 13. N. 2.

Foucault, M. (1992). Espacios de Poder. La Piqueta. Madrid.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2006). Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social. Guía Didáctica. San José, Costa Rica.

Jaramillo, J. (2008). Restablecimiento de derechos, derecho a la ciudad y construcción de ciudadanía para las poblaciones desplazadas en Bogotá. Revista Papel Político, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Volumen 13. N. 2.

Hammersley, M. P. Atkinson. (2005). Etnografía. Métodos de investigación. Paidós. Barcelona.

La crisis de vivienda pone en riesgo los derechos humanos. (31 de mayo de 2014). Nueva Tribuna. Recuperado de: <http://www.nuevatribuna.es/articulo/economia-social/crisis-vivienda-pone-riesgo-derechos-humanos/20140531192622103961.html>

Labra, O. (2013). Positivismo y construccionismo: Un análisis para la investigación social. Rubos TS, año VII. No 7 2013. Santiago de Chile.

Martínez, H. (2003). Los Derechos Económicos y Sociales como mínimos de justicia distributiva. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Recuperado de

http://www.econ.uba.ar/www/institutos/epistemologia/marco_archivos/ponencias/actas%20xiii/trabajos%20episte/martinez_trabajo.pdf

Marshall, T.H. (1998). Social Policy in the twentieth Century. En Fernández, O. (1998). Lo social y la Política Social. En Política Social y Descentralización en Costa Rica, San José. UNICEF. Universidad de Costa Rica.

Meny, I y Thoening, J.C. (1992). Las políticas públicas. Ariel. Barcelona.

Ministerio de Vivienda. (2016). Programa de Viviendas 100% Subsidiadas. Recuperado de <http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-vivienda/programas/100-mil-viviendas-gratis>

Movimiento de víctimas y movimiento de DD.HH en Colombia. (2013). Propuestas mínimas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Recuperado de <http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2014/04/propuestas-VJR-federico.pdf>

Muller, P. (2006). Las políticas públicas. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.

Muller, P Y Surel, Y. (1998). L' analyse des politiques publiques. Paris. Montchrestien. En Jiménez, W. Soler, I. (2013). Manual para el estudio y análisis de las políticas públicas y la gobernabilidad. Grupo Editorial Ibáñez. Bogotá.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos. Y entonces ¿Quiénes son las víctimas en Colombia?" Recuperado el 25 de febrero de 2015. Recuperado de http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=4441:quienes-son-victimas-en-colombia&catid=77:analisis

- Ocampo, J. (1999). La Equidad y la Política Social en el Desarrollo. En Uribe, M. (2006) Políticas y Servicios Sociales en el siglo XXI. Bogotá CEJA. Pontificia Universidad Javeriana.
- Ocampo, M. (2012). Derechos Sociales y Políticas Públicas. Tesis Doctoral en Sociología Jurídica. Universidad Externado de Colombia.
- Organización de las Naciones Unidas. (2008). Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado –CSPPDF-.
- Organización de Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París. Recuperado de <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-declaracionuniversal.htm?qclid=covrjdf4w8qcftqv7aodgfeacq>.
- Ozonas, L. Pérez, A. 2004. La Entrevista semi-estructurada. Notas sobre una práctica metodológica desde una perspectiva de género La Aljaba. Segunda Época. Volumen IX. 2004-05. Centro interdisciplinario de Estudio de Género. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Comahue. Argentina.
- Organización de las Naciones Unidas. (2013). Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. Ver entre otras: C-370 de 2006, Sentencia C-578 de 2002, C-052 de 2012, C-250/12, C-253A/12, Sentencia C-781/12, C-462/13. Recuperado de: http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=4441:quienes-son-victimas-en-colombia&catid=77:analisis.
- Organización de las Naciones Unidas. (2007). Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas. Fondo Global para las Mujeres. Cartagena de Indias.

Presidencia de la República. 28 de junio de 1996. Decreto 1168 de 1996. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14785>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Pérez, V. (1995) La Primacía de la Sociedad Civil. Editorial Alianza. Madrid España.

Rodríguez, G. 1996. Metodología de la investigación Cualitativa. Ediciones Aljibe. Granada, España.

Roth, A. (1994). Etat et Politiques Publiques en Amérique Latine. Lecas des Politiques Environneentales en Colombie, These de Doctorat, N. 477, Université. Paris.

Roth, A. (2015) Estado, Política Pública y Análisis de Políticas Públicas”. Ediciones Aurora. Undécima Edición. Bogotá.

Sen, A. (2000). Desarrollo y Libertad, Editorial Planeta, México.

Secretaría Distrital del Hábitat. Estrategia de Convivencia y Arraigos Territoriales. Subdirección de Participación- Subsecretaría de Coordinación Operativa Secretaría Distrital del Hábitat. Recuperado de <file:///C:/Users/ANGELICA/Desktop/Estrategia%20de%20convivencia%20y%20arraigos%20territoriales.pdf>

Secretaría Distrital del Hábitat. (2015). Política Pública de Víctimas 2012-2015. Bogotá, Recuperado de: http://www.habitatbogota.gov.co/index.php?view=download&alias=2991--625&category_slug=politica-de-vivienda-y-habitat&option=com_docman&layout=table&Itemid=617.

Secretaría Distrital del Hábitat. (2015). Informe de Empalme 2012-2015. Bogotá, Recuperado de <http://www.habitatbogota.gov.co/index.php?view=download&alias=2991-->

Secretaría Distrital del Hábitat. (2015). Informe de Gestión de la Inversión. Vigencia 2015. Bogotá enero de 2016.

Sarmiento, L. (2004). Ciudadanías y políticas públicas inclusivas e integrales. En Velásquez, F. Ciudadanías. (2004). Ciudad e inclusión: Por el derecho a la ciudad. Foro Nacional por Colombia. Fedevivienda, Corporación Región. Editorial Gente Nueva.

Tovar, C. Vargas J. (2009). Vivienda para población desplazada en Colombia. Recomendaciones para la política pública y exigibilidad del derecho. Universidad de Chile. En Revista Invi N° 66, volumen N° 24:17 86.

Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales “Gerardo Molina” UNIJUS. (1998) Estructura Familiar, Niñez y conflicto Armado. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Universidad del Rosario, 2012 El Congreso y la política de vivienda del Gobierno Santos. Observatorio de la Opinión y la Información de Interés Público, agosto de 2012. Recuperado en http://www.urosario.edu.co/cpg-ri/Observatorio-OPIP/documentos/boletines/boletin_vivienda/

Uprimny, R. Y Saffon, M. P. (2009). Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática. En Reparar en Colombia. Los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), Centro de Estudios Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia).

Urna de Cristal. Todo lo que debes saber sobre el programa de Vivienda Gratis. (14 de junio de 2013). Recuperado de <http://www.urnadecristal.gov.co/gestion-gobierno/proyecto-vivienda-gratis-colombia>

Velásquez, F. Ciudadanías. (2004). Ciudad e inclusión: Por el derecho a la ciudad. Foro Nacional por Colombia. Fedevivienda, Corporación Región. Editorial Gente Nueva.

Velasco, H. Á. Díaz de Rada. (2006). La lógica de la investigación etnográfica. Un modelo de trabajo para etnógrafos de escuela. Trotta. Madrid.

Vivienda de interés social en el norte de Bogotá. (12 de noviembre de 2014). Voz. Recuperado de: <http://www.semanariovoz.com/2014/11/12/vivienda-de-interes-social-en-el-norte-de-bogota/>

¿Vivienda popular en el norte de Bogotá promoverá integración social? (15 de noviembre de 2014). El tiempo. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/bogota/vivienda-popular-en-el-chico-integracion-social/14835660>

ANEXOS

Anexo A: Consentimiento Informado

“VIVIENDA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: ACCIONES DE POLÍTICA SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL”

He leído o me ha sido leída la información proporcionada y he tenido la oportunidad de formular preguntas acerca de la investigación, las cuales han sido respondidas satisfactoriamente. En consecuencia, declaro mi consentimiento para participar en forma voluntaria y autónoma en las acciones previstas para reunir la información requerida para este estudio. Sé que me puedo retirar en forma voluntaria y también sé que todas las intervenciones realizadas en el marco de esta investigación garantizan la confidencialidad de la información que yo aporte. Estoy de acuerdo se grabe la sesión.

LUGAR Y FECHA -----

Nombre del Participante	Edad	Oficio o Profesión	Escolaridad	Teléfono	e – mail	FIRMA
						CC.
						CC.
						CC.
						CC.
						CC.
						CC.
						CC.

Anexo B: Estándares Internacionales Reparación Integral

El cuadro que se presenta a continuación fue elaborado por el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos ILSA con fundamento en los principios y tratados internacionales que se mencionan a continuación: Convención Interamericana de Derechos Humanos, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Naciones Unidas: Principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, 1985; Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (Principios Joinet); Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

Consejo Económico y Social, 2005, Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 57º periodo de sesiones, Sr. Paulo Sergio Pinheiro. E/CN.4/Sub.2/2005/17, junio 28 de 2005; Principios rectores del desplazamiento forzado. Informe del Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para el tema de los Desplazamientos Internos de Personas, Sr. Francis Deng., E/CN.4/1998/53/Add.2, febrero 11 de 1998.

Cuadro I. Estándares internacionales en materia del derecho a la reparación integral⁵¹

Derecho a la verdad	
Caracterización	<ul style="list-style-type: none"> - Es un derecho inalienable e imprescriptible. - Se relaciona con el derecho a la justicia en cuanto al proceso de construcción de la verdad procesal. - No se encuentra circunscrito exclusivamente al ámbito jurídico, pues abarca la verdad como proceso de memoria histórica, concepto más amplio e inclusivo.
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> - Individual: comprende el derecho de toda víctima directa o de sus familiares de conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometieron las violaciones de los derechos humanos, independientemente de las acciones judiciales que puedan entablarse por estos hechos. - Colectiva: el derecho de saber es también un derecho colectivo que tiene su origen en la historia de los pueblos y en la memoria colectiva, para evitar que en el futuro se repitan o continúen las violaciones de los derechos humanos.
Deberes	<ul style="list-style-type: none"> - Supone el deber de los Estados de recordar y de preservar la memoria histórica. - Comprende además el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento independiente y eficaz del poder judicial, y para hacer efectivo en el marco de los procesos judiciales el derecho a saber. - Las medidas apropiadas para asegurar este derecho pueden incluir también procesos no judiciales que complementen o sean alternativos a la función del poder judicial. - Los procesos no judiciales, encaminados al esclarecimiento de la verdad, deben establecerse de tal manera que garanticen su independencia, imparcialidad y competencia. - Preservación de los archivos.

Mecanismos	<ul style="list-style-type: none"> - La adopción de medidas adecuadas para preservar los archivos necesarios y pertinentes con dos propósitos: i) el registro de la memoria histórica y ii) la preservación de pruebas relativas a las violaciones de los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado. - Se adoptarán las medidas adecuadas para proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la vida privada y la intimidad de las víctimas y los testigos en el marco de los mecanismos judiciales y no judiciales de establecimiento de la verdad acerca del desplazamiento forzado. - En caso de la adopción de comisiones de la verdad o comisiones de investigación debe ser manifiesta y clara la delimitación del mandato, excluyendo expresamente que las comisiones tengan como finalidad reemplazar a la justicia. - Si no se adopta ninguna de las comisiones anteriormente mencionadas, o ante la falta de voluntad del Estado, este último, las víctimas y organizaciones de víctimas pueden garantizar la preservación de los archivos relativos a las violaciones de los derechos humanos y la posibilidad de consultarlos. - Se deberán adoptar medidas técnicas y sanciones penales para impedir la sustracción, la destrucción, la alteración o la falsificación de los archivos. - Se deberá facilitar la consulta de los archivos en interés de las víctimas y de sus familiares para hacer valer sus derechos.
-------------------	---

Derecho a la justicia	
Caracterización	<ul style="list-style-type: none"> - Implica que toda víctima tenga la posibilidad de hacer valer sus derechos a través del acceso a un recurso o acción jurídica en el que se investiguen los hechos, se juzgue a los responsables, se establezcan los diferentes tipos de daños ocasionados, se sancione con penas adecuadas y proporcionales a los responsables, y se repare a las víctimas, respetando en todo caso las reglas del debido proceso.
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> - Individual: se encuentra estrechamente relacionada con el derecho de las víctimas directas y sus familiares a saber o conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los motivos, los discursos y el contexto en que se desarrollaron las violaciones de los derechos, de acuerdo con lo que se pueda establecer en el marco de los procesos judiciales como parte del desarrollo de reconstrucción y difusión de la verdad. - Colectiva: el esclarecimiento de los hechos a través de la investigación, el juzgamiento y la sanción de los autores de crímenes atroces contribuye a la lucha contra la impunidad, objetivo común de toda la sociedad, con la finalidad de evitar la repetición de las atrocidades.
Deberes	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación: pronta, imparcial y exhaustiva; no debe ser una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. - Sanción a quienes hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos. - Deber de respetar en todos los casos judiciales las reglas del debido proceso: legalidad de los delitos y las penas; derecho de defensa; publicidad del juicio; impugnación de las decisiones. - Deber de imponer penas adecuadas a los responsables. - Sanciones proporcionales a los delitos y a la gravedad de las conductas. - Implica la obligación de combatir los obstáculos a su aplicación mediante la restricción o exclusión, según el caso, de medidas tales como las amnistías, los indultos, la prescripción y los tribunales militares.

Deberes	<ul style="list-style-type: none"> - Dar a conocer a las víctimas, a sus familiares y a la ciudadanía en general los recursos y mecanismos existentes para denunciar la violación de sus derechos. - Adoptar en cualquier proceso medidas encaminadas a la protección de víctimas y testigos.
Mecanismos	<ul style="list-style-type: none"> - La regla general es la competencia de los tribunales nacionales para conocer respecto a los delitos cometidos en su territorio. - El Estado deberá prever que todas las víctimas puedan ser parte civil en el marco de los procesos penales en los que se denuncien las violaciones de sus derechos. - Aunque, en principio, la iniciativa de abrir investigación por las violaciones de los derechos de las víctimas corresponde al Estado, deberán adoptarse normas procesales complementarias para que las propias víctimas y su familiares puedan tomar esa iniciativa, individual o colectivamente, en particular como partes civiles o como personas que inician un juicio en los Estados cuyo derecho procesal penal contemple esos procedimientos. - Cuando los tribunales nacionales no están en condiciones de administrar justicia de forma imparcial, se plantea la difícil cuestión de la competencia de un tribunal internacional, el cual podrá tener el carácter de un tribunal ad hoc como los que se establecieron en Ruanda o en la ex-Yugoslavia. Además, existe la posibilidad de acudir a la Corte Penal Internacional. - Los Estados deberán garantizar la participación en el proceso judicial a todas las víctimas, a sus familiares y a toda persona u organización no gubernamental que tenga un interés legítimo en el proceso.
Medidas restrictivas	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición de prescripción respecto de los crímenes graves que de acuerdo con el derecho internacional son considerados crímenes contra la humanidad. - Prohibición de asilo: los Estados no podrán permitir que se beneficien de esos estatutos protectores, incluido el asilo diplomático, las personas respecto de las cuales haya motivos fundados para creer que son autoras de delitos graves conforme al derecho internacional. - Prohibición de extradición: los autores de delitos graves conforme al derecho internacional no podrán, para evitar su extradición, ampararse en las disposiciones favorables que suelen aplicarse a los delitos políticos ni al principio de no extradición de los nacionales. - Prohibición de amnistía. - Prohibición de exoneración de la responsabilidad penal en razón de la obediencia debida. - Respecto a las llamadas leyes de arrepentimiento que se establecen usualmente en el marco de procesos de restablecimiento de la democracia o de transición hacia ella, con la finalidad de disminuir las penas, subsiste la prohibición de exonerar totalmente a los autores de los crímenes. - Se prohíbe la competencia de los tribunales militares en caso de investigación, juzgamiento y sanción de violaciones de los derechos humanos.

Derecho a la reparación	
Caracterización	<ul style="list-style-type: none"> - El derecho de reparación deberá abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima del desplazamiento forzado. - Las formas no excluyentes de reparación individual o colectiva son: <ul style="list-style-type: none"> a) La restitución que consiste en restablecer la situación a su estado original y anterior a la violación del derecho. b) La rehabilitación se orienta a la recuperación de las personas mediante la atención médica y psicológica, así como garantizar la prestación de servicios jurídicos y sociales necesarios para esos fines. c) La indemnización se refiere a la "compensación por todo perjuicio que resulte como consecuencia de una violación [...] y que fuere evaluable económicamente" y comprende tanto el lucro cesante como el daño emergente. Se concede en casos de daño físico o mental; de pérdida de oportunidades –incluyendo las relativas a la educación– de daños materiales y pérdidas de ingresos –incluido el lucro cesante–; así como para los gastos de asistencia jurídica o de otros expertos, de medicinas o de servicios médicos. e) Las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición plantean el deber del Estado de "adoptar medidas adecuadas para que las víctimas no puedan volver a ser objeto de violaciones que vulneren su dignidad"⁵².
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> - El derecho a la reparación comprende: medidas individuales de reparación; medidas colectivas encaminadas a restaurar e indemnizar los derechos de las colectividades o comunidades afectadas por los múltiples derechos vulnerados con el desplazamiento forzado, y con este como un delito en el marco de las legislaciones nacionales, y en el ámbito internacional como un crimen de lesa humanidad y como un crimen de guerra.
Deberes	<ul style="list-style-type: none"> - La reparación de las víctimas del desplazamiento forzado ha de ser suficiente, efectiva, rápida y proporcional a la gravedad del crimen y a la entidad del daño sufrido. - El Estado deberá esforzarse por resarcir a la víctima del desplazamiento forzado cuando el responsable de la conducta ilícita no haya podido o no haya querido cumplir sus obligaciones. - El Estado deberá repetir contra el culpable de un crimen cuya responsabilidad no le sea imputable cuando haya resarcido a la víctima del mismo. - El Estado debe garantizar la ejecución de las sentencias nacionales e internacionales que impongan reparación a personas o entidades privadas responsables de violaciones.
Mecanismos	<ul style="list-style-type: none"> - Es importante determinar los mecanismos concretos que permitan que efectivamente las víctimas del desplazamiento forzado puedan recibir la reparación a la cual tienen derecho. - Independientemente de la obligación de reparar por parte de los victimarios, el Estado debe respetar su obligación de reparar a las víctimas del desplazamiento forzado cuando sus funcionarios sean responsables por acción o por omisión en los hechos, o cuando el responsable de estos no cumpla con su obligación de reparar. Con este propósito, los Estados deberían crear fondos nacionales para resarcir a las víctimas y buscar otras fuentes de financiación cuando fuera necesario para complementarlos.

Mecanismos	<ul style="list-style-type: none"> - La satisfacción ha de incluir⁵³, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Medidas eficaces para conseguir la cesación de las violaciones continuadas. b) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones. c) La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de las niñas y los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad. d) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella. e) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades. f) La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones. g) Conmemoraciones y homenajes a las víctimas. h) La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles. - Las garantías de no repetición han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención: <ul style="list-style-type: none"> a) El ejercicio de un control efectivo de las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad. b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad. c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial. d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos. e) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad. f) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, incluso el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, la salud, la psicología, los servicios sociales y las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales. g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales. h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan.
-------------------	---

Garantías de no repetición	
Caracterización	- Son un conjunto de medidas orientadas a evitar la violación de los derechos de las víctimas, a prevenir la repetición de estas violaciones y a asegurar el respeto por el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos.
Dimensiones	- El propósito de este conjunto de garantías es asegurar a las víctimas en particular, y a la sociedad en general, que no serán afectadas con la comisión de nuevos crímenes.
Deberes	- El Estado tiene el deber de reparar a las víctimas. - Tiene el deber de garantizar el acceso a la administración de justicia para que se pueda acceder al derecho a la reparación por vía penal, administrativa, civil o disciplinaria.
Mecanismos	Las garantías de no repetición se concretan en un conjunto de medidas encaminadas a: <ul style="list-style-type: none"> - Lograr la disolución de los grupos armados paraestatales. - Dejar sin efecto las normas del derecho interno cuya aplicación favorezca la perpetración de violaciones de los derechos humanos o de infracciones de la normativa humanitaria. - Fortalecer la independencia de jueces fiscales. - La verificación de los hechos y difusión pública y completa de la verdad judicial. - La disculpa y el reconocimiento público de los hechos. - La búsqueda de desaparecidos; inhumación e identificación de cadáveres.

Anexo C: Extractos de las entrevistas a Funcionarios Públicos

Extracto de la entrevista número 01, Subsecretario de Gestión Financiera, Oscar Flórez de la Secretaría de Hábitat. Siglas usadas AR: nombre de la investigadora, y ejemplo OF nombre del participante.

PREGUNTAS	RESPUESTAS	NOTAS AL MARGEN
<p>AR: ¿Cuáles son los principales mecanismos con los que cuenta el distrito para asegurar el derecho a la restitución de vivienda para víctimas del conflicto armado? Cuáles son las características de estos mecanismos? Cómo se articulan las entidades para garantizar la correcta aplicación de estos mecanismos?</p>	<p>OF: En el 2009 Inicia el proceso de otorgamiento de subsidios a familias vulnerables para vivienda, con inscripción de hogares vulnerables, se dan inicialmente como subsidios a la demanda, se asignan subsidios a través de una carta cheque, los hogares buscan la vivienda y se le entrega su subsidio luego de que la vivienda fuera encontrada. El Valor de la carta era de cheque hasta 25 salarios mínimos. En la actualidad en la Secretaría Distrital de Hábitat existe la Subdirección de Recursos Públicos que se encarga de la gestión y ejecución de recursos para subsidios de vivienda, soluciones habitacionales, del acompañamiento a hogares para obtener el cierre financiero, cuenta con tutores para orientar y asesorar los procesos. También se cuenta con la Subdirección de Recursos Privados ellos se encargan de la vinculación del privado en los programas y proyectos del sector hábitat. Con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana se cambió de esquema: subsidio a la oferta, articulación de la demanda a la oferta. Los oferentes presentan proyectos de vivienda, generación de VIP, 70 salarios mínimos, \$45104500 vigencia 2015, se general subsidios de hasta 26 salarios mínimos, subsidios distrital de vivienda en especie. Los proyectos de vivienda son revisados, se estudia la viabilidad y pasa por comité de elegibilidad para aprobación</p>	<p>Entrevista al del 26 de noviembre de 2015</p> <p>La Subsecretaría se encuentra dentro de la Dirección de Gestión Corporativa</p>

<p>AR: ¿Luego de la proclamación de la ley de víctimas, cuáles han sido los principales avances en la restitución de vivienda para las víctimas?</p>	<p>OF: En este plan de desarrollo hay avances para los hogares víctimas, existe prioridad para las víctimas, pero por supuesto hay dificultades, tienen menor capacidad de endeudamiento, no hay condiciones para cierre financiero, en la mayoría de los casos no pueden acceder porque no hay ahorro o no pueden acceder a un crédito. Para ellos no es fácil acceder a un empleo., se debe tener en cuenta que los programas de vivienda gratuita del gobierno nacional también son una opción</p>	
<p>AR ¿A través de que herramientas o canales interactúa su entidad con las víctimas del conflicto armado para garantizar el derecho a la restitución de vivienda?</p>	<p>OF: Los principales canales para interactuar con las víctimas son la comunicación a través del teléfono celular, la asistencia presencial a través de los Centros Dignificar. Hay que anotar que los hogares cambian de domicilio constantemente, no es fácil ubicarlos. También existe la oficina de servicio al ciudadano de la Secretaría del Hábitat y contamos con la página web.</p>	
<p>AR ¿Cuál es el concepto de vivienda digna que manejan los proyectos de la entidad?</p>	<p>OF: Es un concepto relativo, a veces los hogares no consideran como vivienda digna lo que se les entrega, porque se manejan conceptos diferentes, para mí vivienda digna es un proyecto que garantice buenas condiciones de salubridad, habitabilidad, de seguridad a un hogar, equipamientos, accesibilidad, que sea capaz de minimizar el riesgo y que mejore la calidad de vida de las personas.</p>	
<p>AR ¿Actualmente cuáles son los proyectos de vivienda para las víctimas del conflicto armado que adelanta su entidad en la ciudad de Bogotá?</p>	<p>OF: No existe suelo suficiente en Bogotá para los proyectos de vivienda, sin embargo en la actualidad existen Proyectos en Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, San Cristóbal y Usaquén. Se promueve que el constructor desarrolle vivienda y se da solución real y efectiva al hogar, para vinculación a los proyectos de solución habitacional.</p>	

<p>Cuáles son las características de estos proyectos? (Vivienda Nueva, Vivienda Usada, Mejoramiento Construcción sobre lo construido y/o Construcción de Lote Propio)</p>	<p>Estamos trabajando en nuevos proyectos, para ello existen alianzas con la Alta Consejería, la Unidad de Víctimas del Gobierno Nacional, con ellos se han desarrollado estrategias, tenemos 214 subsidios para la comunidad Embera por ejemplo.</p>	
<p>AR ¿Con cuántos recursos o asignación presupuestal cuenta su entidad para los proyectos de vivienda para víctimas del conflicto armado? Para cuántas viviendas están proyectados estos recursos?</p>	<p>OF: Se han podido gestionar 26.538 viviendas que se encuentran en diferentes estados constructivos (en escrituración y entrega, en construcción, en trámite de licenciamiento, en obras de urbanismo y en estudios y diseño), en la modalidad de subsidio a la oferta de las cuales se espera que el mayor número posible sea para la población víctima, sujeto a que el Gobierno Nacional otorgue subsidios familiares de vivienda o los hogares puedan garantizar el cierre financiero con recursos propios. Particularmente para la población víctima se ha hecho la gestión de generar 4.194 viviendas en proyectos concretos, y existen más de 6 mil viviendas disponibles que si se consiguen recursos para generar el cierre financiero pueden ser para esta población y aquí puede jugar un papel importante el Gobierno Nacional. Las entidades del sector han gestionado las viviendas antes mencionados, mediante dos esquemas: el primero, proyectos gestionados por el gobierno distrital vinculados a la articulación con el gobierno nacional en los Programas de Vivienda Gratuita, Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA y otros Programas, y el segundo, relacionado con proyectos gestionados por el sector Hábitat con constructores privados a través del esquema de proyectos asociativos. Por otro lado, en el primer esquema de vivienda gratuita en articulación con el Gobierno Nacional, el oferente Ingenal S.A presentó un proyecto denominado Metro</p>	<p>Al finalizar la entrevista el funcionario manifestó que me enviaría información complementaria a esta respuesta, sin embargo a pesar de mi insistencia posterior, nunca me fue allegada la información.</p>

	<p>136el cual contempla el desarrollo de 350 unidades de vivienda en la localidad de Usme, las cuales ya se encuentran adjudicadas a 350 hogares víctimas mediante acto administrativo. Debido a la escasa oferta de VIP, de este momento este fue el único proyecto que se presentó a la convocatoria privada en la ciudad de Bogotá.</p>	
<p>AR ¿Qué obstáculos enfrenta su entidad y la actual administración en la puesta en marcha de la política de restitución de vivienda para víctimas del conflicto armado?</p>	<p>OF: Los mayores obstáculos que enfrenta la entidad y la administración en este momento pueden ser las diferencias con algunos sectores que se convierten en obstáculos para desarrollar los proyectos de una manera adecuada y bajo los tiempos oportunos.</p>	

Extracto de la entrevista número 02, Marcela Torres. Gerente de Metrovivienda
 Siglas usadas AR: nombre de la investigadora, y MT nombre de la participante.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>AR Qué antecedentes conoce de política de vivienda para víctimas?</p>	<p>MT: En Metrovivienda iniciamos una ruta de acompañamiento a hogares víctimas hace un año largo con el acompañamiento del componente social iniciamos el trabajo con las Organizaciones Populares de vivienda, paralelamente a través de la Oficina Asesora de Planeación se operativizó la ruta que creo Metrovivienda. (2014)En Colombia no existía un antecedente concreto de política de vivienda para víctimas, no había una ruta diferencial, preferencial y prioritaria para población víctima, existía el Subsidio de Vivienda en especie, no existía una ruta especial para víctimas y esa decisión de crear dicha ruta se toma en Metrovivienda. La ruta se incorpora en el marco del plan de desarrollo.</p>

<p>AR Qué proyectos de Metrovivienda están cerrados y cuáles se están ejecutando en este momento? Cuántas personas se han beneficiado hasta el momento?</p>	<p>MT: En la ruta de OPV se transfirió a título gratuito 5 manzanas del proyecto del Plan Parcial el Porvenir, 22 a 22b, 57, 65, 66, más de 740 núcleos beneficiados conformados entre 5 y 7 personas. También trabajamos con otra OPV llamada 25 de Noviembre, si bien ellos no hicieron parte de la Ruta, también los incluimos en la Ruta para ayudarlos a desarrollar su proyecto inmobiliario.</p>
<p>AR Luego de la proclamación de la ley de víctimas, cuáles han sido los principales avances en la restitución de vivienda para las víctimas?</p>	<p>MT: La vivienda hace parte de la reparación integral y es lo que la ley considera un derecho progresivo, por lo tanto lo que estamos haciendo desde Metrovivienda, lo estamos haciendo bien desde el marco de la ley 1448 y en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.</p>
<p>AR Cuáles han sido los Principales Obstáculos para llevar a cabo las acciones de política:</p>	<p>MT: El Distrito ha tenido obstáculos de orden presupuestal, en esta ruta no se contempla el 100% por parte del Distrito, ha hecho falta el cumplimiento de lo que le corresponde al orden nacional, la ley 1448 habla de la complementariedad y subsidiariedad, y esta no se ha cumplido por parte de la nación. La ruta se está desarrollando únicamente con recursos del distrito, la nación no ha puesto ningún recurso, razón por la cual las familias no han logrado hacer el cierre financiero. Por otro lado en Bogotá existe escases de suelo apto para la construcción de vivienda, el poco suelo disponible está supeditado a trámites muy complejos, además se debe tener en cuenta la adecuación de este suelo para su desarrollo</p>

<p>AR ¿Cómo ha sido el trabajo de articulación con el gobierno nacional?</p>	<p>MT: En el caso de la ruta de Metro la articulación ha sido únicamente con la Unidad de Víctimas, no hemos logrado articularnos con el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, porque el Ministerio no ha desarrollado una política preferencial para víctimas. Los subsidios que ha sacado el Gobierno Nacional son para población vulnerable en general y ellos no tienen en cuenta el enfoque diferencial. Con la Unidad de Víctimas si nos articulamos firmamos un convenio podemos acceder a Vivanto (registro único de víctimas) podemos hacer los cruces de información que requerimos en un corto tiempo, podemos saber si los hogares que están en las OPV efectivamente son hogares de víctimas, por otro lado en el convenio quedó la posibilidad para que los hogares que van a tener una indemnización económica, destinen una parte de esos recursos para su vivienda. Cabe aclarar que, mientras esté vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Humana no se asignan más cartas cheques sino que opera la vinculación de los hogares a proyectos concretos de vivienda nueva (terminados o en proceso constructivo), y se implementa el esquema llamado “Casa en mano” que aplica sobre todo para vivienda usada, mediante el cual el hogar tiene la alternativa a presentar su opción de vivienda, siempre y cuando esta no supere el valor establecido de la VIP y cumpla con requisitos técnicos y legales</p>
<p>AR ¿Con cuántos recursos o asignación presupuestal cuenta su entidad para los proyectos de vivienda para víctimas del conflicto armado? Para cuántas viviendas están proyectados estos recursos?</p>	<p>MT: El presupuesto con el contamos para la vivienda de víctimas, es el mismo presupuesto con el que contamos para todas las tareas asignadas a Metrovivienda, no tenemos un rubro que se denomine víctimas, esa fue una decisión en el marco de cumplimiento del Plan de Desarrollo. Metrovivienda desarrolla la ruta diferencial que utiliza los recursos del proyecto de inversión para gestión del suelo, no hay recursos distintos. Metrovivienda es una empresa operadora, por lo tanto le corresponde a la Secretaría Distrital de Hábitat como cabeza de sector desarrollar una política pública con recursos asociados al tema de víctimas, esto aún no ha pasado. Hábitat apoyó bajando el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para que las víctimas puedan acceder a los proyectos.</p>

<p>AR ¿Cuánto cuesta una vivienda a un hogar de personas víctimas?</p>	<p>MT: Las viviendas VIP tienen un valor de 70 SMLV, construir vivienda vale más de 70 salarios, Metrovivienda apoya la financiación de ese otro tanto que se requiere para pagar la vivienda. Metrovivienda al ser urbanizador diseña los proyectos, provee vías, infraestructura y demás para hacer viable la posibilidad de vivienda para las víctimas tal y como se está haciendo con el Plan Parcial el Porvenir. Las manzanas que se transfirieron a las víctimas están en el Plan Parcial el Porvenir.</p>
<p>AR ¿Plaza de la Hoja es un proyecto exclusivo de Metrovivienda?</p>	<p>MT: No, Plaza de la hoja es un proyecto ubicado en la Cra 30 con calle 19 que hace parte del proyecto del Gobierno Nacional de viviendas gratuitas, ese proyecto no es exclusivo para víctimas del conflicto armado, también es para hogares víctimas de desastres naturales o en alto riesgo de remoción en masa, o para hogares en condiciones en riesgo y vulnerabilidad.</p>
<p>AR ¿Existe una política pública de vivienda para víctimas?</p>	<p>MT: No existe, no existe ni a nivel local, departamental o nacional, tampoco en el distrito. Desde la nación por ejemplo, después de la sentencia T025 de 2004 lo que se hizo desde el Gobierno Nacional fue que el Incoder ofreció unos subsidios para los hogares en situación de desplazamiento, las famosas carta cheque, allí las personas tenían que buscar una unidad habitacional además de asegurar un cierre financiero, no había una oferta de predios, ese fue el cambio que se hizo a partir de la implementación del subsidio de Vivienda en Especie en cabeza de la Secretaría del Hábitat.</p>
<p>AR ¿El subsidio de vivienda en especie puede ser utilizado en otras zonas del país?</p>	<p>MT: Si, los hogares que decidan hacer proceso de retorno pueden utilizar el subsidio fuera de Bogotá.</p>

<p>AR ¿El distrito ha trabajado con varias OPV, ¿Qué se puede resaltar de estas organizaciones?</p>	<p>MT: Metrovivienda hizo el trabajo con las OPV, teniendo en cuenta los aprendizajes obtenidos con la OPV 25 de noviembre, caso que fue fallido, esta experiencia sirvió para evidenciar que estas organizaciones y más cuando son de víctimas del conflicto armado necesitan un acompañamiento permanente de las instituciones del Distrito, en este proceso cabe resaltar que varias cosas, primero, hay procesos organizativos muy interesantes donde se desarrollan unos liderazgos claves de cara a lo que se busca y es el acceso a la vivienda. Lo que nos hemos dado cuenta, por ejemplo con el caso de Plaza de la Hoja es que cuando los hogares llegan a vivir a un conjunto residencial, no se conocen, los problemas sociales son de una envergadura gigantesca, así que lastimosamente Plaza de la Hoja es uno de los ejemplos más complejos de los que tenemos en el Distrito. Las OPV nos permiten tener un trabajo con un proceso detrás, se puede hablar de un concejo de administración, un comité de convivencia, todo esto sin que se generen problemas de convivencia, distintos a lo vivido en proyectos como Plaza de la Hoja. Es importante resaltar el proceso organizacional para acceder a otros servicios del Distrito; importante el tema de la cultura del ahorro que logran desarrollar las personas, cambian por completo su visión de víctimas que deben ser sostenidas por el Estado.</p>
--	--

Anexo D: Extractos de las Entrevistas a Víctimas

Extracto de la entrevista número 03, Eliana Marcela Velásquez. Grupo de Víctimas del conflicto armado sin vivienda ni organización. AR: nombre de la investigadora, y EV nombre de la participante.

PREGUNTAS	RESPUESTAS	NOTAS AL MARGEN
<p>1. Podría contarme ¿cómo era el municipio del cual usted proviene? Cómo estaba conformada su familia? Cómo era su vereda o su barrio? Cómo era su casa?</p>	<p>Yo soy de Medellín, toda mi familia es paisa, somos 3 mujeres, vivía con mi mamá, mis tres hermanas, mi abuelita, mis tíos. Vivíamos en dos cuartos, un bañito, una cocina, con un patio, dormíamos en camarotes. Recuerdo mucho las fiestas familiares, la navidad, el año nuevo. Siempre trabajamos la agricultura, también hacíamos rellenas, tamales, limpiaba el menudo, molíamos el maíz. Aprendí a hacer todo eso.</p>	<p>Eliana Marcela Velásquez 28 años Eliana es una mujer alta, fornida, de cabello negro largo, muy bonita, tiene mucha energía, habla rápido, es dulce y cariñosa, en su relato pasa de la risa al llanto rápidamente, el dolor es evidente</p>
<p>2. ¿El conflicto armado afectó la zona en donde usted vivía?</p>	<p>Si.</p>	
<p>3. Recuerda usted cuál fue el grupo que protagonizó los hechos violentos en su municipio?</p>	<p>Si, había de todo, pero sobre todo paras y bacrim.</p>	

<p>4. ¿Me puede contar que le pasó a usted?</p>	<p>Salí de mi casa a los trece, la historia es compleja, a los 12 y medio yo estaba muy formadita, parecía una niña más grande, entonces digamos que los muchachos se fijaban en mí, tenía muchos sueños, vivíamos arrimados donde mi abuela y yo querían salir. Había un ambiente medio violento, mi mamá tiene labio leporino, sus papás nunca respondieron por nosotras, mi hermana menor se fue con la familia de su papá, nos decían las hijas de la boquineta. Mi mamá trabajaba en una casa de familia, ella tiene 49 años, todavía lo hace. Mi familia era muy numerosa, nos criamos juntos con los primos. A los 13 años llegan los paras y los de la banda la Terraza, yo veía que yo ellos andaban en moto y las peladitas salían con ellos y hablaban maravillas y chévere salir con el papi y eso. Primero cae mi hermana la mayor ella me llevaba tres años, las amiguitas le prestaban la ropa, salía con el papi de aquí y de allá, un día uno de esos bandidos le dijo, tu hermanita tan linda y ella y sus amigas le dijeron si quiere se la presento, me acuerdo que ese día me prestaron ropa, me pintaron, parecía una grilla, me decían que así me veía bonita, yo quería saber que era lo que a ellas las emocionaba, me daba curiosidad pero hasta ahí. Conocí a un tipo y me caía, los tipos muy seguidos encima de mí, un día me fui con una amiga a caminar y me lleva como a un garaje, había como una fiesta, entré y uno de los chicos me dice que venga que suba, que hablemos allí, yo lo sigo, me encierra, me amenaza con un fierro y me viola, y no siendo suficiente con eso deja entrar a otros cuatro para que hagan lo mismo, ellos estaban con los paras y la Terraza. Cuando salí me puse a llorar, mi amiga se reía, cogió un briquette y me prendieron el cabello, fue horrible, salí de ahí corriendo y me fui para mi casa, no le conté nada a mi mamá. Yo seguí saliendo con las amigas y con esos otros</p>
---	---

muchachos. Un día una amiga me dijo vamos acompáñame a ver el partido de la selección, era Colombia Brasil, quedaron 0 a 0, un martes, nunca lo voy a olvidar, me dijo: allá lo están viendo los muchachos, camine comemos mecato, vemos el partido y nos devolvemos, yo le dije que bueno, caminamos, bajamos y bajamos y cruzamos las calles, de pronto bajando estaba uno de los bandidos, con otro señor y una muchacha, me frena con un fierro a mí y nos dice, quietas ahí perras hp, vienen de arriba (con el cuento de la frontera invisible) yo le digo, señor, yo no robo, yo no mato, yo no hago parte de ninguna banda, no soy mujer de los paras y este señor me dice eso que me va usted a decir usted a mi quien es, yo a ustedes dos las voy amatar, estaba súper drogado y súper borracho, mando a traer un carro y ahí nos montaron, la muchacha que estaba en el carro adelante a mí se me hacía conocida, de pronto este hombre se baja del carro a orinar, ella se voltea y me dice usted es Eliana? yo le digo, si!! ella me dice: usted no se acuerda de mí? yo soy Jhoanna, mi mamá me llevaba a su casa para que me cuidara su mamá, yo me acuerdo de ella y le digo ahí sí, ayúdeme por favor, no deje que ese señor me mate, ella dice que me puede talvez ayudar a mí, pero q mi amiga quien sabe.

<p>4. ¿Me puede contar que le pasó a usted?</p>	<p>Este hombre nos llevó a una casa, que tenía puerta, candado, puerta, candado, puerta candado, nos subió al último piso, allá me hizo desnudar a mi amiga y a mí, le pidió al otro señor que estaba ahí que violara a mi amiga delante de él, nosotras solo llorábamos, el otro con miedo hizo caso y este se divertía, se reía, lo gozaba. A mi llevó a otro cuarto, no soltaba el fierro, me dijo que me arrodillara, yo dije aquí me mató!!, me pidió que le hiciera sexo oral, yo iba a empezar cuando ahí arrodillada me disparó, yo vi la bala, pasó junto a mi cara, vi las llamas, olí la pólvora y el tiro pegó en la pared, me disparó pero no atinó de lo borracho y drogado que estaba, me cogió del pelo, pero me soltó, fue a orinar, yo me levanté, salí del cuarto, vi a mi amiga tumbada en la cama, con un color que no he vuelto a ver, tan blanca, pálida, vi cómo le subió el color por las piernas cuando me vio, pensó que me habían matado y que seguía ella, ella saltó de la cama, nos abrazamos, nos vestimos, y le pedimos al otro que estaba ahí también asustado que nos sacara, le pedimos ayuda a Johanna, el bandido se había quedado dormido tumbado en un sofá, luego de salir del baño. Aprovechamos le sacamos las llaves y empezamos puerta por puesta y candado por candado, llegamos al primer piso, no encontrábamos la llave, pero por fin abrió esa puerta!! Y salimos huyendo disparados con el corazón en la boca, ese día me fui de Medellín.</p>
<p>5. Estos hechos violentos cambiaron sus actividades cotidianas (vida en familia, actividad productiva, relaciones comunitarias,</p>	<p>Eso que me pasó cambió mi vida, me fui para donde una tía, allá conocí al padre de mi primer hijo, el no aportaba, no había plata, alguien me ofreció trabajo en Bogotá como mesera y yo decidí salir con mi hijo, sufrí mucho el tal trabajo como mesera no existía, era prostitución.</p>

desplazamiento y retorno)	
6. ¿En qué año salió usted del municipio?	Salí en el 99, salí de la casa era de mi abuela, era su casa.
7. ¿Recuerda usted si otras personas pertenecientes a su comunidad abandonaron el municipio por hechos violentos?	Por los hechos violentos muchos salieron de la Comuna, allá murieron tantos, tantos amigos y amigas, gente buena y gente mala, la guerra entre todos los bandos era muy dura.
8. ¿En qué año llegó usted a Bogotá? ¿Podría contarme cómo es el barrio dónde vive, quiénes son sus vecinos? ¿Cómo está conformada su familia?	Llegue a Bogotá en el 2000, llegué a vivir al bar donde me había prometido trabajo, luego rodé viví en hoteles del centro, muy feos, sucios, donde acomodan a muchos, llegan afros, indígenas, drogadictos de todo, son pequeños infiernos y yo con mi niño (llanto). Vivo en el Centro, con dos hijos de 15 y 10 añitos.
9. ¿Considera que en la actualidad vive en una vivienda digna? ¿Qué es una vivienda digna para usted? ¿Cómo le gustaría que	Ahora vivo en un aparta estudio, está limpio, espero mejorar, el espacio es pequeño, pero ahí protejo a mis hijos. Mi vivienda aún no es digna, falta para que sea una vivienda digna de verdad.

fuera su vivienda?	
10. ¿Cómo consiguió la casa en la que vive en la actualidad? ¿Su vivienda es propia, arrendada, es de algún familiar o amigo?	Vivo en arriendo , para salir de los hoteles mugrientos he pasado mucho, mi primer trabajo digno fue con el distrito, me ayudo una mujer de la Personería que escuchó mi historia, me dieron trabajo en Misión Bogotá, allá trabajé un tiempo, eso me dejó ver que podía hacer otras cosas, fue raro, un trabajo formal yo que no sabía que era eso.
11. ¿Qué estrategias ha utilizado para acceder a una vivienda en Bogotá? A quién ha acudido? (Organizaciones Sociales, Ong's, Entidades Públicas, vecinos, amigos)	Para conseguir vivienda, he preguntado todo, he ido al DPS a Hábitat, pero me dicen que yo no alcanzo, que no lo logro, esos Centros Dignificar son todo lo peor, no dignifican a nadie, he visto los proyectos de vivienda gratis, pero como no tengo quien me dé un crédito, todavía no me prestan los bancos.
4. ¿Se ha encontrado con obstáculos en la familia, en la comunidad, y/o en las respuestas institucionales en la búsqueda del derecho a la restitución de vivienda; cuáles y de qué tipo han sido?	Sí, hay muchos obstáculos, la información no es clara, no atienden bien en las oficinas, son filas y filas de gente averiguando y cuando uno llega le dicen que no aplica, que no alcanza con lo que tiene para el cierre financiero de la casa. DPS dice una cosa, el Distrito otra, no se ponen de acuerdo, no ayudan a la gente como deberían.

<p>7. ¿Qué lo haría sentir que disfruta de una vivienda digna en la actualidad?</p>	<p>Tener más espacio, que tenga cerca colegios y a la Policía.</p>
<p>3. ¿Ha aplicado usted a algún subsidio de vivienda en Bogotá? ¿Cuándo?</p>	<p>Si, hace como dos años, pero nada. En Hábitat tienen mis datos.</p>
<p>6. ¿Conoce usted las viviendas que están construyendo para la población víctima de la violencia en Bogotá? ¿Cómo le parecen estas viviendas?</p>	<p>Si, en Bosa conocí un conjunto Las Margaritas, son bonitos, pero no es tan fácil, como le decía, no tengo la información tan clara.</p>
<p>7. Si pudiera reunirse con el Alcalde de Bogotá ¿cómo le pediría que fuera la vivienda en la que quisiera vivir? ¿Cómo le gustaría que fuera su barrio? ¿Qué le gustaría encontrar?</p>	<p>Me gustaría escoger el barrio donde pueda vivir, que sea un buen barrio, que tenga a la Policía cerca, no tiene que ser cerca al trabajo, yo no tengo problema con coger un bus para llegar, así sea demoradito. Que tenga cerca temas para mis hijos, arte, música, esas cosas.</p>

Extracto de la entrevista número 04, Sofía Rivas. Grupo de Víctimas del conflicto armado con vivienda. AR: nombre de la investigadora, y SR nombre de la participante.

PREGUNTAS	RESPUESTAS	NOTAS AL MARGEN
<p>AR: ¿Podría contarme ¿cómo era el municipio del cual usted proviene? Cómo estaba conformada su familia?, ¿Cómo era su vereda o su barrio? ¿Cómo era su casa?</p>	<p>SR: Yo soy de Nóvita, hacia arriba estaba el Barro, que era donde yo estaba, allá teníamos mucha fruta, guanábana, mango, mandarina, piña, se daban unas guanabanotas, papaya dulcecita, ricas no como acá que son todas desabridas. Yo extraño mucho todo esto, ahora que van a hacer paz, pero esos son locos, falta ver que firmen la paz. Mi familia es numerosa, padres, tíos, primos, hermanos, grande, grande, yo vivía con mi marido y mis hijos.</p>	<p>Sofía Rivas es una mujer Afrocolombiana de 47 años de edad, en principio, durante los Grupos Focales estuvo muy callada, luego con mis siguientes visitas se fue familiarizando y pudimos conversar de una forma muy amena durante la entrevista. La entrevista fue realizada en el apartamento de Sofía en el conjunto La Hoja, durante mi recorrido por su torre puede evidenciar que las obras no están terminadas, su torre solo cuentan con un ascensor, (ella vive en el 9 piso) las paredes están en obra gris, y no hay pisos instalados en los pasillos y las escaleras, todo es cemento a la vista. Hace mucho frío, pues no hay puertas ni ventanas que protejan la torre. Sin embargo, en el apartamento hay otra historia, Sofía se ha esforzado por arreglar su espacio y dotarlo de la mejor manera, ha puesto</p>
<p>AR: Cuáles fueron los hechos violentos que marcaron la vida del municipio en los últimos años en que usted vivió allí?</p>	<p>SR: El reclutamiento y los enfrentamientos entre guerrilla y paramilitares, eso fue duro.</p>	<p>la torre. Sin embargo, en el apartamento hay otra historia, Sofía se ha esforzado por arreglar su espacio y dotarlo de la mejor manera, ha puesto</p>

<p>AR: Recuerda usted cuál fue el grupo que protagonizó los hechos violentos en su municipio?</p>	<p>SR: Allá en mi zona estaba el ELN, ellos no se metían con la comunidad, eso si le quitaban al que tenía le quitaban, pero a la comunidad normal no, llegaban a los patios a decirle a los muchachos que si se querían ir, algunos se iban, yo conocí a un muchacho que se llamaba José, le decían Cosme y ese si se fue, después llegaba al pueblo con la cara tapada y uno le veía esa mirada de nostalgia como diciendo yo que hago acá, yo porque no estoy haciendo lo mismo que usted, uno no podía decirle nada porque lo mataban a uno y lo mataban a él.</p>	<p>enchapes en cocina y baños, instaló los pisos y estucó y pintó paredes (fue el único apartamento que visité y encontré en estas condiciones de avance)</p>
<p>AR: Me puede contar que le pasó a usted?</p>	<p>SR: Yo estaba en una misión médica, yo trabajaba como técnico de enfermería en el Barro, y nos cogieron, nos retuvieron como 15 días, nos soltaron y estaban los paramilitares, como era el mismo ejército y ahí empezó la cosa dura, que a llevarse gente a las reuniones, a torturar personas delante de uno, y que teníamos que decirle donde estaba el campamento y que si yo no me acordaba, a uno lo llevan vendado, a uno le dan vueltas, uno que va a saber dónde estuvo, una cosa que me quedo es que eso que lo ponen a uno lo psicólogos de que confié en el otro, yo no puedo, yo no confié, que se deje caer, que el otro lo recibe, yo o puedo!! no confío en nadie!! Yo no he podido superar eso. Yo estaba en embarazo de Ana María y Astrid es hija de una hermana, ella murió de parto. Allá me dieron un ultimátum, y salí, de allá me fui a Cerrito Valle y de ahí a Medellín. En Medellín estaba y con unos compañeros puede conseguir un lote, pero ese lote quedaba en la Comuna 13 y eso es una olla. Yo subí allá pero conmigo no se metían, un día uno me dijo: Mire cucha usted tiene que dar una cuota, una plática que nosotros somos los que cuidamos, yo le dije, pero muchachos, si ustedes supieran yo como ando y como vengo, yo que les</p>	

	<p>puedo dar, si yo estoy limpiando ese lote, yo les dije y les empecé a contar y luego me dijeron que tranquila, yo subía y no me hacían nada. Un día cuando ya una fundación que se llama Corvida me iba a dar un material para empezar a construir, se formó una balacera como desde las 3 de la tarde hasta las 11 de la noche, nos tocó que la Policía nos bajara y el Ejercito y yo de ahí dije yo por allá no vuelvo más, y dije que devolvía ese material, que eso así no me servía. Esa balacera era entre bandas y paras y uno no sabía para dónde coger. Hablé con unos familiares y me vine para Bogotá, unos familiares me dijeron que había un empleo cuidando a una señora en casa y me vine.</p>	
<p>AR: Recuerda usted si otras personas pertenecientes a su comunidad abandonaron el municipio por hechos violentos? Si otras personas huyeron por los hechos violentos que cambios, daños o pérdidas sufrieron? (a nivel familiar, económico, organizativo).</p>	<p>SR: Si claro, salió mucha gente, dejaron casas tanto en el Barro como en Medellín, la gente sale corriendo para salvar su vida, dejan todo, las cosas, los cacharros, los animales, todo. Yo hasta el lote lo dejé, primero la vida.</p>	

<p>AR: ¿Podría contarme cómo es el barrio dónde vive, quiénes son sus vecinos? ¿Cómo está conformada su familia? ¿Cómo es su casa ahora?</p>	<p>SR: Ahora vivo en la hoja, con mi hija y mis nietos, Neymar de tres años y ahora el bebé.</p>	
<p>AR: ¿Considera que en la actualidad vive en una vivienda digna? Qué es una vivienda digna para usted? ¿Cómo le gustaría que fuera su vivienda?</p>	<p>SR: Todavía le falta, faltan cámaras de seguridad, puertas en las torres, hay que dividir esas torres, ya se ha hablado en los Consejos de administración, pero dicen una cosa y luego hacen otra, por ejemplo cuando se puso la reja de afuera, se le pagó al señor por días, en vez de hacer un contrato y pagarle la mitad y luego cuando terminara la otra mitad, pero por días, casi no acaba. La gente no paga la administración, la gente no quiere y así pues no hay plata para las cosas. Hay mucho ruido los equipos de sonido muy alto.</p>	
<p>AR: ¿Qué estrategias ha utilizado para acceder a una vivienda en Bogotá? A quién ha acudido? (Organizaciones Sociales, Ong's, Entidades Públicas, vecinos, amigos)</p>	<p>SR: Yo pagué mucho arriendo, hasta que llegué a La Hoja, yo acudí a las entidades públicas.</p>	
<p>AR: ¿Cuáles han sido las organizaciones o instituciones que lo han acompañado y apoyado en estos procesos o estrategias?</p>	<p>SR: Pues yo estaba en una Brigada de Salud, que era como una organización de ayuda a la comunidad.</p>	

<p>AR: Se ha encontrado con obstáculos en la familia, en la comunidad, en la organización y/o en las respuestas institucionales en la búsqueda del derecho a la restitución de vivienda; ¿cuáles y de qué tipo han sido?</p>	<p>SR: Si con muchos obstáculos, los vecinos del barrio Cundinamarca no nos quieren, han protestado, han hecho marchas, escribieron cartas, no nos querían de vecinos, en la Junta de Acción comunal no nos dejan participar, nos han hecho la guerra.</p>	
<p>AR: ¿Qué ha conseguido usted en su organización en cuanto a la restitución de su vivienda?</p>	<p>SR: Con mi organización nada, a mí me ha tocado sola, pero yo le informo a mi gente, a mí me gusta apoyar.</p>	
<p>AR: ¿Conoce usted los mecanismos del distrito para facilitar el derecho a la restitución de vivienda para las víctimas? ¿Cómo obtuvo la información? ¿Cómo le parecen estos mecanismos?</p>	<p>SR: Si los conozco, yo me acerqué a las oficinas del distrito y ahí me enteré, al Inurbe y luego a Hábitat.</p>	
<p>AR: ¿Cuáles han sido las instituciones que lo han orientado sobre los mecanismos para acceder a la vivienda?</p>	<p>SR: Hábitat, Metrovivienda, el Ministerio de Vivienda</p>	

<p>AR: ¿Ha aplicado usted a algún subsidio de vivienda en Bogotá? ¿Cuándo?</p>	<p>SR: Si, hace años, pero no salía ningún proyecto que me gustara, hasta que salió La Hoja, imagínese yo me postule con el Inurbe y salían cosas pero por allá en la periferia, imagínese yo salí corriendo de tanta violencia, pa seguir en las mismas no, hasta que salió este.</p>	
<p>AR: ¿Ha participado en algún concurso público para obtener una vivienda? ¿Puede contarme cuál fue su experiencia? ¿Ha tenido algún inconveniente?</p>	<p>SR: Si, me postulé para subsidio y ahí fue cuando pude agarrar lo de la Hoja</p>	
<p>AR: ¿Su organización se ha preocupado por obtener información sobre políticas de restitución de vivienda? ¿Cómo organización han aplicado a algún concurso público para obtener una vivienda?</p>	<p>SR: La verdad es que no mucho.</p>	
<p>AR: ¿Su organización ha participado en la construcción de políticas de restitución de vivienda con alguna entidad pública?</p>	<p>SR: No</p>	

<p>AR: ¿Conoce usted los barrios de Bogotá en donde han construido vivienda para la población víctima de la violencia? Cómo le parecen estos barrios?</p>	<p>SR: Si, pues me parecen que no son tan buenos, pero esta ubicación de la Hoja si es buena, por eso luche por estar acá</p>	
<p>AR: ¿Conoce usted las viviendas que están construyendo para la población víctima de la violencia en Bogotá? ¿Cómo le parecen estas viviendas?</p>	<p>SR: Si claro, son buenas, aunque también falta mucho por hacer, aquí la mayor falla es la inseguridad, anoche casi se me meten, trataron de forzar la chapa, pero yo me levanté, a eso hay que ponerle el ojo.</p>	
<p>AR: Si pudiera reunirse con el Alcalde de Bogotá ¿cómo le pediría que fuera la vivienda en que quisiera vivir? Cómo le gustaría que fuera su barrio? ¿Qué le gustaría encontrar?</p>	<p>SR: Pues con seguridad y parques para los niños, y bonitas por fuera, esto aquí parece una cárcel todo gris, no porque sea para pobres o victimas tiene que ser triste.</p>	

Anexo E: Extracto Conversación con Grupo Focal realizado en la Plaza de la Hoja

Me llamo Ana Matilde Cañan, actualmente soy residente del barrio Cundinamarca, soy de Buenaventura, hace seis años llegué a Bogotá llegué a este barrio, empecé a ser parte de los consejos de la localidad, hago parte del Consejo Local Afro y el Consejo Local de Mujeres, y hago parte del CPL, y estamos en este momento organizando en la localidad la mesa Étnica en la localidad con el IDPAC.

¿Antes de trabajar en Bogotá con organización social habías tenido la experiencia en Buenaventura? Mi profesión es Psicóloga yo trabajaba en la zona Rural de Buenaventura recorriendo unas veredas, y tenía un proyecto que se llamaba niños, niñas adolescentes y jóvenes consultores de desarrollo Urbano y Rural de paz, pero eran trece veredas y allá viví situaciones de violencia, de inundación y de malaria, entonces me vine para acá hace seis años y quise iniciar los mismos procesos que hacía allá en Buenaventura, y empecé siendo parte de la junta de acción comunal, pero como no tenía vivienda tuve que movilizarme en otros barrios entonces ya no podía participar ya aquí en este barrio, entonces cuando volví a este barrio el 13 de diciembre, empecé a trabajar con la Localidad en la parte ambiental y la parte de salud, luego en el consejo local de mujeres. Realmente para mí la Plaza de la Hoja ha significado mucho porque ha sido un lugar donde he tratado de acceder, y cuando llegó la plaza de la hoja acá nosotros no fuimos tenidos en cuenta y habíamos personas que habíamos sido víctimas y desplazados y no fuimos tenidos en cuenta para nada, pero ha habido ese deseo de sentirnos unidos, pero no pudimos acceder a los apartamentos acá, la verdad me hubiera gustado acceder a uno de los apartamentos de acá.

¿Cuántos apartamentos hay aquí?

Rafael: Hay 457 apartamento de 12 bloques

¿Se acercaron a las entidades encargadas para poner la queja de lo que está pasando?

Si, y pasamos un listado de todos los habitantes del barrio con vulnerabilidad para que los tuvieran en cuenta pero no los tuvieron en cuenta.

Mi nombre es Maria Sofia vivo hace diez meses acá. Vivo en el apartamento vivo en el piso 9

Yo soy Claudia Useche, vivo hace nueve meses en la hoja, torre 1 202.

José Bayona, constructor, vivo hace nueve meses en la hoja apartamento 501 Torre 1

Luis Evelio Cardoso, desplazado del departamento del Tolima, vivo hace nueve meses en la Hoja, vivo en la torre 6 apartamento 406.

Marceliano Garzón, yo soy de los primeros de aquí recibí el 4 de mayo llevo un año viviendo aquí en el bloque 9-204, soy desplazado del Vaupés, me vine para Villavicencio y luego me volvieron a desplazar y me vine para acá.

Mi Nombre es Rafael de la Osa, presidente del consejo, vivo en la Hoja hace 9 meses, soy de Barrancabermeja, vivo en el apartamento 11-203. Llegué aquí a Bogotá como todos los desplazados, soy desplazado llegué con una mano adelante y otra atrás, recibí ayudas humanitarias, luego por mi riesgo me aprobaron vehículo blindado y escoltas, pero nunca los recibí porque si a uno lo van a matar lo matan con o sin escoltas, la cruz Roja aprobó irme para Canadá, y no me quise ir. Entonces fui líder de la toma de la defensoría del Pueblo, la primera vez que nos la tomamos nos incumplieron y la segunda que nos la tomamos, hicimos acuerdos que hoy estamos gozando de ellos, pero recibimos unos sufragios amenazándonos porque éramos parte del sindicato, entonces bajé el perfil, bueno me quedé quieto, me allanaron la casa dos veces la fiscalía. Luego fui secretario del Barrio pero renuncié porque había cosas que no estaban bien. Luego me adjudicaron un apartamento que es parte de la reparación a la que nosotros teníamos derecho, aspiré al consejo y salí electo, y soy parte del consejo por segunda vez, y se inició un proceso aquí hace dos meses sobre problemas de convivencia que teníamos aquí.

¿Cómo hizo usted para acceder a la vivienda?

Rafael: Yo hice mi proceso con Compensar, porque hay que hacerlo con la Caja de compensación que dan un poco y lo que da el Distrito con metro vivienda y lo que da la Nación. Nosotros no tuvimos que poner ni un peso.

Pero no fue fácil acceder a esto, hay personas que están en contra de que estemos aquí, el rechazo de toda la comunidad, pero es un rechazo injusto, aquí vivimos más

de dos mil personas, hemos intentado hablar con la junta de acción comunal que eligieron en el Barrio Cundinamarca que son los vecinos, pero no nos han dejado participar en la junta de acceder o participar en la junta de acción comunal.

El primer problema que tenemos aquí se llama Metrovivienda, pues hay un documento que dice que ellos pagaban el 70 % de administración ya que ellos administran los locales, y nosotros pagábamos el resto que son 33.050 pesos, pero Metrovivienda no ha pagado y tienen una deuda de 176.000.000 de pesos, nosotros con los 36.050 no nos alcanza para pagar vigilancia ni servicios, aquí han venido a cortarnos el agua y la luz de las zonas comunes y con lo que recogemos de administración que nos toca a cada uno no alcanzamos a pagar todo eso que se adeuda, entonces el problema que tenemos se llama Metrovivienda, nosotros tuvimos una reunión con ellos, y nosotros les dijimos “salimos de la pobreza y ustedes nos van a sumir en la miseria” entonces les dijimos que nos entreguen los locales y nosotros buscamos quien los administre, pero nosotros tenemos un asesor jurídico.

¿Usted considera que el apartamento del cual es dueño responde a esa idea que usted tiene de una vivienda digna?

Rafael: Empecemos por decir que la mala construcción del edificio, los que viven en los últimos pisos no viven dignamente porque esto quedó mal construido y se filtra el agua, hay personas que se endeudaron para arreglar su vivienda, para convertirla en una vivienda digna poniéndole drywall, pero no es vivienda digna porque se les está dañando, todos los apartamentos están mal construidos. Los tubos se revientan cada rato, la tubería de los baños cada nada se revienta, nos dijeron que iban a darnos parqueaderos y no hay, es un sendero peatonal, lo que nos preocupa es que las áreas comunes se están hundiendo, Metrovivienda, ministerio de ambiente, secretaria del habitad, vienen miran lo que está pasando y no nos arreglan nada, la constructora dice que va a mejorar, pero nunca pasa. La tubería no es adecuada, los tubos son pequeños y de mala calidad, los tubos de los baños cada nada se revienta, discúlpeme doctora por lo que voy a decir, “pero si alguien hace sus necesidades arriba y el tubo se revienta abajo se riega todo, eso ha pasado, ¡esto ya no es vivienda digna! Las cajas de agua sucias la tubería no es adecuada, los tubos son de 4 pulgadas, pero cada nada colapsan se revientan.

Marceliano afirma: Yo pienso que estos contratos no están como están escritos, esto tiene mucho que ver la interventoría, hicieron varios huecos para asesores y

nunca los colocaron, solo entregaron uno por edificio, el chut de basuras es inadecuado, pero no hemos tenido el dinero, no hay parques para los niños.

Aquí nos falta un poco de control, no tenemos cerramientos, cámaras para vigilancia. Soy maestro de obra y cuando puedo y tengo recursos lo arreglo, mi familia está compuesta con cuatro personas. Nos falta organización y convivencia, no se ha cumplido con lo que nos prometieron.

Rafael dice: este conjunto es una L, el lote que está atrás es parte del proyecto y nunca lo construyeron, eso eran parques para los niños y los niñas y no hay nada.

Claudia dice: tenemos intrafamiliares, problemas de convivencia, peleas de los jóvenes, es difícil porque los apartamentos son pequeños, los padres echan a los hijos de sus casas y la convivencia con los vecinos es difícil, el ruido con los equipos, a las diez de la noche están clavando, aunque los vigilantes han ayudado muchísimo con el control de seguridad.

¿Este proyecto ha contemplado el tema de salud? Sra. Claudia: el tema de salud es un problema porque si antes me atendían en una IPS y mandamos una carta para que nos hagan el cambio y no lo han hecho, no hay capacidad en los hospitales cercanos para hacer cosas internistas, solo la atención primaria.

¿La ubicación del edificio es accesible a la educación de sus hijos?

Sofía: No, muchos pensaron en venirse para acá sin contemplar el colegio de los hijos y nunca les quisieron dar el traslado, se hizo la inscripción pero algunos no pudieron acceder a los cupos, al principio esto era terrible jóvenes sin educación en la calle, ahora algunos los recoge la ruta y otros los papás los llevan como pueden. A comienzo del otro año los papás deben buscar colegios cerca para los hijos.

A nosotros que nos gustaría, que se diga lo que está pasando acá, los problemas de convivencia los arreglamos nosotros, pero nosotros nos gustaría que nos ayuden, que no solo vengan a recoger información como el Hábitat, que vengan las entidades y nos ayuden a ver qué hacemos con los niños, con la tercera edad, los problemas de convivencia.

Doctora nos gustaría una institución seria abanderaran estos procesos para que esto funcione, pareciera que nadie se interesa por estas problemáticas. Las escrituras dicen que estos son apartamentos terminados y no es así.

¿Alguna empresa privada se ha acercado a trabajar con ustedes?

No, ninguna.

Marcelino: A mí me dijeron que me inscribiera para lo de la tercera edad pero debo ir cada nada a hacer piruetas y esas cosas, y no, yo puedo hacer cosas todavía por eso no accedí, que se den cuenta los problemas de salud que tenemos, eso de ir a bailar, yo ya no quiero ir a bailar, eso que tenemos que ir para que nos den no debe ser así, yo no quiero bailar ya, y como no quiero ir no puedo acceder al bono y a las ayudas para la tercera edad.

En este conjunto hay gente de todas las regiones del país víctimas de la violencia, hay reinsertados pero eso es un choque duro

¿Ha habido un hecho violento en la Hoja?

Sofía: No, hay es mucha violencia intrafamiliar, una muchacha se tiró por la terraza del conjunto por violencia intrafamiliar, la violencia entre mujeres, jóvenes, chicas, y intrafamiliar es siempre, por nada se están matando, hay problemas por consumo de los jóvenes en las áreas comunes de sustancias psicoactivas, aunque ya se calmó un poco, se metían a los apartamentos a robar, se roban los bombillos de las áreas comunes, algunas cosas que pasan acá muchas veces no son de los que viven aquí sino de los que vienen a visitar, algunos que se han ido y han dejado a la mujer y si vienen a dejar la cuota y encuentran a la mujer con otro se arma el problema, y todo esto lo están viendo los niños.

Vivimos en 46 metros cuadrados, dice que son 50 pero la realidad es que son 46 y hay familias de 10 personas viviendo en esos apartamentos.

Marcelino: Yo tengo capacidad intelectual yo sé curar la próstata, y algunas cosas que los médicos no saben, me rebusco con eso, pero mi hija está sin empleo, pero yo me rebusco. Si nosotros no tenemos una representación política no somos nada, hasta para conseguir un trabajo, porque somos desplazados, esta gente de aquí abajo han puesto mil quejas sobre nosotros en la Alcaldía, el barrio de aquí abajo son estratos tres y cuatro. Sofía: entonces eso es una problemática, porque ellos sienten celos porque aquí es estrato uno y los servicios llegan más baratos.

Yo no tenía apoyo, pero empecé a conocer a ir a entidades y llegaba a mi casa con documentos y mi hija me decía ¿madre que vamos a comer? Yo le decía hija cuando me aprenda esos documentos tendremos para comer, ella me decía vamos a comer papel, pero después que nos dieron el apartamento ella me dijo madre esos documentos si sirvieron de algo.

¿Qué necesitan para que esta vivienda sea vivienda digna?

Marcelino: Que nos den lo que nos cumplieron, que terminen el proyecto, ya nos tienen que dentro de ocho, quince día y llevo un año aquí plantado.

Sofía: Que tenga todo lo de empleabilidad, acceso a la educación.

Claudia: Que se sumen otras cosas, colegios, hospitales, posibilidades de empleo para los jóvenes y oficios para los viejos.

José: Que las viviendas se entreguen bien, con las condiciones que son, no ahí con tanto problema.

Anexo F. Instrumentos de recolección de datos

1. GUIA DE ENTREVISTA ABIERTA

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON VIVIENDA PROPIA OBTENIDA A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS PÚBLICOS

Contexto e historia del caso:

1. Podría contarme ¿cómo era el municipio del cual usted proviene? Cómo estaba conformada su familia?, ¿Cómo era su vereda o su barrio? ¿Cómo era su casa?
2. ¿Cuáles fueron los hechos violentos que marcaron la vida del municipio en los últimos años en que usted vivió allí?
3. ¿Recuerda usted cuál fue el grupo que protagonizó los hechos violentos en su municipio?
4. ¿Me puede contar que le pasó a usted?
5. ¿Estos hechos violentos cambiaron sus actividades cotidianas (vida en familia, actividad productiva, relaciones comunitarias, desplazamiento y retorno)?
6. ¿En qué año salió usted del municipio? ¿Dejó casa propia en su municipio? ¿Este grupo alguna vez allanó su casa?
7. ¿Recuerda usted si otras personas pertenecientes a su comunidad abandonaron el municipio por hechos violentos? ¿Si otras personas huyeron por los hechos violentos que cambios, daños o pérdidas sufrieron? (a nivel familiar, económico, organizativo)?
8. ¿En qué año llegó usted a Bogotá? ¿Podría contarme cómo es el barrio dónde vive, quiénes son sus vecinos? ¿Cómo está conformada su familia? ¿Cómo es su casa ahora?
9. ¿Considera que en la actualidad vive en una vivienda digna? ¿Qué es una vivienda digna para usted? ¿Cómo le gustaría que fuera su vivienda?
10. ¿Cómo consiguió la casa en la que vive en la actualidad? ¿Su vivienda es propia, arrendada, es de algún familiar o amigo?

Proceso de acceso al derecho de restitución de vivienda

1. ¿Qué es lo más difícil que ha tenido que enfrentar viviendo en Bogotá? ¿Se han presentado hechos violentos en su nuevo barrio? ¿Se ha encontrado en

su barrio con miembros del grupo armado que azotaba su municipio en el pasado?

2. Qué estrategias ha utilizado para acceder a una vivienda en Bogotá? ¿A quién ha acudido? (Organizaciones Sociales, Ong's, Entidades Públicas, vecinos, amigos)
3. ¿Cuáles han sido las organizaciones o instituciones que lo han acompañado y apoyado en estos procesos o estrategias?
4. ¿Se ha encontrado con obstáculos en la familia, en la comunidad, en la organización y/o en las respuestas institucionales en la búsqueda del derecho a la restitución de vivienda; cuáles y de qué tipo han sido?
5. ¿Cómo ha enfrentado dichos obstáculos? ¿Enfrentar estos obstáculos le ha traído algún nuevo inconveniente?
6. ¿Hoy en día, acorde a su propia definición de vivienda digna, se siente usted cómodo en donde vive? ¿Por qué si o por qué no?
7. ¿Qué lo haría sentir que disfruta de una vivienda digna en la actualidad?

Acciones de política pública de restitución de vivienda en Bogotá

1. ¿Conoce usted los mecanismos del distrito para facilitar el derecho a la restitución de vivienda para las víctimas? ¿Cómo obtuvo la información? ¿Cómo le parecen estos mecanismos?
2. ¿Cuáles han sido las instituciones que lo han orientado sobre los mecanismos para acceder a la vivienda?
3. ¿Cuándo subsidio de vivienda en Bogotá?
4. ¿Puede contarme cuál fue su experiencia? ¿Ha tenido algún inconveniente?
5. ¿Conoce usted otros barrios de Bogotá en donde han construido vivienda para la población víctima de la violencia? ¿Cómo le parecen estos barrios?
6. ¿Conoce usted las viviendas que están construyendo para la población víctima de la violencia en Bogotá en los otros barrios? ¿Cómo le parecen estas viviendas?
7. ¿Si pudiera reunirse con el Alcalde de Bogotá cómo le pediría que fuera la vivienda en que quisiera vivir? ¿Cómo le gustaría que fuera su barrio?, ¿Qué le gustaría encontrar?

2. GUIA DE ENTREVISTA ABIERTA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ SIN VIVIENDA PROPIA

Contexto e historia del caso:

1. ¿Podría contarme ¿cómo era el municipio del cual usted proviene? ¿Cómo estaba conformada su familia? ¿Cómo era su vereda o su barrio? ¿Cómo era su casa?
2. ¿Cuáles fueron los hechos violentos que marcaron la vida del municipio en los últimos años en que usted vivió allí?
3. ¿Recuerda usted cuál fue el grupo que protagonizó los hechos violentos en su municipio?
4. ¿Me puede contar que le pasó a usted?
5. ¿Estos hechos violentos cambiaron sus actividades cotidianas (vida en familia, actividad productiva, relaciones comunitarias, desplazamiento y retorno)?
6. ¿En qué año salió usted del municipio? ¿Dejó casa propia en su municipio? ¿Este grupo alguna vez allanó su casa?
7. ¿Recuerda usted si otras personas pertenecientes a su comunidad abandonaron el municipio por hechos violentos? ¿Si otras personas huyeron por los hechos violentos que cambios, daños o pérdidas sufrieron? (a nivel familiar, económico, organizativo).
8. ¿En qué año llegó usted a Bogotá? ¿Podría contarme cómo es el barrio dónde vive, quiénes son sus vecinos? ¿Cómo está conformada su familia? ¿Cómo es su casa ahora?
9. ¿Considera que en la actualidad vive en una vivienda digna? ¿Qué es una vivienda digna para usted? ¿Cómo le gustaría que fuera su vivienda?
10. ¿Cómo consiguió la casa en la que vive en la actualidad? ¿Su vivienda es propia, arrendada, es de algún familiar o amigo?

Proceso de acceso al derecho de restitución de vivienda

1. ¿Qué es lo más difícil que ha tenido que enfrentar viviendo en Bogotá? ¿Se han presentado hechos violentos en su nuevo barrio? ¿Se ha encontrado en su barrio con miembros del grupo armado que azotaba su municipio en el pasado?
2. ¿Qué estrategias ha utilizado para acceder a una vivienda en Bogotá? ¿A quién ha acudido? (Organizaciones Sociales, Ong's, Entidades Públicas, vecinos, amigos)
3. ¿Cuáles han sido las organizaciones o instituciones que lo han acompañado y apoyado en estos procesos o estrategias?
4. ¿Se ha encontrado con obstáculos en la familia, en la comunidad, y/o en las respuestas institucionales en la búsqueda del derecho a la restitución de vivienda?, ¿cuáles y de qué tipo han sido?

5. ¿Cómo ha enfrentado dichos obstáculos? ¿Enfrentar estos obstáculos le ha traído algún nuevo inconveniente?
6. ¿Hoy en día, acorde a su propia definición de vivienda digna?, ¿se siente usted cómodo en donde vive? ¿Por qué si o por qué no?
7. ¿Que lo haría sentir que disfruta de una vivienda digna en la actualidad?

Acciones de política pública de restitución de vivienda en Bogotá

1. ¿Conoce usted los mecanismos del distrito para facilitar el derecho a la restitución de vivienda para las víctimas? ¿Cómo obtuvo la información? ¿Cómo le parecen estos mecanismos? ¿Cuáles cree son las ventajas y desventajas de estos mecanismos?
2. ¿Cuáles han sido las instituciones que lo han orientado sobre los mecanismos para acceder a la vivienda?
3. ¿Ha aplicado usted a algún subsidio de vivienda en Bogotá? ¿Cuándo?
4. ¿Ha participado en algún concurso público para obtener una vivienda? ¿Puede contarme cuál fue su experiencia? ¿Ha tenido algún inconveniente?
5. ¿Conoce usted los barrios de Bogotá en donde han construido vivienda para la población víctima de la violencia? ¿Cómo le parecen estos barrios?
6. ¿Conoce usted las viviendas que están construyendo para la población víctima de la violencia en Bogotá? ¿Cómo le parecen estas viviendas?
7. ¿Si pudiera reunirse con el Alcalde de Bogotá cómo le pediría que fuera la vivienda en que quisiera vivir? ¿Cómo le gustaría que fuera su barrio? ¿Qué le gustaría encontrar?

3. GUIA DE ENTREVISTA ABIERTA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ENTIDADES ENCARGADAS GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN DE VIVIENDA PARA LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO

1. ¿Cuáles son los principales mecanismos con los que cuenta el distrito para asegurar el derecho a la restitución de vivienda para víctimas del conflicto armado? Cuáles son las características de estos mecanismos? ¿Cómo se articulan las entidades para garantizar la correcta aplicación de estos mecanismos?
2. Luego de la proclamación de la ley de víctimas, ¿cuáles han sido los principales avances en la restitución de vivienda para las víctimas?

3. ¿A través de que herramientas o canales interactúa su entidad con las víctimas del conflicto armado para garantizar el derecho a la restitución de vivienda?
4. ¿Cuál es el concepto de vivienda digna que manejan los proyectos de la entidad?
5. ¿Actualmente cuáles son los proyectos de vivienda para las víctimas del conflicto armado que adelanta su entidad en la ciudad de Bogotá? Cuáles son las características de estos proyectos? (Vivienda Nueva, Vivienda Usada, Mejoramiento, Construcción sobre lo construido y/o Construcción de Lote Propio)
6. ¿Con cuántos recursos o asignación presupuestal cuenta su entidad para los proyectos de vivienda para víctimas del conflicto armado? ¿Para cuántas viviendas están proyectados estos recursos?
7. ¿Qué obstáculos enfrenta su entidad y la actual administración en la puesta en marcha de la política de restitución de vivienda para víctimas del conflicto armado?

4. PROPUESTA GUÍA METODOLÓGICA GRUPO FOCAL VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE YA CUENTAN CON VIVIENDA PROPIA Y QUE SON RESIDENTES EN BOGOTÁ

- Objetivo General:

Recoger la experiencia de víctimas del conflicto armado organizadas residentes en la ciudad de Bogotá con respecto a su acceso al derecho de restitución de vivienda.

- Objetivos específicos:
 - ✓ Indagar sobre los impactos que ha dejado la violencia (en particular la patrimonial) en las vidas de personas víctimas del conflicto armado, que hoy residen en Bogotá y que hacen parte de organizaciones sociales.
 - ✓ Explorar cuál es la concepción de vivienda digna que tienen las víctimas del conflicto armado que se encuentran organizadas y cuál es la visión que les trasmite el Estado sobre lo que es la vivienda digna.
 - ✓ Identificar cuáles son los obstáculos con los que se han encontrado para poder acceder a su derecho a la restitución de vivienda. (Sociales, institucionales, económicos, políticos).

- ✓ Reconocer el proceso organizativo y su impacto en el acceso al derecho de la restitución de vivienda.
- ✓ Indagar sobre el proceso de participación en la construcción de políticas públicas sobre restitución de vivienda para víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital.

- Metodología:

- ✓ Introducción:

Saludo, breve introducción del propósito del grupo focal, de los moderadores y de la investigación.

Presentación de participantes: (máximo 8 personas de la organización de víctimas, moderador y relator)

- ✓ Acuerdos Básicos:

Objetivo: Crear un ambiente de confianza, tranquilidad y respeto que facilite la interacción y la conversación fluida.

- ✓ Proceso:

El grupo conviene las pautas para llevar a cabo la conversación con el fin de generar un ambiente de confianza y tranquilidad que permita la fluidez de las palabras. Se aclara que la participación es voluntaria y que la información recopilada será incluida dentro del análisis que se hará en el transcurso de la investigación, la información que los participantes suministren pero que no quieran que se incluya en el texto de la investigación será confidencial.

- ✓ La grabación:

Explicar el porqué de la grabación de la sesión y dejar claro que los participantes podrán solicitar interrumpir la grabación o excluir información que surja durante la conversación.

EJERCICIO 1

Objetivo: Recoger los principales momentos y acontecimientos que marcaron a las víctimas en el momento del abandono de sus lugares de residencia y su llegada a la ciudad de Bogotá.

Materiales: hojas de papel tamaño carta u oficio, lapiceros, marcadores, pliegos de papel periódico, tablero.

Título de la actividad: El espiral de la vida

1. Se presenta al grupo focal en qué consiste “el espiral de la vida” y el tiempo que va a contemplar dicha actividad.
2. Se formulan las pregunta generadoras, se escriben en el tablero: ¿Cómo era mi pueblo, mi barrio, mi vereda? ¿Cómo era mi casa?, ¿Quiénes eran mis vecinos?, ¿Por qué me fui?, ¿Quién me sacó? ¿De qué o de quién hui? ¿Cómo llegué a Bogotá?, ¿A dónde llegué?, ¿Cómo es mi barrio?, ¿Cómo es mi casa?
3. Se dibuja un espiral gigante en el tablero. En el centro del espiral se marca la fecha de inicio de los hechos violentos que causaron el desplazamiento y en la parte final la fecha en la que llegaron a Bogotá
4. Una vez dibujado el espiral, el facilitador pide que piensen en los momentos que para ellos y ellas han sido más significativos en su experiencia de salida de su municipio de origen y la llegada a Bogotá, (de acuerdo a las preguntas generadoras) en el periodo de tiempo señalado en el espiral. (Indagando especialmente por la violencia patrimonial sufrida).
5. A lo largo del cuerpo del espiral se escriben los puntos primordiales de los relatos.
6. El facilitador del proceso devuelve las ideas principales que le parece que hay que destacar del espiral, concluye y cierra.

EJERCICIO 2

Objetivo: Reconstruir colectivamente la experiencia del acceso a la vivienda digna, recuperando la visión del proceso de restitución de vivienda.

Materiales: hojas de papel tamaño carta u oficio, lapiceros, marcadores, pliegos de papel periódico, tablero.

Título de la actividad: Navegando juntos

1. Se presenta al grupo focal en qué consiste “Navegando juntos” y el tiempo que va a contemplar dicha actividad
2. Se formulan las preguntas generadoras: ¿Cuando surgió la organización?, ¿Qué temas trabajan en la organización? ¿Quiénes son los líderes de la organización?, ¿quiénes conforman la organización? ¿qué logros ha obtenido la organización? ¿Qué le falta por hacer a la organización?
3. El facilitador le pide al grupo que dibuje la imagen de un barco (que representa la organización) navegando en un río, con afluentes, puentes, represas, cataratas, diques, bordeando pueblos, cultivos, etc. y que desemboca en un gran lago que representa la restitución de la vivienda.

4. Una vez terminado el dibujo el facilitador le pide a los participantes que expliquen todo su recorrido a través del río.
5. Una vez concluida la intervención de los participantes el facilitador comparte las conclusiones recogidas y cierra.

5. PROPUESTA GUÍA METODOLÓGICA GRUPO FOCAL VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE NO CUENTAN CON VIVIENDA PROIA Y QUE SON RESIDENTES EN BOGOTÁ

- Objetivo General:

Recoger la experiencia de víctimas del conflicto armado no organizadas residentes en la ciudad de Bogotá con respecto a su acceso al derecho de restitución de vivienda.

- Objetivos específicos:

- ✓ Indagar sobre los impactos que ha dejado la violencia (en particular la patrimonial) en las vidas de personas víctimas del conflicto armado, que hoy residen en Bogotá y que no hacen parte de organizaciones sociales.
- ✓ Explorar cuál es la concepción de vivienda digna que tienen las víctimas del conflicto armado que se no se encuentran organizadas
- ✓ Identificar cuáles son los obstáculos con los que se han encontrado para poder acceder a su derecho a la restitución de vivienda. (Sociales, institucionales, económicos, políticos).

- Metodología:

- ✓ Introducción:

Saludo, breve introducción del propósito del grupo focal, de los moderadores y de la investigación. Presentación de participantes: (máximo 8 personas de la organización de víctimas, moderador y relator)

- ✓ Acuerdos Básicos:

Objetivo: Crear un ambiente de confianza, tranquilidad y respeto que facilite la interacción y la conversación fluida.

- ✓ Proceso:

El grupo conviene las pautas para llevar a cabo la conversación con el fin de generar un ambiente de confianza y tranquilidad que permita la fluidez de las palabras. Se aclara que la participación es voluntaria y que la información recopilada será incluida dentro del análisis que se hará en el transcurso de la investigación, la información que los participantes suministren pero que no quieran que se incluya en el texto de la investigación será confidencial.

✓ La grabación:

Explicar el porqué de la grabación de la sesión y dejar claro que los participantes podrán solicitar interrumpir la grabación o excluir información que surja durante la conversación.

EJERCICIO 1

Objetivo: Recoger los principales momentos y acontecimientos que marcaron a las víctimas en el momento del abandono de sus lugares de residencia y su llegada a la ciudad de Bogotá.

Materiales: hojas de papel tamaño carta u oficio, lapiceros, marcadores de colores, pliegos de papel periódico, tablero.

Título de la actividad: La colcha de la memoria

1. Se presenta al grupo focal en qué consiste “la colcha de la memoria” y el tiempo que va a contemplar dicha actividad.
2. Se formulan las pregunta generadoras, se escriben en el tablero: ¿Cómo era mi pueblo, mi barrio, mi vereda? ¿Cómo era mi casa?, ¿Quiénes eran mis vecinos?, ¿Por qué me fui?, ¿Quién me sacó? ¿De qué o de quién huí? ¿Cómo llegué a Bogotá?
3. Cada individuo trabaja sobre un cuadrado de papel en el que evoca un evento significativo de su vida en referencia a las preguntas generadoras una escena-vivencia personal que quieran documentar-narrar.
4. Las imágenes son “cosidas” para hacer la colcha en filas verticales u horizontales y los participantes prosiguen narrando sus relatos.
5. Una vez concluida la intervención de los participantes el facilitador comparte las conclusiones recogidas y cierra.

EJERCICIO 2

Objetivo: Recoger la experiencia y la percepciones que tienen las víctimas sobre el concepto de vivienda digna y las estrategias que han implementado para conseguirla.

Materiales: hojas de papel tamaño carta u oficio, lapiceros, marcadores de colores, pliegos de papel periódico, tablero.

Título de la actividad: Mi casa de hoy, mi casa del mañana.

1. Se presenta al grupo focal en qué consiste “mi casa de hoy, mi casa del mañana” y el tiempo que va a contemplar dicha actividad.
2. Se formulan las preguntas generadoras, se escriben en el tablero: ¿Cómo es mi barrio?, ¿Quiénes son mis vecinos?, ¿Qué le falta a mi barrio? ¿Qué casa necesito?, ¿Cómo me gustaría que fuera mi barrio?, ¿Quiénes me gustaría fueran mis vecinos?, ¿Qué he hecho para conseguir la casa que necesito? ¿A quién he acudido? ¿Qué me han respondido?
3. Cada individuo trabaja sobre un pliego de papel periódico que divide con una línea vertical en el centro, en medio pliego dibuja su entorno y casa actual y en el otro medio pliego su entorno y casa ideal.
4. Las imágenes son pegadas en las paredes del lugar de reunión y los participantes prosiguen narrando en qué consisten sus dibujos. El facilitador guía la charla utilizando las preguntas generadoras.
5. Una vez concluida la intervención de los participantes el facilitador comparte las conclusiones recogidas y cierra.

6. GUIAS DE REGISTRO

6.1 DIARIO DE CAMPO:

Para la recolección y posterior análisis de la información utilizaré herramientas como el diario de campo con el fin de anotar las experiencias personales y observaciones sobre el contexto, los actores, las vivencias y reflexiones.

Estructura Diario de Campo:

1. Encabezamiento: incluye datos que permiten contextualizar la actividad, entre ellos: fecha, tipo de actividad que se desarrolló y se registra, hora de iniciación y de finalización, lugar, participantes y objetivo/s.
2. Registro general de actividades

3. Registro específico, detallado y completo de actividades que se consideran importantes
4. Análisis

Anexo G: Registro Fotográfico

Proyectos: Plaza de la Hoja, Colores de Bolonia, el Paraíso y XIE.



FACHADAS Y ÁREAS COMUNES















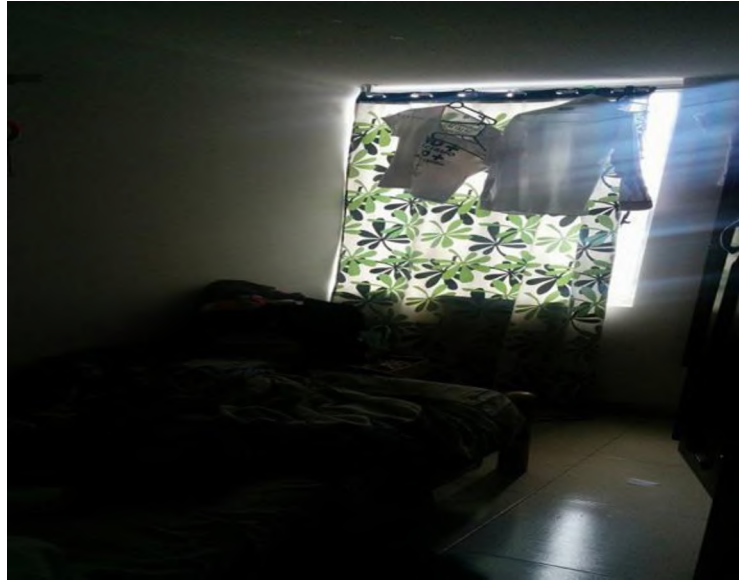




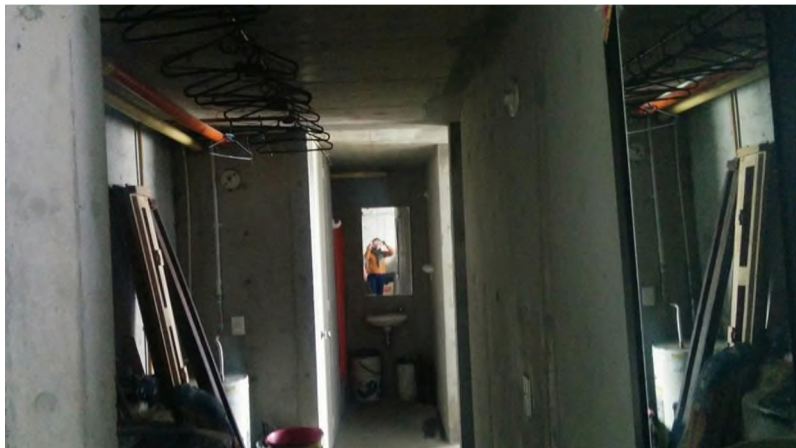
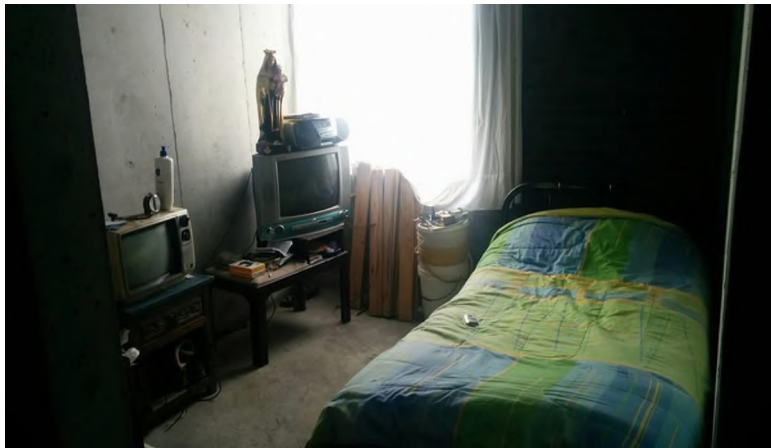
LAS VIVIENDAS



















TRABAJO GRUPOS FOCALES

GRUPO FOCAL 1. Casa de la Cultura, Ciudad Bolívar, víctimas sin vivienda propia.







GRUPO FOCAL 2. Plaza de la Hoja. Víctimas residentes en la Plaza de la Hoja y víctimas sin vivienda residentes en barrios aledaños.





ALGUNOS ENTREVISTADOS

